

ACTAS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ESPERANZA 19 DE MAR

**BAYER
HNOS. Y CIA.**
editores



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

**BAYER
HINOS. Y CIA.**
editores

Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

LIBRO DE ACTAS

del

Pleno Municipal

AÑO DE 19 74

Número 53

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de 71
folios útiles encuadernados,
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rú-
brica del Presidente y sello de la Corporación, que se
estampan al pie de esta diligencia.

Almendralejo a 15 de Mayo de 19 74

V.º B.º
El Presidente,



El Secretario,



Excmo. Ayuntamiento de Almoráiz

LIBRO DE ACTAS

del Pleno Municipal

AÑO DE 19 74
Número 53

BIENICIA DE APERTURA

El presente libro de Actas consta de quin folios útiles recordados, numerados y lecionados con uno de ellos con la firma del presidente y sello de la Corporación, que se estaciona al pie de esta diligencia.

Almoráiz a 10 de Mayo de 19 74





15 MAY, 1973

1

cuadrados con SETENTA Y CINCO decímetros cuadrados de terreno para viales, que les serán compensados en su día en el pago de contribuciones especiales que le corresponde abonar a D. Tomás Franco Rodríguez, como consecuencia de las obras de Urbanización a efectuar en esta zona

7º CERTIFICACION NUM. 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES HUERTO, DONOSO CORTES, ACEUCHAL, VILLALBA, SANTIAGO, PALOMAS, SANTA TERESA, AUDIENCIA, QUEIPO DE LLANO, ALFONSO X, Y FUENTES.- Dada lectura a esta certificación correspondiente al mes de Mayo de 1973, relativa a las obras de Urbanización de las calles Huerto, Donoso Cortés, Aceuchal, Villalba, Santiago, Palomas, Santa Teresa, Audiencia, Queipo de Llano, Alfonso X, y Fuentes, redactada por el Ingeniero Director de citadas obras, por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (3.797.477 Ptas)

La Corporación, por unanimidad, acordó su aprobación y que se efectúe su abono con cargo al presupuesto extraordinario núm. 29.

8º.- OFICIO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, REFERENTE AL PLAN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.- Por mandato Presidencial se procedio a dar lectura por el Secretario del precedente oficio, que copiado literalmente dice lo que sigue:

" Contesto su escrito, 1.130, negociado 1º, de 27 de Abril pasado, en el que adjunta copia del borrador del acta de la Sesión extraordinaria de esa Corporación, del 26 del mismo mes

15 MAY. 1973

en relación con la adhesión a la proyectada acción provincial, dentro de un plan de Infraestructura Sanitaria, aclarando que según nuestro criterio

a) Con la subrogación, no se pretende otra cosa, que facilitar las posibilidades de la acción provincial, en relación con las necesidades en la solución del problema de obsoletos de aguas y saneamientos, aprovechando un posible Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, del Ministerio de Obras Públicas

b) Naturalmente, la subrogación se efectuará dentro del marco jurídico y con las limitaciones establecidas en la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

c) La subrogación general que en principio se establece, no implica que para cada acto jurídico de relevancia y en todos los de tipo económico, según el ordenamiento jurídico vigente, sea sometido a la necesaria ratificación o aprobación concreta y específica, por la Corporación Local afectada.

d). Por último, estimamos que la subrogación, como todo mandato o delegación voluntaria, máxime cuando no se pacta la irrevocabilidad, que también es limitada, puede en cualquier momento revocarse o limitarse en todo o en parte.

Por tales razones, estimamos no puede haber duda alguna, sobre el mantenimiento de los derechos y titularidades de cada Corporación adherida, sobre las propias obras y servicios anteriores al pacto, e incluso las que se realicen dentro de la acción conjunta provincial, ya

15 MAY, 1973



que aún estas, tendrán que quedar definidos los derechos, dentro del acuerdo o acto correspondiente a la obra o servicio específico que se lleve a efectos. Badajoz 3 de Mayo de 1973. - EL PRESIDENTE. - Firmado y rubricado.

Terminada la lectura del transcrito oficio, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que, antes de proceder a la deliberación y votación del acuerdo de adhesión a la acción provincial dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Provincial y aclaración del mismo en el informe que se ha acabado de leer, desea expresar a los Pres. asistentes, que estudien y mediten sus opiniones, deliberaciones y votos, dada la gran trascendencia que para la Ciudad de Almendralejo podrá suponer la adopción del acuerdo municipal en sentido positivo o negativo, y cuya adhesión a citado Plan Provincial, en nada perjudica o limita los legítimos derechos de este Excmo. Ayuntamiento en las propiedades de sus obras, como se deduce del acuerdo Corporativo Provincial para el que se solicita su adhesión y aclaración del mismo, en el oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Juan Gómez Alcántara quien manifiesta, que la forma de redacción de los términos del acuerdo Corporativo Provincial no es comprendida por el mismo, y estima que a su juicio en esta misma situación, deben encontrarse el resto de sus compañeros. Y que manifestando que esta incompreensión de citados términos no ha quedado aclarada por su conocimiento, por los Servicios Jurídicos de este Excmo. Ayuntamiento.

15 MAY, 1973

to, ni por el oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Igualmente manifiesta que no encuentra conforme, que las votaciones negativas al acuerdo de la sesión celebrada el día 26 de Abril pasado, hayan tenido que ser fundamentadas por los Pres. votantes conforme manifestó el Secretario en funciones, no exigiéndose éste requisito a los votos afirmativos.

Termina manifestando el Sr. Concejal, que debería solicitarse un informe amplio y detallado a un Técnico en la materia de renombrada categoría y rango nacional.

Seguidamente y con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Fernando Palacios Alcántara, quien manifiesta, que como ya hizo constar en la sesión celebrada el pasado día 26 de Abril, su opinión y su voto es de no adhesión al acuerdo Corporativo, estimando que no encuentra suficientemente aclarado el alcance de las facultades que el Excmo. Ayuntamiento concedería a la Corporación Provincial, e igualmente estima que las subvenciones económicas que en citado Plan se prescriben para los Ayuntamientos componentes, duda que en el futuro se lleven a efecto por los Organismos encargados de concederlos.

También y previa autorización de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Juan Colchón Prado. Terminada su exposición, por el Secretario se le hace saber, que ante la imposibilidad material de poderle recoger sus expresiones, le solicita haga las mismas por escrito y debidamente firmadas, al objeto de recogerlas literal-

15 MAY, 1973



mente en el acta. Manifiesta el Sr. Concejal D. Juan Colchón, que si la Presidencia le solicita que debe hacer sus manifestaciones por escrito, las hará. El Sr. Presidente manifiesta que como solicita el Secretario y a los efectos de recoger literalmente las expresiones del Sr. Concejal, debe presentarla por escrito. El Sr. Concejal D. Juan Colchón, se dirige a la Mesa de la Presidencia y hace entrega de un papel, correspondiente a media cuartilla, que quedará unido al expediente de su razón y copiado literalmente dice: Consideramos que el párrafo 2º del 2º punto de quinto acuerdo, debe ser aclarado variando la redacción o suprimido. (En punto y aparte continua). Si se aceptase este párrafo en su actual redacción el acuerdo 2º carecerá de sentido o de virtualidad. Manifiesta seguidamente el Sr. Concejal D. Juan Colchón, que si la redacción de este párrafo no se aclara o suprime, su voto es negativo a la adhesión del acuerdo de la Corporación Provincial.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Cuié Martínez, quien manifiesta, "que en la sesión del pasado día 26 de Abril manifestó y expresó su adhesión al acuerdo Corporativo, estimando con pleno conocimiento el alcance de las facultades que se concederían a la Excmo. Diputación Provincial, cuyo conocimiento ha quedado corroborado con el informe aclaración emitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y que acaba de ser leído, por lo que se ratifica en su voto afirmativo de la adhesión a citado acuerdo Provincial.

Previa autorización de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Juan Pabón Paredes, quien manifiesta, que se adhiere en todos sus términos a las manifestaciones ex-

15 MAY. 1973

puestas por el Concejal D. Antonio Cúe Martínez.

Hace uso de la palabra - prerrogativa autorización de la Presidencia el Concejal D. Lorenzo García Arias, quien manifiesta que el pasado día 26 de Abril en la sesión celebrada al efecto, expresó su voto negativo a la adhesión - del acuerdo de la Corporación Provincial, al no comprender en toda su extensión el alcance de las facultades que se concedería a la Excm. Diputación Provincial y a cuyos efectos había solicitado el correspondiente asesoramiento > a personas competentes y capacitadas, cuyo informe no pudo recibir con anterioridad a citada sesión. Continúa manifestando, que conocido el oficio aclaración del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y el resultado de los informes y asesoramientos por él solicitado, han quedado resueltas las dudas que tenía planteadas, y por consiguiente emitir voto afirmativo y positivo a la adhesión del acuerdo de la Corporación Provincial.

Por el Sr. Alcalde-Presidente y en uso de las facultades que le están conferidas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, manifiesta que a su juicio ha quedado suficientemente debatido este asunto y que puede proceder a la votación, manifestando igualmente, que para mayor aclaración de los términos que no puedan comprenderse a juicio de parte de los Pres. asistentes, podría - agregarse a citado acuerdo Provincial los dos puntos ó cláusulas siguientes:



a) Que las facultades que se concederían a la Excmo. Diputación podrán ser revocadas total o parcialmente en cualquier momento lo estimase la Corporación Municipal.

b) Que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, seguirá manteniendo sus legítimos derechos de propiedad en las obras existentes en la actualidad de abastecimiento de agua y saneamiento, así como en las que se constituyan en el futuro, dentro de este Plan de Infraestructura, manteniendo igualmente la administración, control y gestión de las mismas, una vez construidas.

Antes de entrar en la votación solicita el uso de la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Suarez Barcena, manifestando la Presidencia que la deliberación a su juicio ha quedado suficientemente debatida al exponerse opiniones contrarias por tres Sres. Concejales por cada parte. Manifiesta el Sr. Concejal D. Antonio Suarez-Barcena que él también debe ser oído. Por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Secretario se dé lectura al artículo correspondiente en el que se faculta a la Presidencia para dar por terminada la discusión de un asunto. Por el Secretario se dio lectura al artículo 203 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no obstante las facultades que le están conferidas por citado Texto legal, autorizada al Sr. Suarez-Barcena para que manifieste su opinión.

El Sr. Concejal D. Antonio Suarez-Barcena, manifiesta que a su juicio la redacción del oficio del Sr. Presidente de la Diputación, se citan confusamente

15 MAY, 1973

dos terminos legales como son el de "subrogación y mandato", que deberian ser aclarados, y termina manifestando que es conforme con que se especifique en el acuerdo que adopte la Corporación los dos puntos o cláusulas a los que ha hecho referencia la Presidencia.

Procediéndose a la votación emiten sus votos afirmativos adheriéndose al acuerdo de la Corporación Provincial, once de los Pres. Concejales asistentes, además del Sr. Alcalde-Presidente que no es Concejel, acordando igualmente se haga constar en acta y, por consiguiente en el acuerdo que se le remita a la Corporación Provincial, los dos puntos o cláusulas a los que ha hecho referencia el Sr. Alcalde, referente a:

a) Que las facultades que se concederian a la Excmo. Diputación podran ser revocadas total o parcialmente en cualquier momento a lo estimarse la Corporación Municipal.

b) Que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, seguirá manteniendo sus legitimos derechos de propiedad en las obras existentes en la actualidad, de abastecimiento de agua y saneamiento, así como en las que se constituyan en el futuro, dentro de este Plan de Infraestructura, manteniendo igualmente la administración, control y gestión de las mismas una vez construidos.

→ Expresan su voto en contra a la adhesión del acuerdo de la Corporación Provincial los Pres. Concejales D. Juan Colchón Prado y D. Fernando Palacios Alcántara, fundamentadas en los motivos y argumentos que han expuesto y que se recogen en este acta.

En su consecuencia, el acuerdo de esta Corpo-



15 MAY, 1973

5

ración Municipal adoptado por mayoría absoluta de votos de entre los Pres. asistentes que suman trece de los quince que de hecho y de derecho la componen, queda redoptado en la forma siguiente:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 2 de Abril de 1973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1973, que literalmente transcrito dice así:

Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y de 25 de Octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Lujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar y fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "Acción del Lujar ó Valle de la Serena", que se pretendía fuera de piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.H.).

En sucesivos momentos otras localidades de la Zona del Lujar y de las Zonas de Almendralejo y de Perer de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose con fecha 30 de Octubre de 1971, instancia documentada en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios por la Operación Provincial de Abastecimientos, (O.P.H.), expediente inicial que fué aprobado por la Dirección General

15 MAY 1973
15 MAY, 1973

de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior - pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del plan, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

Primero.- Que esta Corporación provincial, acuerda establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almendralejo, Badajoz, Campuñario, Gastuera, Cristina, D. Álvaro, Don Benito, Granja de Torrehermosa, Helechosa de los Montes, Llerena, Mengabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Novabrisar de Pesa, Oliva de Mérida, Puebla de Alconcer, Santa Amalia, Talarrubias, Talavera la Real, Valle de la Lerepe, Vegas Altas, Villafranca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), a través del Plan del Lugar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para, median-



15 MAY, 1973

6

te una acción conjunta y racionalizada, abonar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas, con la mayor amplitud admisible en nuestro jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

Segundo.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "ADMINISTRACION DIRECTA SIN ORGANISMO ESPECIAL DE GESTION", al amparo de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente

15 MAY. 1973

Lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "consorcio" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Quinto.- Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada, sometiendo a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas".

La Diputación, por unanimidad, adoptó acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del que se remitió copia a los interesados con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

15 MAY, 1973

7



1.º.- Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Prioritaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión y formalización, aplicación y concesión de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2.º.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los Servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios para todas las Corporaciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., de Créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en

15 MAY. 1913

todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3.º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

4.º.- Que las facultades que se conceden a la Excm. Diputación podrán ser renovadas total o parcialmente en cualquier momento que lo estimase la Corporación Municipal, y

5.º.- Que el Excm. Ayuntamiento de Almodroejo, seguirá manteniendo sus legítimos derechos de propiedad en las obras existentes en la actualidad de abastecimiento de agua y saneamiento, así como en las que se construyan en el futuro, dentro de este Plan de Infraestructura, manteniendo, igualmente la administración, control y gestión de las mismas, una vez construidas.

9.º.- EXPEDIENTE DE CONSTRUCCION DEL CLUB DE ANCIANOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en su reciente visita efectuada al Subdirector general de Política Interior y Asistencia Social, se le ha manifestado que por citado Organismo se ha concedido una subvención económica a este Excm. Ayuntamiento para coadyuvar en los gastos de realización del Proyecto del Club y Residencia de Ancianos, en nuestra Ciudad.

Continua manifestando el Sr. Alcalde, que ultimado los trámites administrativos de la obtención de crédito y subvenciones para la ejecu-

15 MAY, 1973

8



ción material del Club de Ancianos, procede, si así lo estimase la Corporación Municipal, anunciar el expediente de subasta pública para la ejecución y realización de las obras que comprende el Proyecto de Club y Residencia de Ancianos, redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Canseco Alfonso Duque.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, que previo cumplimiento de los preceptos legales correspondientes, sea anunciado el expediente de subasta para la realización y ejecución de este Proyecto.

10º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO.- Por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, en cumplimiento de orden de la Presidencia, se dio lectura a esta Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1972.- La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría legal, acordó, informarla favorablemente, que se exponga al público por plazo reglamentario mediante anuncio en el tablón de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se eleve para su aprobación, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. También se acordó aprobar la propuesta del Consejo de Administración de destinar el Fondo de Reserva a satisfacer al personal del Servicio lo que se le adeuda del pasado ejercicio de 1972 como consecuencia de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de Octubre de dicho año como asimismo a incrementar las partidas de referido personal para poder satisfacer sus haberes en la

15 MAY, 1973

cuantía señalada por el Decreto núm. 527/73 de 29 de Marzo último, la de Seguridad Social como consecuencia de ello y Gastos Generales.

11º.- EXPEDIENTE NUM. 1 DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.- Por disposición de la Presidencia se dá lectura a este expediente de Habilitación y Suplementos de créditos dentro del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Agua y Alcantarillado, para cumplimiento de acuerdos adoptados y mejoramiento de algunas consignaciones, para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

| Cont. Part. | CONCEPTOS | CONSIGNACION ACTUAL | SUPLEMENTOS | TOTAL |
|-------------|---|------------------------|-------------|-----------|
| | SUPLEMENTOS | | | |
| | a) | | | |
| 1,1104 | a) Haberes del personal Administrativo | 745.603 | 7.999 | 753.602 |
| 1,1104 | b) Pagos extras de Idem | 216.118 | 2.326 | 218.444 |
| 1,1105 | a) Haberes personal Subalterno oficina | 145.122 | 4.377 | 182.499 |
| 1,1105 | b) Pagos extras de Idem. | 50.760 | 2.138 | 52.892 |
| 1,1502 | a) Haberes personal Obras y Servicios | 777.583 | 19.833 | 797.416 |
| 1,1502 | b) Pagos extras Idem. | 225.387 | 5.748 | 231.135 |
| 1,1503 | a) Haberes personal Subalterno de Obras y Servicios | 420.405 | 69.342 | 489.747 |
| 1,1503 | b) Pagos extras de Idem. | 121.854 | 20.103 | 141.957 |
| 1,204 | Seguros Sociales | 1.000.000 | 70.000 | 1.070.000 |
| 2,2,1502 | Gastos generales del Servicio | 945.197 | 321.922 | 1.267.119 |
| 2,2,1504 | Fluide electrico | 260.000 | 100.000 | 360.000 |



15 MAY, 1973

9

HABILITACIONES

| | | | | |
|----------|----|--|---------|---------|
| 1 1,1104 | c) | Para pago al personal administrativo, diferencia de haberes de 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1972, Orden de 30 de Octubre de 1972 de la D.G. Trabajo | 104.962 | 104.962 |
| 1 1,1502 | c) | Idem. personal de Obras y Servicios por Idem. | 85.235 | 85.235 |
| 1 1,2101 | | Aportación al Presupuesto Municipal Ordinario 20% superávit liquidación 1972 | 204.244 | 204.244 |

TOTALES

4.938.069 1.021.219 5.959.648

| Spt. Partida | CONCEPTOS | CONSIGNACION ACTUAL | BALANCE | TOTAL |
|--------------|---------------------------|------------------------|------------------|-------|
| | Superávit liquidación 20% | | | |
| | Presupuesto Especial 1972 | 204.244 | | |
| | 80% Fondo Reserva | 816.975 | 1.021.219 | |
| | TOTALES | | 1.021.019 | |

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos, vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

12ª CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1973.- Poda lectura al expediente de trámite, censura y aprobación de las Cuen-

15 MAY. 1973

Cuentas Municipales de 1972, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, cuyo expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el doce al treinta de Abril último, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84 de fecha 11 de Abril de 1973, sin que durante dicho periodo y los ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar dicha Cuenta, con carácter provisional, y que se remita su expediente al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los fines oportunos.

El detalle de esta Cuenta, es como sigue:

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Ingresos | 38.617.397 |
| Gastos | <u>37.015.412</u> |
| Existencias en 30/12/72 | <u>1.601.985</u> |

13º.- CUENTA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.- Dada lectura al expediente de esta Cuenta, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días comprendidos entre el doce al treinta de Abril último, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84 de fecha 11 de Abril de 1973, sin que durante dicho plazo y los ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de los señores asistentes que exceden de la mayoría absoluta legal, acordó aprobar la expresada cuenta, con el detalle siguiente:



15 MAY. 1973

10

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Capital activo en 30/12/72 | 42.511.186,26 Ptas. |
| Capital pasivo en 30/12/72 | 29.211.137,18 Ptas. |
| TOTAL LIQUIDO | 13.300.049,09 Ptas. |

14.º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se encuentra sobre la Mesa el expediente de deslinde de una parcela de propiedad municipal, con una superficie de 2.699, - m² sito al Pozo Hirón, e inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido al punto 4.º de la sesión celebrada el pasado día 11 de Abril, figurando como propietario colindante por la parcela de propiedad municipal, otra propiedad del vecino D. Luis Montero Vargas-Luñiga, a quien en cumplimiento de los trámites que preceptúa el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se le notificó en tiempo y forma la iniciación de este expediente de deslinde.

Con fecha 4 de Mayo del año en curso, por el Sr. Montero Vargas-Luñiga se eleva escrito al Excmo. Ayuntamiento que dice lo que sigue:

"Don Luis M.º Montero Vargas-Luñigas, mayor de edad, Bicecuado en Derecho, ante citado Ayuntamiento comparezco y digo:

1.º.- Que soy propietario de un solar, sito al Pozo Hirón y cuyos límites registrales, son: Norte Terrenos Municipales lindantes con el Pozo Hirón (hoy Avda. de Venezuela), Sur con Carretera de Santa Marta y Arroyo Público; Este con la Carretera del Pozo Hirón (hoy Avda. de la Paz) y Oeste con Arroyo Público.

2º.- Que dicho solar, se encuentra enclavado en la Zona de Urbanización de la Arda de la Paz (antiguo Pozo Hirón).

3º.- Que como la tramitación del expediente y demás tramites y recursos, llevaria varios meses y ante la intención del Excmo. Ayuntamiento de inaugurar la citada Avenida, en la señalada fecha del 18 DE JULIO inmediato, y aún estimando que el valor del solar es muy superior, decido por la razón arriba expresada, ofrecer en venta dicho Solar al Excmo. Ayuntamiento, cobrando la cantidad de seiscientas mil pesetas.

4º.- Que esta suma se considera libre para mí, de cualquier gasto, de la índole que sea; material, registro, fiscal, municipal, etc.

5º.- Que esta cantidad estore conforme en no recibirla en efectivo, sino que servirá para pagar en la parte correspondiente las Contribuciones especiales, de la actual Estación Depuradora y Arda de la Paz, que por orden inmediato se rigen en este Municipio, a cargo de la Empresa Bodegas Montero de esta Ciudad.

6º.- Es cuanto manifiesto a esa Excmo. Corporación de Almedroledo a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y tres.

A continuación se dió lectura al informe que emiten los Pres. Ayorejadores Municipales, quienes manifiestan:

1º.- Que el precio en que se oferta, la venta de la parcela del Sr. Montero Vargas Lirrigal de una superficie aproximada de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO metros cuadrados, en el precio de SEISCIENTAS MIL PESETAS,



en conforme, teniendo en cuenta los valores en venta del mercado del metro cuadrado de terrenos en citada parcela.

2.º.- La adquisición de esta parcela unida a la de propiedad municipal, formarían una parcela resultante de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE metros cuadrados aproximadamente, de los que serían necesarios conforme al Proyecto de citada Avenida, destinar para ampliación de la misma, la superficie de 1.500,- m², por lo que quedaría una parcela de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE metros cuadrados susceptible de edificación.

3.º.- Esta parcela resultante está configurada en el Plan General de Ordenación Urbana con unas características específicas de edificación, en la que se permite la construcción de cinco plantas y dos retranqueadas, no pudiendo acogerse a estas normas las parcelas que se encuentran detrás de la de propiedad municipal.

4.º.- Termina manifestando el informe que la adquisición de la parcela propiedad del Sr. Montero Vargas-Luñiga por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, resulta conveniente y beneficiosa en todos los aspectos.

Puesto a deliberación de los Pres. asistentes el precedente expediente por mayoría absoluta, de doce Pres. Concejales de los trece que asistieron a la sesión, manifestando su voto en contra el Concejal D. Fernando Palacios Alcántora, alegando que debe adquirirse los terrenos ofrecidos por el Sr. Montero Vargas-Luñiga a mayor precio de lo ofertado, la Corporación Municipal acuerda:

1.º.- Aprobar en todos sus términos el escrito que presenta D. Luis M.º Montero Vargas-Luñiga y que ha sido recogido literalmente y conocido por

15 MAY. 1913

todos los Pres. asistentes.

2º Prestar su conformidad al informe emitido por los Pres. Técnicos Municipales.

3º.- Dejar por concluso el expediente de deslinde acordado en la sesión celebrada el pasado día 11 de Abril, al punto 4º de la misma, por no ser necesario la continuación del mismo.

4º.- Que se adquiriera la compra de la parcela propiedad de D. Luis M^o Montero Vargas-Luñiga sita al Pozo Hirón de una superficie aproximada de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO metros cuadrados y cuyos límites registrales son: Norte Terrenos Municipales lindantes con el Pozo Hirón (hoy Arda de Venezuela), Sur Carretera de Santa Marta y Arroyo Público; Este con la carretera del Pozo Hirón (hoy Arda. de la Paz) y Oeste con Arroyo Público, citándose el precio total de la adquisición de la misma en la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS.

5º.- La forma de pago de citada adquisición se efectuará en la forma que solicita el vendedor y petitionerio en el punto 5º de su escrito y que ha sido recogido literalmente más arriba.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, asistidos del Secretario de la Corporación, para el otorgamiento de la correspondiente escritura de adquisición de esta parcela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejal por el tercio Sindical D. Juan Colchón Prado, quien expone y manifiesta su preocupación por el próximo problema del paro laboral y que se prevé exista en nuestra Ciudad, a cuyo efecto solicita de la Presidencia, recabe y



ESTO YAN 21

15 MAY, 1973

12

Y gestione cuantas ayudas económicas puedan conseguirse para paliar el mismo. Manifiesta el Sr. Presidente, que dentro de los facultades y competencia que les están conferidos en este problema, se harán cuantas gestiones sean posible en demanda de ayudas económicas para este fin.

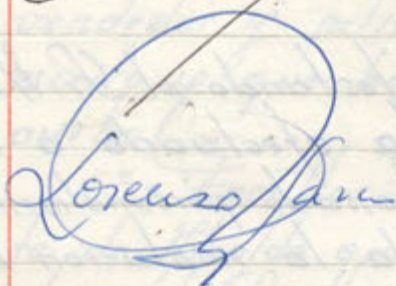
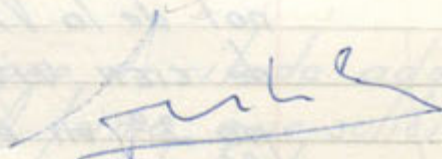
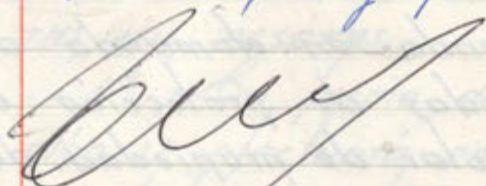
Nuevamente y con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Juan Colchón Prado, manifestando se haga constar en acta el que se agilicen a la mayor brevedad posible los trámites en que se encuentra el expediente de construcción de cien viviendas, y que según, manifiesta, se encuentra tramitándose cerca de año y medio. Manifiesta el Sr. Alcalde, que el expediente de construcción de estas viviendas conforme acordó en su día el Excmo. Ayuntamiento, fue remitido al Director del Instituto Nacional de la Vivienda en demanda de construcción de CIENTO viviendas de protección oficial del Grupo 2º en el solar de propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde, que en su reciente visita efectuada a la capital de España, ha gestionado personalmente en el Ministerio de la Vivienda la resolución urgente de este expediente, dada su gran necesidad e importancia. Manifiesta el Sr. Concejal D. Juan Colchón, que deben acelerarse los trámites administrativos y poder hacer realidad la promesa que le hizo el Sr. Alcalde de construir estas viviendas en Almendralejo. Manifiesta el Sr. Alcalde, que esta promesa que en su día manifestó al Sr. Concejal y que se plasmó en el acuerdo Corporativo, fue a raíz de que por el propio Sr.

15 MAY, 1973

Concejal se le manifestase que la Cooperativa que vel mismo en unión de otros componentes tenia programada llevar a efecto, no se constituyó y en su consecuencia le manifestó, que el Excmo. Ayuntamiento llevaria a cabo la realización de las mismas, en cuyos tramites administrativos se encuentra el expediente, participandole igualmente que aproximadamente se comenzaria la construcción de diez viviendas de este tipo social para la que se encuentra terminados los tramites administrativos, pendientes de la autorización del Ministerio de Hacienda para concertar el préstamo con el Banco de Crédito de la Construcción.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo que yo, el Secretario general accto, doy fe





5 JUL. 1973

13

1o. Orden

2o. Fomente

1o. Puntos

DILIGENCIA.- No se celebró sesión plenaria el día 5 de Junio por no haber asuntos de que tratar.

Almendralejo 5 de Junio de 1973

El Alcalde

El Secretario,

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE JULIO DE 1913,
EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. CONCURRENTES

Pr. Alcalde-Presidente:

D. Tomás de la Hera

Blasco

SRES. CONCEJALES:

D. Antonio Cui Martínez

D. Lorenzo García Hrios

D. Porfiriano Amado Hrios

D. Juan Colchón Prado

D. Miguel Cascón Pérez

D. Juan Gómez Alcantora

D. Fernando Palacios

Alcantora

D. Antonio Suarez-Bor-

cena Fernández

SR. SECRETARIO GENERAL

ACCTAL

D. Diedo Garrido Al-

varci

SR. INTERVENTOR:

D. Manuel Apolo Mel-

chor

En la Ciudad de Almendralejo a cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMÁS DE LA HERRA BLASCO se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, correspondiente al mes de JULIO, y para la que previamente habian sido citados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Antes de entrar en el Orden del Dia, por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone a la Corporación Municipal, se haga constar en acta el agradecimiento de la Ciudad de Almendralejo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. José Lurión Rodríguez, con motivo de su visita oficial a nuestra Ciudad, el pasado dia 16 de Junio

1.º.- ACTA ANTERIOR.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el dia quince de Mayo pasado, ordinaria que la Corporación aprobó, por unanimidad.

2.º.- DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Secretario en funciones, se dió lectura al Decreto 1.032/13 de 17 de Mayo del Ministerio de Justicia, referente a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Corporación quedó enterada.

3.º.- CESION DE 10.000 m². DE TERRENOS A LA JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES PARA LA CREACION DE UN NUEVO GRUPO ESCOLAR.- Se dió lectura a oficio num. 6.675 de la Delegación Provincial del Ministerio de



8787 JUL 5 JUL, 1973

SUPLEMENTOS

al

| | | | | |
|-----------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 1,1,1,1106 | Haber encargado de la centralilla telefónica por aumento de salario | 72.816 | 10.560 | 83.376 |
| 1,1,1,1107 | Gastos Agente de Badajoz | 3.500 | 500 | 4.000 |
| 2,2,1,1101 | Gastos de recepciones, trabajos etc | 30.000 | 120.000 | 150.000 |
| " " 2,1102 | Para material oficinas departamento de Obras | 10.000 | 15.000 | 25.000 |
| " " 2,1108 | Para gastos litigios, escrituras, etc | 15.000 | 25.000 | 40.000 |
| " " 2,1109 | Gastos de reclutamiento, padrones etc | 60.000 | 35.000 | 95.000 |
| " " 2,1111 | Parque móvil carburante y accesorios | 200.000 | 100.000 | 300.000 |
| " " 2,1200 | Vestuario Policía municipal | 50.000 | 100.000 | 150.000 |
| " " 2,1105 | Festejos | 470.000 | 350.000 | 820.000 |
| 4,4,1,1202 | Operaciones de Tesorería | 100.000 | 100.000 | 200.000 |
| 6,6,1,6,1101 b) | Para compra de terrenos | | | |
| | D. Mariano Hortigón: 36.000 | | | |
| | de María María Arias 159.206 | 866.000 | 195.206 | 1.061.206 |
| 6,6,1,6,1104 | Mobiliario de oficinas | 50.000 | 60.000 | 110.000 |
| | Sumas | 1.927.316 | 1.111.066 | 3.038.582 |

HABILITACIONES

| | | | | |
|--------------|--|--|--------|--------|
| 2,2,1,2,1102 | Para pago de los gastos ocasionados en la Biblioteca Municipal en el pasado ejercicio crédito reconocido en sesión del 1-6-73 | | 34.845 | 34.845 |
| 4,4,1,4,1201 | Para atender al pago de los gastos que ocasione la formalización del empréstito de 23.350.358 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España | | 35.000 | 35.000 |
| 6,6,8,6,8101 | Aportación inicial al Presu- | | | |

ESTER JUL 5 1973

mes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición pública en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

5º.- EXPEDIENTE NUM. 1 DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITOS AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUM. 28 PARA LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA AVENIDA DE LA PAZ Y PLAZA DE EXTREMADURA.- Por mandato Presidencial se da lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente de Suplementos y Habilitaciones de créditos por transferencia dentro del Presupuesto Extraordinario núm. 28, para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Comisión Municipal Permanente y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el siguiente estado.

| IMP. ART. COPTO | EXPLICACION | CONSIGNACION ACTUAL | HUMENTOS TOTAL |
|-----------------|---|---------------------|-------------------|
| SUPLEMENTO | | | |
| 6 57 | 6,401 Aportación del Presupuesto Municipal Ordinario Refundido de 1973 | 596.916 | 531.910 1.128.856 |
| TOTAL HUMENTO | | | 531.910 |
| 6 58 | 6,8101 Cantidad habilitada en el Expediente de Suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuestos Municipal Ordinario de 1973, para nutrir el Estado de Ingresos de este presupuesto | | 87215 |



extraordinario, con fondos
precedentes de la liquida-
ción del presupuesto Ordi-
nario de 1972

531.910 531.910

TOTAL BAJA

531.910

RESUMEN

Importan los Gastos 531.910

Importan las Bajas 531.910

DIFERENCIA

PARIFICADO

Visto el tramitado expediente de Suplementos y Habilitaciones de crédito por transferencia, vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

6.º INFORME DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, SOBRE CONSTRUCCION DE DOS FASES DE EJECUCION CONTINUADA PARA CONSTRUIR 128 NICHOS EN TOTAL, EN EL CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL.- Por Orden de la Presidencia se dió lectura a este informe, al que se adjunta el Proyecto correspondiente para la ejecución inmediata y necesaria de nuevos nichos en el Cementerio Catolico Municipal cuyo presupuesto total, asciende a la cantidad de CIEN MIL PESETAS, y siendo estos de iguales características a los que se vienen realizando, y visto el informe favorable que emite la Comisión Informativa de Fomento, la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó aprobar el precedente informe, Proyecto y presupuesto de realización de



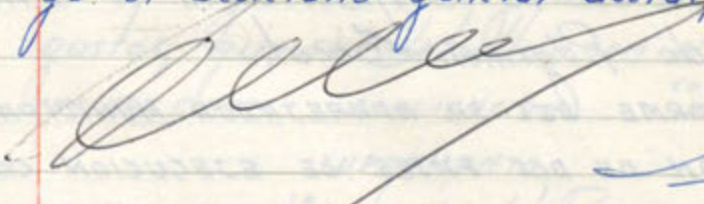
EXER. JUL 3 - 5 JUL. 1973

nuevos nichos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene el anuncio del correspondiente concurso para la adaptación de la realización de los mismos, al licitador que presente consideraciones más ventajosas y cuyo importe, se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en vigor.

4º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó felicitar a D^{ña} María Teresa Rodríguez de Alvarez, por sus continuados éxitos en Televisión Española, exaltando con los mismos, a la Ciudad de Almendralejo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario general aceto, doy fé.





2. f. 1000

Dr. Fernando Palacios

A.

30 JUL, 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 1.973

SRES. CONCURRENTES

Gr. Alcalde-Presidente:

D. Tomás de la Hera Blasco

SRS. CONCEJALES:

D. Antonio Cue Martínez

D. Lorenzo García Arios

D. Giniferiano Amado Arios

D. Ramón Guerrero Triego

D. Juan Gómez Alcántara

D. Antonio Suarez-Barcena

D. Leocadio Noya Romero

D. Fernando Palacios Alcántara

SR. SECRETARIO:

D. José Baldo Cermeno
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almendralejo, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMÁS DE LA HERA BLASCO, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

"UNICO.- MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DON FERNANDO PALACIOS ALCANTARA, PROPONIENDO, SEA DEMO-

MINADO EL ESTADIO MUNICIPAL, "DON FRANCISCO DE LA HERA";- El Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, manifiesta que dada la indole del único asunto a tratar en esta sesión extraordinaria, que le afectaba personalmente, se ausentaba de la Sala Capitular cediendo la Presidencia al Sr. Primer Teniente de Alcalde de Don Antonio Cue Martínez. Ausente de la Sala Capitular el Sr. de la Hera Blasco, y ocupada la Presidencia por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Cue Martínez, por su mandato, se dió lectura a una

30 JUL. 1913

Martinez

SR. INTERVENTOR:

D. Manuel Apolo Melchor

moción que eleva el Sr. Concejal Delegado de Deportes D. Fernando Palacios Alcantara, a la que se unen diversos pliegos firmados por numerosos aficionados al deporte del futbol así como diversas cartas y escritos de particulares, Entidades Publicas, Autoridades y Peñas Deportivas, en las que se solicita de la Corporación Municipal que habida cuenta de los valiosos méritos que concurren en D. FRANCISCO DE LA HERA BLASCO, por todo cuanto hizo para fomentar el deporte local, y muy concretamente el futbol, elevando a la categoría de la Segunda División Nacional al equipo titular de esta Ciudad EXTREMADURA CLUB DE FUTBOL, durante su mandato como Presidente de dicho Club, contribuyendo con ello a que nuestra Ciudad de Almendralejo fuese conocida en todo el Territorio Nacional, dando con ello a conocer los muchos valores que encierra Almendralejo, se propone que en lo sucesivo el Estadio Municipal se denomine "ESTADIO FRANCISCO DE LA HERA"

La Corporación Municipal, entendiendo unánimemente que la persona de Don Francisco de la Hera Blasco, es sobradamente merecedora de esta distinción al concurrir en ella méritos más que suficientes, además de que ello sería del agrado del vecindario en general, por unanimidad, acuerda que el actual Estadio Municipal, en adelante se llame "ESTADIO FRANCISCO DE LA HERA".

También, y por unanimidad, la Corporación Municipal, acordó, que conforme dispone el artículo 306 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para llevar a cabo esta nueva denominación para el Estadio Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

30 JUL, 1973

18

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, en cuyo momento se reintegra a la Sala Capitular el Sr. Alcalde titular D. Tomás de la Hera Blasco, al que por el Secretario actuante se dá cuenta del acuerdo adoptado, y de lo que se extiende la presente acta de todo lo que yo el Secretario general, doy fé.-

[Large vertical signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2. fomer

[Signature]

[Signature]

Juan. Pérez

[Large signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 1973

SRAS. CONCURRENTES:

Gr. Alcalde-Presidente:
D. Tomás de la Hera
Blasco

SRAS. CONCEJALES:

D. Antonio Cui Mor-
tinez.

D. Lorenzo Garcia
Arias

D. Sinfiriano Amado
Arias

D. Román Cuervo
Trigo

D. Juan Gómez Alcantara

D. Antonio Suarez Bar-
cena

D. Leocadio Noya Ro-
mero

D. Fernando Palacios
Alcantara

SR. SECRETARIO

D. José Ant^o Cermiño
Martinez

SR. INTERVENTOR:

D. Manuel Apolo
Melchor

En la Ciudad de Almendralejo, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE LA HERRA BLASCO, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos

1º.- PROYECTO REFORMADO DE LOS DE ESTACION DE DESBASTE Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALMENDRALEJO.- Sobre la Mesa éste proyecto, que se compone de memoria, planos, estado de mediciones, y presupuesto detallado cuyo importe total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA PESETAS (7.189.770) ptas. La Corporación Municipal, después de examinar detenidamente dicho proyecto, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2º.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CLUB DE ANCIANOS DE ESTA CIUDAD.- Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el correspondiente Presupuesto Extraordinario, para la construcción en esta Ciudad de un Club de Ancianos, procede se iniciaran inmediatamente los trámites administrativos para la realización de dichas obras, mediante el sistema de subasta, a cuyo fin presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el correspondiente Pliego de Condiciones -



30 JUL 1973

30 JUL, 1973

19

Económico-Administrativas, que ha de regir en dicha subasta.

Examinado detenidamente dicho pliego de condiciones Económico-Administrativas y después de un detenido estudio del mismo, la Corporación, acordó, por unanimidad su aprobación, y que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de ocho días, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Asimismo se acordó que transcurrido dicho plazo, sin que se formularan reclamaciones ó resueltas estas si las hubiere, se procediera seguidamente al anuncio de dicha subasta.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

[Handwritten signatures and initials]

20. fomen

Sea. Pelin

30 JUL, 1973

SEÑORES CONCURRENTES HCTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
Sr. Alcalde-Presidente POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 30 DE JULIO DE 1973
D. Tomás de la Hera EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

Blasco En la Ciudad de Almendralejo a treinta de Ju-
li de mil novecientos setenta y tres. Presididos por
SAES. CONCEJALES: el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE LA HERA BLAS-
D. Antonio Cué Mar- fimer
D. Lorenzo Garcia co, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Ca-
Arias sas Consistoriales, los Pres. Concejales, cuyos nombres
D. Porfiriano Amado se consignan al margen, al objeto de celebrar la se-
Arias sión extraordinaria y para la que previamente
D. Ramón Guerrero Tl- habian sido convocados con arreglo a la Orden
del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la
sesión, siendo las veintidos horas y quince minu-
tos.

1º.- PROPUESTA DEL COMITE ORGANIZADOR DE LA "II FIES-
TA DE LA VENDIMIA DE ALMENDRALEJO", REFERENTE A
LA COMPOSICION DEL COMITE DE HONOR DE LA REFERIDA
FIESTA.- Por mandato Presidencial se dió lectura a esta
propuesta, y después de un detenido estudio de la
misma, la Corporación Municipal, por unanimidad, -
 acuerda que el Comité de Honor de la II Fiesta
de la Vendimia de Almendralejo, quede integrado por
las siguientes personalidades:

Excma. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
Excma. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza y Provincia
de Badajoz

Excma. y Rvdm.º Sr. Obispo de la Diócesis de Badajoz
Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Base Herca de Talavera la Real
Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial
Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
Excma. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial,
Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura
Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria
Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Información y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMENDRALEJO

30 JUL, 1973

20

Turismo

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos

Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de la Provincia

Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia.

Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas

Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de la Jefatura Agronómica

Sr. Presidente del Consejo Provincial de Administración del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz.

Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

También acordó la Corporación, por unanimidad, que se testimonien los oportunos ofrecimientos a las Autoridades anteriormente relacionadas, para la aceptación correspondiente.

2º.- PROPUESTA DEL COMITE ORGANIZADOR DE LA "II FIESTA DE LA VENDIMIA DE ALMENDRALEJO", SOBRE DESIGNACION DE LA REINA DE LAS FIESTA Y DAMAS DE HONOR.- Dada lectura a este proposición y considerando que en todas las Ptas. propuestas, concurren las circunstancias de ser hijas de vecinos vinculados a la vitivinicultura, en sus sectores agrícola, económico, industrial y social, que además reúnen las condiciones de belleza, juventud y simpatía para representar dignamente a la Ciudad de Almendralejo, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda los nombramientos siguientes:

REINA.- Sta. Maria de la Purificación González-Navia y Gayoso

DAMA.- Sta. Inmaculada Garvía Cano

30 JUL. 1973

DAMA.- U^{ta} Maria del Carmen Perez Garcia
" U^{ta} Juana Maria Grogera Martinez
" U^{ta} Pilar Martinez Arias
" U^{ta} Faustina Cabañas Elias
" U^{ta} Josefina Cano Arroyo
" U^{ta} Ana Garrido Alvarez
" U^{ta} Antonia Martinez Lopez

3.^o.- PROPUESTA DEL COMITE ORGANIZADOR DE LA "II FIESTA DE LA VENDIMIA DE ALMENDRALEJO", DESIGNANDO "BODEGUERO DE HONOR" Y REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA VITIVINICULTURA DE ALMENDRALEJO EN LA FIESTA.- Se da lectura a esta propuesta, y el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con la misma, por unanimidad, acuerda nombrar "Bodeguero de Honor" de la II Fiesta de la Vendimia de Almendralejo, al vecino D. LORENZO ALCANTARA PARDO, persona estrechamente vinculada a la vitivinicultura y en la que concurren las circunstancias de idoneidad suficiente para ostentar este cargo.

Tambien la Corporación Municipal, y por unanimidad, acordó nombrar representantes de los distintos sectores economicos y sociales de la vitivinicultura de Almendralejo a los Pres. siguientes:

Por Empresarios viticultores a Don Marcelino Diaz Sanchez

Por Empresarios elaboradores de vino a Don

Por los Capataces de Campo a D. Domingo Barahona Gil

Por los Capataces de Bodegas D. José Alvarez Huelo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesión, siendo las veintitres horas, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.-



5 SER 1973

21

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signatures in blue ink]

DILIGENCIA.- No se celebró sesión plenaria el día 5 de Agosto, por no haber asuntos de que tratar
Almendralejo 5 de Agosto de 1973
El Alcalde El Secretario

[Large handwritten signatures in blue ink]

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Tomás de la Hera Blasco

co

SRES. CONCEJALES:

D. Sinfoniano Amado

Arias

D. Juan Pabón Paredes

D. Ramón Guerrero Trigo

D. Juan Gómez Alcantara

D. Fernando Palacios

Alcantara

D. Antonio Suarez-Barce-

na Fernández

D. Paul Sierra Alonso

D. Leocadio Noya Ro-

mero

D. Angel Escobín Pérez

Sr. SECRETARIO:

D. José Ant. Cermeño

Martínez

Sr. INTERVENTOR:

D. Manuel Apolo Melchor

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Almedinilla a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Pres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, y para la que previamente habian sido citados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

1º.- ACTAS ANTERIORES.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día cinco de Julio pasado, que la Corporación aprobó, por unanimidad. Asimismo fueron leídas las actas de tres sesiones extraordinarias, celebradas el día treinta de Julio pasado, que igualmente la Corporación las aprobó, por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES.- Por mi el Secretario, se dió lectura al Decreto 1.953/73 de 26 de Julio, por el que se regula la Campaña vinico-alcoholera 1973-74 y al Decreto núm. 1.954/73 de 26 de Julio, sobre reclutamiento por el que se modifican algunos aspectos del Cuadro Médico, regulados en el Decreto núm. 2075/71

La Corporación quedó enterada.

3º.- PROGRAMAS Y ACTOS DE LA "II FIESTA DE LA VENDIMIA". A continuación el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que si bien supone que todos los Pres. Concejales estarán enterados de los Actos a celebrar con motivo de la "II Fiesta de la Vendimia", es necesario matizar cada uno de estos actos, a fin de que resulte con la mayor brillantez posible.

- 5 SEP. 1973



Después de un amplio cambio de impresiones y de un estudio detenido de la cuestión a fin de subsanar cualquier posible deficiencia que pudiera surgir en el último momento, el Sr. Alcalde expresa su agradecimiento al Comité Organizador de la "II Fiesta de la Vendimia" y a la Corporación por el labor que han venido desarrollando, y termina deseando que esta "II Fiesta de la Vendimia", supere en éxito a la precedente y revista la brillantez y solemnidad que la Ciudad de Almedinilla merece, llevando el eco de su renombre a toda la geografía hispana.

4.º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

Seguidamente el Sr. Alcalde expone a la Corporación, que es de gran necesidad y urgencia el aumento del caudal de agua para el abastecimiento de la Ciudad.

Estudiadas por los Técnicos las soluciones, más viables, y teniendo en cuenta que se ha de solicitar de la Comisaria de Aguas del Guadiana el aumento de la concesión que actualmente disfruta el Ayuntamiento, derivada de la Presa "Jaime Ozores", consideran como primera fase el aumento de transporte de Caudal por la conducción Guadajira, desde el arranque, de la misma, en la "Presa Jaime Ozores" hasta el entronque en la almenara de entrada del sifón núm. VII de la conducción general.

Para ello, proponen las siguientes soluciones:

- 1.º.- El aumento a 84 litros por segundo con un total de 7.257.600 m³. diarios, requeriría recrecer las arquetas de conducción de la Presa de Guadajira, siendo su presupuesto aproximado del orden de las DOSCIENTAS MIL PESETAS.
- 2.º.- El aumento de 102 litros por segundo equivalente a

5 SEP. 1913

8.812,800 m³. al día, supone el mantener la actual conducción rodada y proceder al doblado de sifones, siendo su presupuesto aproximado del orden de los SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

3º.- El aumento a 150 litros por segundo, equivalente a 12.960,000 m³ al día, requiere el doblado completo de la conducción mencionada, esto es, del arranque a la entrada del sifón núm. VII, de la conducción general, tanto en la rodada como en los sifones, siendo el presupuesto aproximado de estas obras, de CATORCE MILLONES DE PESETAS.

Considerando que a este problema debe dársele una solución con una amplia visión del futuro, y considerando que es ineludible el predecir aumento de la concesión, después de un detenido estudio de todo ello, se acordó por unanimidad, optar por la tercera de las soluciones - enumeradas, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para que proceda a encargar el correspondiente proyecto técnico de acuerdo con las características que en la misma se especifican.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna treinta horas de todo lo que yo el Secretario general doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4 OCT, 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1973.

- SRES. CONCURRENTES: En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Pres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados con arreglo a la Orden del Día circulada.
- SRES. CONCEJALES: D. Antonio Cuevas Martínez
D. Lorenzo García Arias
D. Pinariano Amado Arias
D. Juan Pabín Paredes
D. Ramón Guerrero Trigo
D. Ant.º Juan B. Balcena Fernández
D. Juan Colchón Prado
D. Leocadio Noya Romero
D. Fernando Palacios Alcantara
D. Juan Gómez Alcantara
D. Paul Sierra Alonso
- SR. SECRETARIO
D. José Ant.º Cermeno Martínez
- SR. INTERVENTOR:
D. Manuel Huelo Melchor
- UNICO.- PROYECTO DE CONTRATO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a informe de la Intervención Municipal que copiado literalmente dice así:
"El Funcionario que suscribe en cumplimiento del número 2 del artículo 483 de la Ley de Régimen Local se cree en el deber de emitir el siguiente; INFORME: La necesidad de llevar a efecto las obras y adquisiciones que se comprenden en el presupuesto extraordinario núm. 35, en cuya sección de ingresos figura, entre otros, un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, y cuyo proyecto de contrato lleva anejo el adicional de Tesorería, formalizado en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 1948, considerándose, pues como integrante del mismo al precitado de éste nuevo crédito, a fin de dar continuidad legal e imprescindible a las relaciones de orden económico, que han de existir entre el indicado Banco y el Ayuntamiento.- Por último se hace constar

82
- 4 OCT. 1943

que del estudio realizado sobre el contrato de Cesorería, ya mencionado, resulta de manera clara y terminante puntualizarse en él las condiciones funcionales de referida cuenta y la extensión de los servicios a cumplir, todo ello como regulación normal de obligaciones y derechos contractuales de las partes contratantes.- Por tanto, a juicio del que informa, se declara aceptable en su integridad.- No obstante lo expuesto, la Excm. Corporación resolverá con su superior criterio.- Almendralejo a 2 de Octubre de 1943.- EL INTERVENTOR.- Firmado, rubricado y sellado"

La Corporación, por unanimidad, presta su conformidad al anterior informe.

Asimismo, se dió lectura a citado Proyecto, que copiado literalmente dice así:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE PESETAS 23.350.358, SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1945 (B.O. DE ESTADO DEL 4), DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES.- 2-10-43.- Rubricado.-

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO - (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 23.350.358 PESETAS.-

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al

Ayuntamiento de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, por un importe de 23.350.358 pesetas con destino a construcción de un Complejo Polideportivo Municipal y gratificaciones reclamatorias.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta

4 OCT. 1973

denominada "Cuenta General de Crédito"

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anteriores que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que deberán pagar los saldos deudores de esta cuenta será del 6 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.



4 OCT. 1913

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicará por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Almodroblejo



a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento, de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 6 por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro, será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de

OCT 1973 - 4 OCT. 1973

la misma cláusula. Cuando resultase distinto al 6 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 6 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 6 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contingente, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga al Banco significar sobre la "Cuenta General de Crédito" o



establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMO.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Almodroalejo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava del un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:

a) Participaciones directas del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y en la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 28-5-26, 8-10-27, 1-12-47, 31-12-48 (dos), 1-3-50, 7-5-51, 17-12-52, 29-1-54, 10-8-56, 24-5-66, 15-11-67, 12-7-69, 14-12-72 y 12-4-73, ampliados con:

b) Participación en el fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima.

- 4 OCT. 1973

El Ayuntamiento de Almendralejo otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable, hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, - conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almendralejo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los trabajos sus tarifas y ordenanzas
NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso,



- 4 OCT. 1973

27

como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Esoreña que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 1948 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio, se considerarán ampliados conforme a lo que se indica en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distin-

- 4 OCT. 1913

ta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos, especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

El mismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en



su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos, afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora, queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación, para pagar al Banco la cantidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Será a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o queden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se figen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la

- 4 OCT. 1913

Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.911 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.912, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el parrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos"

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid"

La Corporación, por unanimidad, de los Pres. Concejales que suman once, además del Sr. Alcalde-Presidente que no es, Concejal, constituyendo mayoría absoluta legal de hecho y de derecho, acordó, prestarle su conformidad en todos sus términos al presente contrato.

Igualmente acordó, que se exponga al público



en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

También acordó la Corporación, que pasado el plazo de exposición pública del precedente contrato, se eleve el mismo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a los efectos procedentes.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los Pres. concurrentes conmigo el Secretario que doy fe.

[Large handwritten flourish or signature on the left margin]

[Several large handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature: Sr. Gomez]

[Additional handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

4 OCT. 1913

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1.913 EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SEÑORES CONCURRENTES

Gr. Alcalde-Presidente: D. Tomás de la Hera Blasco

SRES. CONCEJALES:

D. Antonio Cue Martínez

D. Lorenzo García Hias

D. Ginferiano Amado Hias

D. Juan Pabón Paredes

D. Ramón Guerrero Triego

D. Antonio Suárez Borcena Fernández

D. Juan Colchón Prado

D. Leocadio Moya Romero

D. Fernando Palacios Alcántara

D. Juan Juan Alcántara

D. Paul Sierra Alonso

SR. SECRETARIO GRAL.

D. José Ant.º Cermeño Martínez

SR. INTERVENTOR:

D. Manuel Apolo Melchor

En la Ciudad de Almendralejo a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA HERA - BLASCO se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales cuyos nombres se consiguan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habiau sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos

UNICO.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUM. 35, PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO.-

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación de que contra el Proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 35, que ha estado expuesto al público por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96 de 26 de Abril último, no se ha presentado observación ni reclamación de clase alguna, por lo que procede elevarlos a Presupuesto, si así lo considera la Corporación, por unanimidad de todos los señores concurrentes, que suman once, además del Sr. Alcalde que no es Concejale, y que exceden de la mayoría absoluta del número legal de los Concejales que componen la Corporación, se aprueba el Presupuesto Extraordinario núm. 35, cuyo resumen general por Capítulos, es el siguiente:

GASTOS

| | |
|--|---------------|
| CAPITULO 1º.- PERSONAL ACTIVO | 116.021 Ptas. |
| CAPITULO 6º.- EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL | 46.408.400 " |
| SUMAN LOS GASTOS | 46.524.421 . |

4 OCT. 1973

INGRESOS

| | |
|---|---------------------|
| CAPITULO 4.º - SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS | 22.707,543 Ptas. |
| CAPITULO 6.º - EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL | <u>23.816.779 "</u> |
| <u>SUMAN LOS INGRESOS</u> | <u>46.524.321 "</u> |





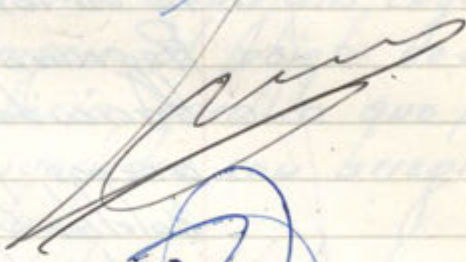

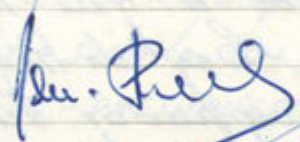

También se acordó que, conforme a lo dispuesto en los artículos 698 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y 206 y 209 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público con sus anexos, por quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 696, presentar reclamación a la Corporación, para que ésta las curse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Igualmente se acordó que, transcurrido dicho plazo, se remita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el expediente tramitado del Presupuesto y sus anexos, y de las reclamaciones, si se hubieren presentado.

Y estando cumplido, el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

[Handwritten signatures]

4 OCT 1973

to former

- 4 OCT, 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1973, EN PRIMERA CONVOCATORIA

- SAES. CONCURRENTES: En la Ciudad de Almodroledo a cuatro de
 Sr. Alcalde-Presidente: Octubre de mil novecientos setenta y tres. Presi-
 - D. Egmós de la Hera didos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE
 Blasco LA HERA BLASCO, se reúnen en el Salón de Se-
 - SAES. CONCEJALES: siones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Con-
 D. Antonio Quiñar- cejales cuyos nombres se consiguan al margen,
 tinez al objeto de celebrar la sesión ordinaria men-
 - D. Coronio Garcia sual correspondiente al mes de Octubre, y para
 Arias la que previamente habian sido citados, con -
 D. Sinfoniano Amado arreglo a la Orden del Dia circulada.
 El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la

4 OCT, 1973

- D. Juan Pabón sesión, siendo trece horas.
 Paredes Aldia 1.º.- ACTA ANTERIOR.- Por disposición de la Presidencia
 D. Ramón Juancose se dió lectura al acta de la sesión anterior cele-
 Triquel brada el día cinco de Septiembre pasado, que la
 D. Antonio Suarez Corporación aprobó, por unanimidad.
 Barcena Fdez 2.º.- DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Secretario de la -
 D. Juan Echón Corporación, se dió lectura a la Orden del Minis-
 Prada terio de Obras Publicas en el Boletín Oficial del Es-
 D. Cecodión Noya tado núm. 223 de fecha 12 de Septiembre, sobre apli-
 Romero cación de normas reguladoras de la Campaña Elec-
 D. Fernando Pala toral de representación familiar.- La Corporación
 cio Alcantara quedó enterada
 D. Juan Gomez 3.º.- ESCRITO DE DON MIGUEL MARTIN ALVAREZ, OFRECIEN-
 Alcantara DO EN VENTA TERRENOS DE SU PROPIEDAD SITUADO EN
 D. Paul Sierra EL PARQUE DE "LAS MERCEDES", CONFIGURADO EN EL PLAN
 Alonso GENERAL DE ORDENACION URBANA.- Por mandato Pro-
 SA. SECRETARIO sidentia se dió lectura a este escrito formulado
 GENERAL: por D. Miguel Martín Alvarez, en el que manifi-
 D. José Antonio Cer- ta que es propietario de una parcela de terreno
 meño Cortinez al sitio de "Las Mercedes" de 1.438,02 m² de
 SA. INTERVENTOR superficie, cuyo polígono está configurado en
 D. Manuel Apolo el Plan General de Ordenación Urbana, como
 Calchor Parque Público, y a fin de facilitar los trá-
 mites administrativos sin llegar al expedien-
 te de expropiación ofrece la venta del mis-
 mo a este Ayuntamiento, aceptando la va-
 loración que se le proponga conforme al crite-
 rio estimativo de los solares en esta zona
 y que igualmente aparece configurado en el
 Plan General de Ordenación Urbana.

Es leído seguidamente el informe que emite el Sr. Aparejador Municipal, que copiado literalmente dice así:

"Los terrenos de referencia según medición reciente, tiene una superficie de 1.438,02 metros

cuadrados, y lindan al Norte y Sur con terrenos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, al Este con terrenos propiedad de D^o Gladia Hidalgo Borquero Romero y al Oeste con carretera de Almodralejo a Fuente del Coestre

El precio estipulado para estos terrenos es el de 35,- pts/m² que supone un total de CINCUENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (50.330,70 Ptas)

Seguidamente por el Sr. Secretario se manifiesta que el expediente de compra de esta parcela fue conocido y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 20 de Abril de 1.992 al punto 5^o de la misma, y cuya escritura no pudo llevarse a efectos, por no ser conforme las mediciones que de los terrenos se efectuaron en aquel momento, por lo que procede, si así lo estimase la Corporación, la adquisición de la misma en esta sesión plenaria y en su consecuencia dejar sin efecto el acuerdo de citada sesión.

La Corporación a la vista de los informes de referencia, por unanimidad, acordó:

1^o.- Anular el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 20 de Abril de 1.992, al punto 5^o de la misma.

2^o Aprobar la compra de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO metros cuadrados, con DOS decímetros cuadrados (1.438,02) m² de terrenos ubicados en el futuro Parque de "Las Mercedes" propiedad de D. Miguel Martín Alvarez, por un importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS, CON SETENTA CENTIMOS (50.330,70 Ptas) que lindan al Norte y Sur con terrenos de propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, al Este con



terrenos propiedad de D^o Eladia Hidalgo-Porquerro Romero y al Oeste con Carretera de Almendralejo a Tubute del Oeste.

3^o El pago de esta cantidad se hará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio en vigor.

4^o Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, asistido del Secretario de la Corporación, para la formalización de la correspondiente escritura de compra.

4^o.- INSTANCIA DE D^o JULIANA ARROYO BARRERA, OFRECIENDO EN VENTA TERRENOS DE SU PROPIEDAD SITUADO EN LA ZONA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO CONFIGURADO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. Por orden de la Presidencia se dió lectura a esta instancia formulada por D^o Juliana Arroyo Barrera, en la que manifiesta que es propiedad de una parcela de terreno ubicada en la zona del Complejo Polideportivo de 5.304,00 m² de superficie, configurada en el Plan General de Ordenación Urbana, y a fin de facilitar los trámites administrativos sin llegar al expediente de expropiación ofrece la venta de la misma a este Ayuntamiento, aceptando la valoración que se le proponga conforme al criterio estimativo de los solares en esta zona y que igualmente aparece configurado en el Plan General de Ordenación Urbana.

Es leído seguidamente el informe que emite el Sr. Concejal Municipal, que copiado literalmente dice así:

" A la vista del escrito que presenta D^o Juliana Arroyo Barrera ofreciendo en venta los terrenos de su propiedad sitos en la zona que ocupará el Complejo Polideportivo, y una vez efectuada la correspondiente medición resulta que los me-

- 4 Octubre 1913

tros cuadrados a comprar son 5.304 -- que al precio de 30 pesetas m^2 . supone la cantidad de 159.120 Ptas. siendo sus linderos por el Norte la misma propiedad al igual que al Sur, Este y por el Oeste con D. Juan Mariñas Ortiz. Haciendo constar igualmente que cede para vial 165 m^2 que le serán compensados por contribuciones especiales en su día según acuerdo"

La Corporación a la vista del informe de referencia, por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar la compra de CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO metros cuadrados (5.304 m^2) de terrenos ubicados en la zona del Complejo Polideportivo, propiedad de D^{ca} Juliana Alfaro Barrera, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE pesetas (159.120 Ptas) que linda por el Norte y Sur con la misma propiedad, por el Este y Oeste con D. Juan Mariñas Ortiz.

2º.- Aceptar los 165 m^2 de terrenos que cede para vial y que le serán compensados en su día por el pago de contribuciones especiales.

3º.- El pago del importe de los 5.304 m^2 de terrenos, se hará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio en vigor.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, asistido del Secretario, de la Corporación, para la formalización de la correspondiente escritura de compra.

5º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO NUM. 3, DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN VIGOR.- Por mandato Presidencial, se da lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente de Suplementos y Habilita-



ciones de créditos por transferencia dentro del Presupuesto Ordinario refundido para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Comisión Municipal Permanente y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el siguiente Estado.

| Cap. H.º. Pl. | EXPLICACION | CONSIGNACION ACTUAL | CONSIGNACION AUMENTOS RESULTANTE |
|--------------------------|---|---------------------|----------------------------------|
| SUPLEMENTOS | | | |
| al | | | |
| 1 1,1 1,1503 | Hoberes personal subalterno | 417.436 | 15.670 433.106 |
| | Gratificaciones id. | 193.700 | 4.729 198.429 |
| 1 1,3 1,3104 | S. Sociales | 2.620.000 | 125.000 2.745.000 |
| 2 2,1 2,1101 | Recepciones y trofeos | 150.000 | 70.000 220.000 |
| | 2,1104 Anuncios y suscripciones | 50.000 | 50.000 100.000 |
| | 2,1105 Conservación edificios | 2.999.715 | 62.430 3.062.145 |
| | 2,1108 Litigios | 40.000 | 60.000 100.000 |
| | 2,1405 Festejos en general | 820.000 | 250.000 1.070.000 |
| | 2,1505 Conservación de vías públicas | 550.000 | 50.000 600.000 |
| | 2,1509 Conservación de jardines | 1.213.300 | 25.000 1.238.300 |
| 4 4,1 4,1303 | Operaciones de tesorería | 300.000 | 100.000 300.000 |
| 5 3,3 5,3101 | Cuotas Instituto Estudios Admon Local | 40.884 | 41 40.925 |
| 6 6,1 6,1101 | Adquisición de terrenos | 1.161.206 | 46.372 1.207.578 |
| 2 2,1 2,1109 | Confección de padrones, Censos electorales, etc | 95.000 | 30.000 115.000 |
| <u>TOTAL SUPLEMENTOS</u> | | <u>10.550.241</u> | <u>879.242 11.429.483</u> |

HABILITACIONES

6 6,5 6,5101 e) Para atender al pago de los intereses, comisión y amortización del 4º trimestre del actual, ejer-

4 OCT. 1973

cicio, del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España de -
23.350.358 pts.

| | | |
|-----------------------------|----------------|----------------|
| | 554.260 | 554.260 |
| <u>TOTAL HABILITACIONES</u> | <u>554.260</u> | <u>554.260</u> |

RESUMEN

Importan los Suplementos 879.243
" las Habilitaciones 554.260

TOTAL AUMENTOS 1.433.502

| Cap. Prt. P/da. | Explicación | consignación actual | BAJAS | consignación resultante |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------|---------|-------------------------|
| 1 11 1,1102 a) | Haberes de cuerpos nacionales | 484.182 | 61.483 | 422.699 |
| | b) Gratificación id. | 489.800 | 45.456 | 444.344 |
| | c) Ayuda familiar id. | 13.150 | 5.950 | 7.200 |
| 1,1104 a) | Haberes administrativos | 1.811.336 | 64.363 | 1.746.973 |
| | b) Gratificaciones id. | 1.043.350 | 13.100 | 1.030.250 |
| | c) Ayuda familiar | 100.000 | 4.240 | 95.760 |
| 1,1105 a) | Haberes subalternos oficinas | 1.223.645 | 24.503 | 1.199.142 |
| | b) Gratificaciones id. | 543.900 | 19.684 | 524.216 |
| | c) Ayuda familiar | 40.000 | 3.040 | 36.960 |
| 1,2101 a) | Haberes guardia municipal | 2.868.404 | 106.425 | 2.761.979 |
| | b) Gratificaciones id. | 1.393.635 | 32.382 | 1.361.253 |
| | c) Ayuda familiar | 242.000 | 2.840 | 239.160 |
| 2 2,1 2,1110 | Seguros de incendio | | | |
| | a) cerdos | 80.000 | 25.000 | 55.000 |
| 2,1203 | Gastos del Servicio de incendios | 2.000 | 2.000 | |
| 3 3,1 3,1101 | Haberes pasivos de causa anterior | 135.310 | 8.268 | 127.042 |
| 3,1103 | Actualización de pensiones | 15.000 | 4.575 | 10.425 |
| 3,1104 | Ayuda familiar pen- | | | |



4 OCT. 1973

34

| | | | |
|--|-------------------|------------------|-------------------|
| zionistas | 52.560 | 360 | 52.200 |
| 3,1106 Asistencia sanitaria | 1.000 | 1.000 | |
| 4 4,2 4,2101 Para pagos de operaciones de crédito | 35.000 | 14.173 | 20.827 |
| 6 6,5 6,5101 Para pago de amortizaciones y comisión de préstamos | 3.439.868 | 955.457 | 2.484.411 |
| <u>TOTAL BAJAS</u> | <u>14.074.230</u> | <u>1.433.503</u> | <u>12.640.728</u> |

RESUMEN GENERAL

| | |
|-----------------------|-----------|
| Importan los AUMENTOS | 1.433.503 |
| " las BAJAS | 1.433.503 |

DIFERENCIA PARIFICADO

Visto el tramitado expediente de Suplementos y Habilitaciones de crédito por transferencia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reclamatorios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

6.º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dió lectura a escrito que eleva al Excmo. Ayuntamiento D. Eugenio Jorcia Zambrano, en representación de las D.ªs. D.ª Favorio, María y Josefina Colis Muñoz, ofreciendo en venta a este Excmo. Ayuntamiento el inmueble propiedad de las mismas, sito en calle Reina Victoria n.º 17, colindante con el grupo Escolar General Franco, por el precio de 300.000,- ptas.

ESTER 100 4 - 4 OCT. 1913

Seguidamente se dió lectura a informe que emite el Sr. Alcaide Municipal, en el que se manifiesta que es muy necesario y conveniente la adquisición de citado edificio, para la ampliación y futuras obras que son necesarias efectuar en el Grupo Escolar General Franco, con lo que se conseguiría igualmente una superficie regular de citado grupo, estimando conforme al valor en que se tasa el precio de citado edificio en 300.000 - ptas.

Seguidamente, por el Secretario se manifiesta, que a la vista de los razonamientos expuestos por el Sr. Alcaide Municipal, no existe inconveniente legal alguno para proceder a la adquisición directa de citado inmueble, si así lo estimare la Corporación Municipal.

Por el Sr. Interventor de fondos se manifiesta, que si la Corporación acordase la adquisición de este inmueble, y al no existir consignación presupuestaria en el ejercicio actual, el precio en que se cifra la venta del inmueble, tendría que hacerse efectivo con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio de 1914.

La Corporación por unanimidad acordó:

1.º - La adquisición del inmueble sito en la calle Reina Victoria nº 11, colindante con el Grupo Escolar General Franco, propiedad de las Sras. D.ª María Rosario y Yolita Dolis Ruiz, representadas en este acto por D. Eusebio Forcia Lambraño, según poder notarial que acompaña, y cuyos datos registrales de la finca serán concretados en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

2.º - El pago del importe de la adquisición de citado inmueble, que asciende a la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS, se hará efectivo con

- 4 OCT, 1973



cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.974.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde, que legalmente le sustituya, asistido del Secretario de la Corporación, para el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa que tendrá lugar en el momento que, al vendedor se le haya hecho efectivo el total importe en el precio del mismo.

Por el Sr. Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Jarcia Arias, se manifiesta que debería hacerse constar en acta el enorme peligro existente en la carretera de Badajoz, debido a los árboles que en la misma existen y solicitar de los Organismos correspondientes el arranque de los mismos. Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta, que en su día se cursaron las peticiones correspondientes a la Jefatura Provincial de Cometeras en el sentido que expone, el Sr. Jarcia Arias, y a cuyas peticiones, la Jefatura de Obras Públicas, contestó, autorizando al Ayuntamiento para que procediera al arranque de los mismos en unas condiciones, a las que no podía hacerse frente por el cuantioso gasto que los mismos suponían, como es conocido por todos los Pres.-asistentes.

La Corporación, por unanimidad, acordó que se eleve nuevo escrito a la Jefatura Provincial de Obras Públicas, solicitando que el Excmo. Ayuntamiento procediera al arranque de citados árboles, permitiendo se que una vez arrancados pudieran quemarse en el mismo lugar, a efectos de evitar los cuantiosos gastos que supondría tener que trocearlos.

Se dió lectura a oficio del Excmo. Sr. Gober-

uador Civil de la Provincia núm. 2.153 Neg. 4.ª. de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, en el que se traslada resolución de la Dirección General de Administración Local, autorizando la petición que le fué formulada por este Excmo. Ayuntamiento de designar en el futuro el Estadio Municipal de Deportes con el nombre de ESTADIO FRANCISCO DE LA HERA, como homenaje a los innumerables méritos contraídos por citado Sr. en el deporte de nuestra Ciudad.

La Corporación, quedó enterada, acordando se proceda al cumplimiento del mismo.

Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a escrito que elevan al Excmo. Ayuntamiento, distintos padres de alumnos matriculados en la Escuela Normal de Magisterio, expresando su inquietud por las noticias existentes de la posible desaparición de esta Entidad Escolar en el futuro, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento, ante los Organismos correspondientes para evitar la desaparición de la misma.

La Corporación Municipal, acordó, reiterar de los Organismos correspondientes y en especial del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencias y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la petición de que siga existiendo en nuestra Ciudad este Centro Cultural y su conversión en Escuela Universitaria de conformidad con la legislación vigente en base y fundamento a los innumerables perjuicios que en la población docente de nuestra Ciudad y comarca, originaría la desaparición de la actual Escuela Normal de Magisterio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que se encuentra sobre la Mesa el Proyecto de Urbanización de alineaciones de los viales ur-



- 4 OCT. 1973

36

banos que se encuentran en la zona central, y que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, de conformidad con las Normas establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana y Ley del Suelo.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente citado Proyecto de alineaciones, y que se exponga al mismo al público en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones si procediese y transcurrido citado plazo, se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación si procediere.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que estando anunciada las Elecciones para la renovación de los cuerpos de Concejales que hoyan cumplido su mandato, se hace necesario igualmente comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local, el cese en su cargo de Concejales, a los Sres. D. José Luis Sánchez Poto y D. Francisco Ortiz Peralta, como consecuencia de sus cambios de vecindad, regulados en el artículo 36 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

La Corporación quedó enterada, acordando se dé cuenta de lo manifestado por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de provisión de estas dos vacantes de Concejales y que serán tenidos en cuenta en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo día 21 de Octubre para la determinación total de las vacantes existentes y que son necesarias cubrir conforme a las disposiciones legales.

Se dió lectura a instancia que eleva el

4 OCT. 1913

Excmo. Ayuntamiento el vecino D. Pedro Grajera Gonasco, exponiendo que tiene el proyecto de realizar y construir un hotel en una parcela de su propiedad situada en carretera de Sevilla al sitio denominado "LAS PIZARRILLAS", a cuyo fin solicita la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento, en la dotación a citada parcela de los servicios de agua alcantarillado y electricidad. Igualmente solicita la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento para que le sean concedidos por los Organismos correspondientes los créditos hoteleros y otros beneficios fiscales.

La Corporación Municipal, considerando que la creación en nuestra Ciudad de un hotel es de gran necesidad social, por unanimidad, acuerda, coadyuvar en la petición formulada por D. Pedro Grajera Gonasco, en la dotación de los servicios urbanísticos al solar en el que se pretende ubicar un hotel y gestionar ante la Delegación Provincial de Información y Turismo cuantos trámites sean necesarios para la concesión de créditos hoteleros y demás beneficios fiscales que le sean de aplicación al Sr. peticionario.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que este Excmo. Ayuntamiento, es propietario de una parcela de terrenos situado en la Hda. de la Paz, con una superficie aproximada de 1.552- m². Citada parcela en la actualidad no viene produciendo rentas ó beneficios a Erario Municipal, y se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde, que, pavimentada y urbanizada recientemente la Hda. de la Paz, a la que da frente esta parcela, y con la finalidad de que el solar que ocupa la misma, no quede sin edificar, ya que las posibilidades presupuestarias no lo permiten, y por otra parte, figurando citada parcela afectada por el pago de Contribuciones Especiales, por



- D. Raul Sierra Alonso
- D. Juan Colchon Prado
- D. Manuel Gordillo Acebedo
- D. Fdo. Palacio Alcántara
- D. Antonio Suarez-Borcion Fdez
- D. Ceocardio Noya Romero
- D. Juan Gomez Alcantara
- D. Angel Cascón Pérez

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura por el Secretario al Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y lo del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, precediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato y hacer constar las vacantes existentes hasta la fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Régimen Local.

ASISTENTES:

- D. Fco. Ortiz Peralta
- D. José Luis Sánchez Poto
- SR. SECRETARIO GENERAL
- D. José Mat. Ceimeño Martínez

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR:

Concejales elegidos en virtud del Decreto 2525/1966 de 10 de Octubre:

- D. Angel Cascón Pérez
- D. Mercurio Garcia Arias
- D. Fernando Palacios Alcántara

TERCIO REPRESENTACION SINDICAL

Concejales elegidos en virtud del Decreto 2525/1966 de 10 de Octubre:

- D. Antonio Cue Martínez
- D. Ceocardio Noya Romero
- D. Raul Sierra Alonso

TERCIO REPRESENTACION CORPORATIVA

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto 2525/1966 de 10 de Octubre:

- D. Juan Tabón Paredes
- D. Ramon Cuencio Trigo
- D. Manuel Gordillo Acebedo

b) Vacantes existentes causadas por cambio de residencia de sus titulares:



21 OCT, 1973

ESTEP 700 1 S

D. Francisco Ortiz Peral (Decreto 2.619/1.970 - 12 Septbre)
D. José Luis Sánchez Lolo (Decreto 2.619/1970 - 12 Septbre)

En su consecuencia el número de Concejales a elegir por cada grupo es el siguiente:

- Por tercio representación familiar: TRES
- Por tercio representación sindical TRES
- Por tercio representación corporativa CINCO

TOTAL ONCE

Y dada por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente, la declaró levantada, siendo las doce y treinta minutos horas, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los Pres. concurrentes conmigo el Secretario, que doy fé.

[Handwritten signatures of the President and concurrent members]

[Handwritten signature of the Secretary]

25 OCT, 1913

el precio de CINCO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas, por ser la proposición más ventajosa.

La Corporación, hafe suyo, de manera unánime lo actuado en relación con este expediente y acuerda:

1.º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2.º.- Hacer la adjudicación definitiva a la proposición presentada por D. José Fernández Díaz, que se compromete a ejecutar y realizar las obras de construcción del Club y Presidencia de Ancianos en la forma y condiciones que se establece en el pliego de condiciones y de conformidad con el Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, por el precio total de CINCO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas, -

(5.464.449.--) Ptas. que se harán efectivas con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario núm. 30, y a la subvención concedida por la Dirección General de Asistencia Social.

3.º.- Notificar a D. José Fernández Díaz, la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al de la notificación, represente en la Secretaría Municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta fianza será el 4 por 100 del precio del remate.

4.º.- Comunicar al Sr. adjudicatario que deberá abonar cuantos gastos de anuncios y gestiones haya ocasionado estos Proyectos.

5.º.- Que se devuelva al otro licitador su garantía provisional, y

6.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, asistido del Secretario de la Corporación, para el otor-

25 OCT. 1973



gamiento de la correspondiente escritura pública.

2.º - PLAN PARCIAL DEL POLIGONO DE SAN ANTONIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se encuentra sobre la Mesa, el Plan Parcial del Polígono de San Antonio, compuesto de Memoria, planos y presupuesto y demás documentos, exigidos por el artículo 10 de la Ley del Suelo, e inclusión del estudio económico-financiero del mismo.

La Corporación, tras amplio y exámen y deliberación del mismo, acordó:

Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Polígono de San Antonio, y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de citado Texto legal se exponga al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones u observaciones si procediera.

3.º - PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA EN LA PLAZA "MARTINEZ ANIDO". Examinado por todos y cada uno de los Dres. asistentes el Proyecto de referencia que ha sido redactado por el Sr. Aparejador Municipal es informado favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento; la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad a citado Proyecto, acordando igualmente se proceda a la ejecución de las obras que en el mismo se comprenden, cuando las disponibilidades económicas presupuestarias lo permitiesen.

4.º - PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DE ENAJENACION DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA AVENIDA DE LA PAZ.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se encuentra sobre la Mesa el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación de la parcela de propiedad municipal sita en Avda. de la Paz.

La Corporación, tras amplia deliberación y estudio

25 OCT. 1973

del mismo, acordó por unanimidad:

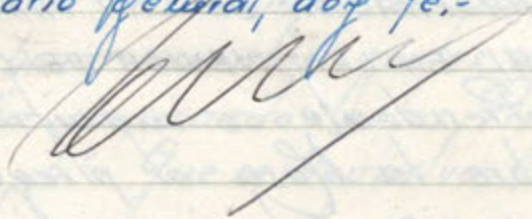
1.º.- Aprobar en todos sus términos el pliego tipo de condiciones que ha de regir en la venta de la parcela de propiedad municipal.

2.º.- Que se exponga al público citado pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

3.º.- Que transcurrido el plazo anterior y no se hubiesen presentado reclamaciones, se dé publicidad a la subasta de enajenación de citada parcela.

5.º.- CERTIFICACION NUM. 3 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES: HUERTO, DOMOSO CORTES, ACEUCHAL, VILLALBA, SANTIAGO, PALOMAS, SANTA TERESA, AUDIENCIA, QUEIPO DE LLANO, ALFONSO X, Y FUENTES. - Examinada esta certificación, expedida por el Director encargado de las Obras, D. Cesar Vila Ruiz, con la conformidad de la contrata. La Corporación, por unanimidad, acordó aprobarla y que se abone su importe de TRES MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS, - (3.598.952,-- Ptas) al contratista executor de las obras Don Julián Trejo Torres.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de todo lo que yó el Secretario general, doy fe:-





Handwritten signatures in blue ink at the top of the page.

Handwritten signatures in blue and black ink, including the name '2. Jover'.

7 NOV 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1973.-

SRES. CONCURRENTES

Gr. Alcalde-Presidente: D. Tomás de la Herra Blasco

SRES. CONCEJALES:

D. Antonio Cue Martínez
D. Lorenzo García Arias
D. Ginés Amado

En la Ciudad de Almodrales de Badajoz a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE LA HERRA BLASCO, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

UNICO.- EXPOSICION PUBLICA DEL PROYECTO DE CONTRATO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA,

27 NOV. 1913

D. Juan Pabón Paredes
 D. Ramón Guerrero Trigo
 D. Antonio Suarez Barrena
 D. Juan Colchon Prado
 D. Leocadio Goya Romero
 D. Fernando Palacios Alcon-tara
 D. Juan Gómez Alcantara
 D. Raul Sierra Monso
 SR. SECRETARIO GENERAL
 D. José H. Cermeño Cortinez
 SR. INTERVENTOR:
 D. Manuel Apolo Melchor

PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que el precedente Proyecto de contrato ha estado expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia - num. 234 de fecha 11 de Octubre de 1913, por plazo de quince dias sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones u observaciones de clase alguna. La Corporación, quedó enterada y acordó unir certificación de este acuerdo al expediente de su razón.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario general doy fe.

Handwritten signatures in blue ink, including several large, stylized signatures and the name 'Z. Gomez' at the bottom right.



10 NOV 1973

42

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10 NOV, 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1973, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Tomás de la Hera
Blasco

SRES. CONCEJALES:

D. Antonio Quiñones
D. Lorenzo García
Arias
D. Sinfiriano Amado
Arias
D. Juan Pablo Par-
des
D. Ramón Guerrero
Trigo
D. Antonio Suarez-Bor-
cena Fdez
D. Leopoldo Noya
Romero
D. Juan Colchón
Prado
D. Juan Gómez Al-

En la Ciudad de Alameda de Alameda a diez de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMÁS DE LA HERRA BLASCO, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales, cuyos nombres se consiguan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual correspondiente al mes de Noviembre, y para la que previamente habian sido citados, con arreglo a la Orden del Día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos.

1.º- ACTA ANTERIOR.- Por disposición de la Presidencia, fueron leídas las actas de las sesiones anteriores, siguientes:

- DOS EXTRAORDINARIAS celebrados el día cuatro de Octubre del año en curso
- ORDINARIA, celebrada el día cuatro de Octubre del año en curso
- EXTRAORDINARIA PARA LA DETERMINACION DE LAS VACANTES DE CONCEJALES, celebrada el día veintiuno de Octubre del corriente año.
- EXTRAORDINARIA celebrada el día veinticinco de Oc-

SA

10 NOV. 1913



cantara
 SR. SECRETARIO GENERAL:
 D. José Ant^o Cermeno
 ño Martínez
 SR. INTERVENTOR:
 D. Manuel Apolo Melchor.

tubre del corriente año, y
 EXTRAORDINARIA celebrada el día siete de Noviembre actual.

La Corporación por unanimidad, acordó prestarle su conformidad.

2.º - OFICIO DEL ITMO. SR. JEFE CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES (COMISION CENTRAL DE CUENTAS). - Fue leído este oficio en el que se manifiesta que por la Comisión Central de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 1.913, acordó la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1.966 y 1.970, adjuntando hoja de observaciones, que deberán ser tenidas en cuenta por esta Corporación, en su actuación futura y que copiada literalmente dice lo que sigue:

- 1.º - La compatibilidad de Plazas Independientes y Auxiliares del Presupuesto comprenderá, en su caso, las rubricas señaladas por la Circular de 1.º de Diciembre de 1.958 y la de la MUMPAL. Las rubricas se dividirán en subrubricas o cuentas, que se llevarán por el sistema de cuentas corriente con el detalle exigido por la Instrucción de Contabilidad.
- 2.º - Los ingresos que se realicen durante el ejercicio en que se hayan contraídos, se aplicarán siempre al Presupuesto corriente, aun cuando el origen o causa del devengo se hubiere producido en ejercicios anteriores al en que se reconocan y liquiden dichos derechos (Regla 25 de la Instrucción de Contabilidad)
- 3.º - Las operaciones de Tesorería para salvar déficits momentaneos de Caja, se acomodarán a

10 NOV. 1913



cargo de algún presupuesto especial, se conseguirá en la forma expuesta en el párrafo anterior. Cuando la Corporación se vea precisada por compromisos contraídos con el Banco de Crédito Local a contraer un libran con cargo al Presupuesto ordinario el importe de anualidades que vayan a cargo de un presupuesto especial, se conseguirá dicho importe en el concepto 4.11, partida que corresponda, del estado de gastos, satisfaciéndose con cargo a dicha consignación el importe íntegro de las anualidades respectivas a favor del Banco de Crédito Local, reintegrándose el Presupuesto ordinario de dichos pagos con el ingreso por igual cuantía que se efectuará en el artículo 111 del Estado de Ingresos, concepto que corresponda con cargo a las consignaciones pertinentes del estado de gastos del presupuesto especial.

8.- La parte del superavit de la liquidación del presupuesto especial que corresponda a ingresos en el Presupuesto ordinario, por aplicación del artículo 81 del Reglamento de Servicios, se ingresará en el art. 4.4, concepto que corresponda librándose dicha aportación en el Presupuesto especial con cargo al concepto 5.21, partida que corresponda.

9.- Los superavits de Presupuestos extraordinarios solo pueden destinarse a nutrir estados de Ingresos de otros Presupuestos de tal naturaleza. Transitoriamente, y hasta tanto se produzca dicho destino, deberán ingresarse en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto."

La Corporación, quedó enterada, acordándose sean tenidas en cuenta citadas observaciones en la actuación futura municipal, y se remita certificación literal de este acuerdo a la Comisión Central de cuentas, conforme interesa en su oficio de

10 NOV, 1973



referencia.

3.º- RESOLUCION DEL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA, APROBANDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS.- Dada lectura a esta Resolución en el que se comunica por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos, la aprobación del Ministerio de Hacienda del Presupuesto Extraordinario tramitado por este Excmo. Ayuntamiento, para la construcción de DOCE viviendas por un importe de 2.108.999,- ptas. La Corporación quedó enterada, acordando facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que previo los trámites necesarios, se anuncie la correspondiente subasta de realización de citados viviendas, conforme al Proyecto y presupuesto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal y Cédula de calificación obtenida del Ministerio de la Vivienda.

4.º.- INFORME SOBRE CLASIFICACION DE PLAZAS DE PLANTILLA DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON REFERENCIA A SU SITUACION DE 1.º DE ENERO DE 1973.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de que se encuentra sobre la Mesa la plantilla del personal de este Excmo. Ayuntamiento de la que le ha sido aplicada a cada cargo, el coeficiente de conformidad con el Decreto 2.055/73, estimando que a su juicio citados coeficientes y de conformidad con citado Decreto, son conformes, a excepción de los cargos ocupados por D. Tomás Castaño que aparece con el cargo de Capataz de Carros, por no figurar en el mismo asignación de coeficientes de clase alguna.

También fue leído escrito del Archivero Bibliotecario D. Manuel Anisís Rebolledo, quien manifiesta que en el Decreto antes citado, su cargo tiene asignado el coeficiente 2,9 y en la plantilla aparece con el 1,9.

10 NOV. 1973

La Corporación quedó enterada y acordó -
elevant citada plantilla con su conformidad a la
Dirección General de Admon. Local, al tiempo que
se le adjunta las reclamaciones que a la misma
se han presentado por los funcionarios citados.

5º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce
horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que
yó el Secretario general doy fe,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several others scattered below.]



6 DIC. 1973

45

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1973, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. CONCURRENTES:

Si. Alcalde-Presidente:
D. Tomás de la Hera
Blasco

SRAS. CONCEJALES:

D. Lorenzo García
Arias

D. Ginforiano Amado
Arias

D. Juan Pabon Paredes

D. Ramón Guerrero Trigo

D. Ceccadio Noya
Romero

D. Paul Sierra Alonso

D. Fernando Palacios
Alcántara

D. Ángel Casón Pérez

D. Antonio Suarez-Bar-
cena Fdez

D. Manuel Gordillo
Hcedo

SR. SECRETARIO GENE-
RAL

D. José A. Lermeyo
Martinez

SR. INTERVENTOR:

D. Manuel Arzola
Melchor

En la Ciudad de Almendralejo a seis de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reúnen en el Salón de Sesiones de estos Cosos Consistoriales, los Pres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual correspondiente al mes de DICIEMBRE, y para la que previamente habian sido citados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las catorce horas.

1.º- ACTA ANTERIOR.- Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de Noviembre pasado, que la Corporación aprobó, por unanimidad.

2.º- DISPOSICIONES OFICIALES.- Se dió lectura a Resolución de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 284, correspondiente al día 27 de noviembre de 1973, por la que se otorga nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos en el concurso convocado por Resolución de 23 de Junio de 1972, y en el que aparece que has sido designado con carácter provisional D. Felix Arevalo Cortin para ocupar la plaza en propiedad de la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, que se encuentra vacante.

La Corporación quedó enterada

3.º- PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sobre la Mesa, se encuentra la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento con referencia a su situación en 1.º de Enero de 1973, aplicandosele a cada cargo y categoría los coeficien-



tes que aparecen en el anexo del Decreto de 27 de Julio de 1.913.

A continuación fué conocida la reclamación del funcionario D. Manuel Anisis Rebolledo, que desempeña la plaza de Archivero Bibliotecario, estimando el coeficiente que se le aplica del 1,9 no ser correcto, ya que a su entender le debe corresponder y de conformidad con citado Decreto el 2,9.

Igualmente se hace constar que el cargo que desempeña el funcionario D. Tomás Corraño Copax de cargos de esta plantilla no le ha sido asignado coeficiente de clase alguna.

La Corporación acordó hacer constar estas reclamaciones en citada plantilla.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura a la Proposición que presenta la Alcaldía, sobre la Plantilla de referencia y Decreto regulador de la misma, que comienza citada Proposición con un amplio y detallado estudio de las distintas Normas legales que se han venido aplicando en torno a la consolidación de los sueldos de los Funcionarios Municipales y equiparación a los Funcionarios del Estado, para pasar a continuación a un minucioso examen del Decreto regulador de 27 de Julio de 1.913, finalizando el mismo con los problemas que la ejecución de citado Decreto puede plantear si el mismo se llevase a la práctica y que de modo indicativo se transcribe:

"PROBLEMAS QUE PLANTEA EL DECRETO.- De cuanto venimos exponiendo, puede fácilmente comprenderse que muchos y variados problemas han venido a plantear este Decreto, que nos hace preguntar, sería consciente y serenamente si tanto deseo y tanta dilación merecería la pena,

6 DIC. 1973



siendo por desgracia la respuesta negativa y decimos por desgracia, razonando nuestra postura con los siguientes argumentaciones:

1º.- La disposición sobre coeficientes, a otros niveles, ni siquiera se ha inspirado en criterios sociales avanzados, ya que mediante su aplicación y salvo lamentables excepciones, apenas podría favorecer a quienes desempeñan funciones inferiores dentro de los cuadros de la Administración Municipal.

2º.- Porque se ha conseguido excindir un Cuerpo Nacional, como el de Secretarios e Interventores y Depositarios, estableciendo una distinción de categorías y, por ende de remuneraciones básica, en base a criterios cuantitativos de población, entre funcionarios con idénticos títulos, oposición y formación profesional.

3º.- Porque se equiparan funcionarios con títulos universitarios con otros de título inferior o carentes de títulos, cuya responsabilidad está muy por debajo de los que se les han exigido a aquellos.

4º.- Porque en materia de derechos pasivos y pese al aumento previsto de las cuotas, no podrá llegar a alcanzarse la plenitud de los derechos que reconocía hasta el momento, la Mutualidad Nacional de Administración Local.

5º.- Porque siguen existiendo sueldos en la totalidad de la plantilla a excepción de los cargos que citado Decreto ha calificado como Técnicos, por debajo del salario mínimo legal en manifiesta oposición con nuestras leyes fundamentales.

Esta situación concreta nos tiene que hacer reflexionar, y concluir en que el nivel retributivo de estos funcionarios de la Administración Local, establecidos recientemente, nace disminuido,

desde su implantación, resultando a todas luces totalmente injusto.

6º.- Porque con el Decreto sobre equiparación se da al traste con una legislación ordenada en base a una expresión secular, que sancionaba un sistema jerárquico, cuya abolición de hecho puede ocasionar consecuencias irreparables.

7º.- Porque como última y nefasta argumentación, todo esto habrá de producir un asentimiento general de los cuadros de la Administración Local por parte de los más capacitados, reduciendo de forma alarmante un nivel de dignidad y altura profesional trabajosamente alcanzado.

Esta última argumentación por su mayor complejidad jurídica y moral, obliga a esta Alcaldía a hacer un estudio detallado y consciente de la misma.

Esta Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 108/1963 configuró y redactó el tipo ideal de su plantilla de funcionarios, asignando a cada uno de forma individual un sueldo, base que en aquellos momentos, venía configurando a un número o grado multiplicador.

En razón a las funciones que cada uno desempeñaba, podemos citar por vía de ejemplo y a modo de comparación los casos siguientes:

| | Sueldo | Gratificación | Total |
|--------------------|---------|---------------|---------|
| Secretario | 108.900 | 151.250 | 260.150 |
| Oficial Mayor | 102.300 | 118.450 | 220.750 |
| Sub-Jefe Negociado | 67.200 | 70.000 | 137.200 |
| Oficial | 62.100 | 62.500 | 124.600 |
| Auxiliar | 56.000 | 52.000 | 108.000 |
| Guardia | 49.000 | 37.500 | 86.500 |
| Vigilante | 49.000 | 37.500 | 86.500 |



L 6 DIC. 1973

47

Alguacil 40.400 33.450 49.450

Estos sueldos fueron solicitados y aprobados por la Corporación Municipal en atención a los trabajos que cada categoría de funcionario tenía asignada. Como ello se consiguió una verdadera agrupación y armonía de categorías aplaudida y felicitada por distintas Corporaciones Provinciales y Nacionales, con lo que se consiguió igualmente entre otras muchísimas cosas, no solo la consolidación económica del funcionario, sino incluso el reconocimiento de la igualdad profesional de todos los funcionarios, cada uno en sus categorías.

Desde esos instantes, todas las mejoras económicas que han venido concediéndose, se efectuaron en función de las categorías y trabajos efectuados por los distintos funcionarios municipales.

El Decreto que venimos comentando, ignorando toda la plantilla anterior y situaciones establecidos por los Ayuntamientos, rompe con las equiparaciones de funcionarios y aplica unos coeficientes que dan lugar a los casos siguientes:

| | | | | |
|------------|---------|--------|---------|---------|
| Secretario | 144.000 | 93.600 | 234.600 | 32.550 |
| Ofc. Mayor | 144.000 | 93.600 | 234.600 | 14.150 |
| Oficial | 144.000 | 93.600 | 234.600 | 113.000 |
| Auxiliar | 61.200 | 39.480 | 100.980 | 4.020 |
| Guardia | 60.000 | 39.480 | 99.480 | 13.280 |
| Vigilante | 50.400 | 32.460 | 82.100 | 4.400 |
| Alguacil | 50.400 | 32.460 | 82.100 | 8.650 |

No puede esta Alcaldía, dejar de reiterar que estas desigualdades originará consecuencias irreparables entre los distintos funcionarios y en definitiva en la normal mecánica administrativa por las razones fácilmente comprensibles. Quiero igualmente patentizar mi alegría y satisfacción por el

ESTER 310 8

6 DIC. 1973

personal que el Decreto califica como "auxiliar Administrativo", pero ello no obsta para que manifieste mi pesar y lamentación por el personal que el Decreto califica como "auxiliar o categoría inferior", ciertamente perjudicados por este Decreto, máxime si tenemos en cuenta que el trabajo y funciones que estos desempeñan, son muy superiores al sueldo asignado y por supuesto a la diferencia establecida con el personal técnico como la propia Corporación reconoció en su día, asignándole las diferencias que más arriba y por vía de ejemplo hemos explicado y que hoy se ven triplicadas.

Concluye la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que siguiendo el criterio que siempre ha presidido a esta Corporación Municipal, en el sentido de atender y resolver cuantos problemas de la índole que hallan sido y de forma especial los de tipo económico, debería adoptarse, si así lo estimase conveniente esta Corporación Municipal, y a fin de coadyuvar en la petición que se tiene formulada ante la Dirección General de Administración Local, por las distintas Entidades Municipales y Provinciales en unión de los funcionarios de sus respectivas plantillas, los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Expresar a la Dirección General de Administración Local, la disconformidad con el citado Decreto e, igualmente con la plantilla enviada por la misma en base y fundamento al trato desigual que viene de establecer entre los distintos funcionarios Municipales, al tiempo que se solicite de la misma:

a) Reconocimiento de las jerarquías y cargos en las distintas escalas y grupos admi-



L 6 DIC. 1973

48

nistrativas que tenían ya reconocidos la Corporación Municipal.

b) Reconocimiento del Cuerpo-administrativo-auxiliar, en la esfera de la Administración Local, para el personal auxiliar, en forma idéntica a los Funcionarios Civiles del Estado y en su consecuencia, aplicación del coeficiente que conforme a esta categoría le correspondiere.

c) Solicitar de forma perentoria de la Administración Central el correspondiente reconocimiento de nuevos ingresos que puedan nutrir la Hacienda Municipal, para hacer frente ya los mayores gastos que el aumento de estos sueldos pudieran representar y en caso subsidiario hacer uso de cuantas operaciones económicas prevé citado Decreto y otras que pueden gestionarse, a fin de conseguir que la desigualdad establecida por el Decreto Ley, no pueda, ni deba tener aplicación en nuestra plantilla, y mantener el principio de igualdad y parangón que entre todos los funcionarios existe en la actualidad, como reconoció en su día la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Expresar igualmente a la Dirección General de Administración Local que deje en suspenso la aplicación de las normas que se contienen en citado Decreto, hasta que por citado procedimiento se recoja en el mismo cuantas peticiones en este escrito se exponen, y que son idénticas por los distintos municipios españoles, ya que si se pudiesen en vigor las normas de este Decreto, se producirían consecuencias irreparables en base al principio de desigualdades e injusticias que en las mismas

6 DIC. 1913

se contienen.

La Corporación, por unanimidad, de todos los Pres. asistentes que constituyen mayoría absoluta, del número legal que de hecho y de derecho la componen, acordó hacer suya la Proposición presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, y en su consecuencia, se dirija atento oficio a la Dirección General de Administración Local, expresándole cuputo en la misma se expone, al objeto de que tengan a bien aceptar en su totalidad citados extremos, por ser todo ello de estricta justicia.

A.º.- PROYECTO DE ALINEACIONES Y ALTURAS DE LA ZONA CENTRAL.- Por el Sr. Secretario se manifiesta que se encuentra sobre la Mesa el Proyecto de alineaciones y alturas de la zona central redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Francisco Carrasco Alonso-Duque y que fué aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 11 de Octubre y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234 de fecha 17 de Octubre por el plazo de un mes.

Durante citado plazo se ha presentado contra citado Proyecto una reclamación suscrita por el vecino D. Pedro Cortínez Arias.

Leída y conocida citada reclamación, así como el informe que sobre la misma emite el Sr. Arquitecto Municipal, la Corporación por unanimidad, acordó desestimar en todos sus términos esta reclamación a la vista del informe técnico emitido y que se eleve el Proyecto de Alineaciones y Alturas de la Zona Central a la Comisión Provincial de Urbanis-



L 6 DIC. 1973

49

mo para la aplicación definitiva del mismo, si procediere, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Puelo y Ordenación Urbana.

5º.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, LINDANTE CON EL PASEO DE NTRA. SRA. DE LA PIEDAD". Examinado por todos los Pres. Asistentes, citado expediente de deslinde, y considerando que con el mismo se conseguirá una mejor configuración de esta parcela de propiedad municipal a efectos de posibles construcciones, la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene la ejecución material de estos trabajos.

6º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES NUMS. 5, 13, 21, 24, 27, 29, 32, 33, 36, 40 y 41. - Se da lectura a memoria que eleva la Alcaldia- Presidencia y propuesta de modificación de Tarifas y Ordenanzas Municipales siguientes:

Núm. 5.- REGULADORA DEL ARBITRIO "CON FIN NO FISCAL", PARA PROMOVER LA HIGIENE DE LOS EDIFICIOS HABITADOS, EDIFICACION DE VIVIENDAS Y ORNATO DE LAS MISMAS, EN CALLES PRINCIPALES DE ESTA CIUDAD.-

Queda subsistente todo el articulado, reformandose los artículos 2º, 3º y 4º y tarifas que quedan como siguen:

ARTICULO 2º.- Serán objeto de gravamen los edificios situados en calles de categoría especial de primera, de segunda, y de tercera en los que existan pajares, establos, cuadras, vaquerizas, corralones, bodegas, y los cercados susceptibles de edificar en ellos viviendas, a excepción de las calles que se encuentran en zona que el Plan General



de Ordenación Urbana permita la existencia de los mismos.

ARTICULO 3º.- Estarán sujetos al pago, de estos arbitrios; Para los edificios susceptibles de edificar viviendas los dueños de los inmuebles; para las cuadras, establos, vaquerizas, bodegas, los dueños o usufructuarios de los mismos.

ARTICULO 4º.- Constituye defraudación el hecho de habilitar una dependencia a cuadra, establo, vaquería y bodega, sin dar de ello conocimiento a la Administración, así como cualquier acto u omisión realizado con ánimo de burlar este arbitrio.

| TARIFA | PESETAS |
|---|---------|
| 1º.- Cosas o edificios, habitados o no, que tengan cuadras, establos, vaquerizas, o bodega, pagarán anualmente: | |
| En calles de categoría especial | 2.600 |
| " " " " primera | 1.950 |
| " " " " segunda | 195 |
| " " " " tercera | 98 |
| 2º.- Además del gravamen señalado, los cercados, pajares, corralones, establos y almacenes no habitados o que de estos lo no se ocupe con la vivienda el 50% de la superficie total, pagarán anualmente, por metro lineal de fachada: | |
| En calles de categoría especial | 3.120 |
| " " " " primera | 2.080 |
| " " " " segunda | 244 |
| " " " " tercera | 156 |

Número 13.- REGULADORA DE LAS LICENCIAS PARA CONSTRUCCION Y OBRAS.-

Queda subsistente todo el articulado a excepción



1973

16 DIC. 1973

50

de los artículos 15º y 16º y las tarifas que quedan como siguen:

ARTICULO 15º.- Los infractores a cuanto se determina la presente Ordenanza, le será instruido el expediente urbanístico previsto y regulado en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

ARTICULO 16º.- El Arquitecto, Aparejador, Albañil, y en general todo encargado de una obra que dé principio a ella, sin que el dueño le exhiba la correspondiente licencia, será responsable solidario, junto con éste, conforme al expediente urbanístico que se le instruya.

TARIFA

Sección 1ª Licencia para construcción de nueva planta, reconstrucción, cerramiento, huecos, etc, y reformas de todas clases:

Licencia por presupuesto hasta 10.000.000 pts pagarán el 4% del mismo.

El exceso de la cantidad de 10.000.000 pts de presupuesto, pagarán el 5% del mismo.

Sección 2ª Licencia para derribos totales o parciales de edificaciones:

Hasta 250 metros cuadrados de superficie de planta, pagarán por metro cuadrado, en calles, de categoría especial y de primera pesetas 100,-

De 250 a 500 metros cuadrados de superficie de plantas id. id. id. 150,-

De 500 a 750 metros cuadrados de superficie de plantas, id. id. id. 200

De 750 metros cuadrados en adelante, id. 225

Esta tarifa será de aplicación cuando solamente se solicite el derribo de todo o parte de un edificio, sin intención de construir,

o bien, cuando su construcción no se inicie en los plazos que señala el artículo 11º de esta Ordenanza. También será de aplicación esta tarifa en los casos de paralización de las obras por causas imputables al propietario de ella.

Aparte de este gravamen, el solar objeto del mismo será incluido en el Registro de Solares sin edificar.

Num. 21.- REGULADORA DEL DERECHO O TASA SOBRE SERVICIOS DEL CEMENTERIO.

Queda subsistente todo lo articulado, reformándose la tarifa que queda como sigue:

TARIFA

| Num. Orden. | CONCEPTOS | PESETAS |
|-------------|--|---------|
| a). | POR VENTA DE TERRENOS.- | |
| 1º. | Venta de parcela de tres por tres metros cuadrados de terreno para construir panteones en el Cementerio viejo, pagarán | 13.000 |
| 2º. | Por Vid. id. id. id. en el Cementerio Central o nuevo, pagarán | 26.000 |
| b). | POR VENTA Y ARRENDAMIENTO DE NICHOS | |
| 1º. | Por adquisición en propiedad de un nicho | 4.550 |
| 2º. | Por arrendamiento, durante cinco años de un nicho | 3.315 |
| c). | OTROS DERECHOS.- | |
| 1º. | Por derechos de inscripción en propiedad por herencia, de nicho o panteón | 260 |
| 2º. | Cuando el traspaso sea por venta o cesión gratuita, los derechos de inscripción, serán de | 1.235 |
| 3º. | Por derechos de colocación de lámpara en nicho o panteón | 195 |

6 DIC. 1973

| <u>TARIFA</u> | <u>Especial</u> | <u>1º</u> | <u>2º</u> | <u>3º</u> | <u>4º y 5º</u> |
|--|-----------------|-----------|-----------|-----------|----------------|
| 1º.- De uno a cinco metros cuadrados, ocupados con materiales de construcción o de derribo, pagarán por día. | 180,- | 140,- | 100,- | 40,- | 20,- |
| 2º.- Por cada metro cuadrado o fracción que exceda de cinco, pagará por día | 36,- | 28,- | 20,- | 8,- | 4,- |
| 3º.- Por cada vehículo de tracción mecánica o de sangre, maquinaria, cisterna o cualquier otro artefacto agrícola, estacionado para su reparación o reparándose, tributará, por unidad y día | 180,- | 140,- | 100,- | 40,- | 20,- |
| 4º.- La ocupación de la vía pública con útiles y objetos no determinados en el número anterior, satisfarán por metro cuadrado o fracción y día | 36,- | 28,- | 20,- | 8,- | 4,- |
| Núm. 29.- DERECHO O TASA SOBRE ENTRADA DE CARRUJES EN EDIFICIOS PARTICULARES.- | | | | | |

Queda subsistente todo el articulado, refor-

L 6 DIC. 1973



- 6º.- Cada voladizo de un hilo que cruce la
via pública, id. id. id. 9,35
- 7º.- Cada línea aérea conductora de energía
eléctrica para alumbrado o fuerza motriz,
pagará por metro lineal de cable o hilo
conductor, id. id. id. 9,15
- 8º.- Cada transformador en la vía pública, id.
id. 281,-
- 9º.- id. id. en el subsuelo, id. id. 141,-
- 10º.- Cada aparato de venta automático pa-
gará diariamente 5,-
- 11º.- Cada bascula de peso automático, paga-
rá diariamente 5,-
- 12º.- Cada báscula de peso automático de
camiones, remolques, etc. id. id. id. 125,-

Núm. 33.- REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS DE LOS CA-
FES, BOTILLERIAS Y ESTABLECIMIENTOS ANALOGOS.

Queda subsistente todo el articulado, reforman-
dose la tarifa que queda como sigue:

TARIFA

| Núm. Orden | CONCEPTOS | PESETAS |
|------------|--|---------|
| 1º.- | Por cada licencia para situar en la via pública mesas de cafés boti- lleras y establecimientos análogos, pagarán anualmente | 240,- |
| 2º.- | Por cada mesa o velador, sillas en Plaza de Espronceda, General Primo de Rivera, pagarán diariamente | 4,- |
| | En las demás calles | 2,- |
| 3º.- | En los días de veladas o fiestas el gravamen del núm. 2, se elevará en un 50% | |

Núm. 36.- REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR OCU-
PACION EN LA VIA PUBLICA O EN TERRENOS DEL COMUN CON



PUESTOS, BARRACAS, ETC.

Queda subsistente todo el articulado, reformandose la tarifa que queda como sigue:

TARIFA

| Núm. Orden | CONCEPTOS | PESETAS |
|------------|--|---------|
| 1º | Puestos de juguetes, dulces, furriones, y analogos, pagaran por metro cuadrado y dia: | |
| a) | En Paseos de Ntra. Sra. de la Piedad | 10,- |
| b) | En calles de categoria especial y de 1º y en todo el emplazamiento de la Feria de Santiago. | 8,- |
| c) | En cualquier otro sitio | 6,- |
| 2º | Horchaterias, cafes, despacho de helados, cervezas o vinos de todas clases, puestos al aire libre, tributarán por metro cuadrado y dia | |
| a) | En los Pseos Ntra. Sra. de la Piedad | 3,- |
| b) | En calles de categoria especial y de 1º y emplazamiento de la Feria de Santiago | 2,- |
| c) | En los demas sitios | 2,- |
| 3º | Casetas para bailes, espectaculos y similares, incluidas cocinas y dependencias, tributarán por metro cuadrado y dia: | |
| a) | En los Paseos Ntra. Sra. de la Piedad | 4,- |
| b) | En calles de categoria especial y de 1º y emplazamientos de la Feria de Santiago | 4,- |
| c) | En los demas sitios | 4,- |
| 4º | Los cinematografos, circos, barracques, de espectaculos varios, autopistas, coches electricos y | |

L 6 DIC. 1913

y demás analogos, pagaran por metro cuadrado y dia (incluido carro-matos y dependencias

2,-

Núm. 10.- DEL DERECHO O TASAS SOBRE ESCAPARATES, LETREROS Y DEMAS ACTOS DE PROPAGANDA VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA.-

Queda subsistente todo el articulado, reformandose la tarifa que queda como sigue:

TARIFA

| Núm. | CONCEPTOS | PESETAS |
|------|---|----------------|
| 1º. | Los escaparates de la via pública, por cada metro cuadrado, pagaran anualmente cada uno. Por cada 25 centímetros más, o fracción, id. | 250,- 63,- |
| 2º. | Las fachadas de cristal de establecimientos comerciales, que permiten la exhibición de los articulos que expendan, pagaran anualmente por metro lineal. Por cada 25 centímetros más o fracción idem. | 500,- 125,- |
| | En las calles en las que esté prohibida la circulación rodada se incrementarán las tarifas de este apartado en un 10 por 100. | |
| 3º. | Rotulos, muestras y anuncios, luminosos, sean fijos o portátiles que no sobresalgan de la linea de fachada, pagaran anualmente | 250,- |
| 4º. | Por id. id. id. cuando sobresalgan de la linea de fachada, id. id. id. | 375,- |
| 5º. | Por id. id. id. cuando atraviesen la calle | 438,- |



6 DIC. 1973

54

- 6º.- Parcelas y vitrinas permanentes, tengan o no anuncios 438,-
- 7º.- Cada placa en que se anuncie el ejercicio de una profesión, pagará anualmente 125,-
- 8º.- Las licencias para fijar anuncios o carteles gráficos o muestras referentes a espectáculos, mercancías, o cualquier otro objeto se gravarán:
- Si el anuncio o cartel, es menor de 0,50 metros 63,-
id. id. id. de más de 0,50 metros hasta un metro 100,-
Los mayores de un metro 125,-
- Las licencias anteriores concedidas que sean, darán derecho para firmar en el mismo día, diez metros, cada uno, necesitará nueva licencia, que será gravada, según queda determinado. Si el número de anuncios, etc. excede de diez, se liquidarán derechos dobles. Si los anuncios fueran de carácter fijo, precisaran renovación de su licencia cada tres meses.
- 9º.- Por cada anuncio, cartel gráfico, fotografías que circule por la vía pública, en cartelera, etc, se pagará por día 63,-
- 10º.- La licencia para el reparto de anuncios de cualquier clase pagará 50,-
- 11º.- Por cada anuncio circulante en vehículo de tracción mecánica, 50,-



satisfarán por licencia anual
 13^ª.- Cualquier clase de anuncio sonoro,
 por altavoces aparatos similares, pagarán
 por día:

| | |
|---------|-------|
| Fijos | 350,- |
| Moviles | 500,- |

Núm. 41.- REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR RODAJE
 O ARRASTRE EN LAS VIAS MUNICIPALES CON CUALQUIER VEHI-
 CULO EXCEPTO LOS DE MOTOR.

Queda subsistente todo el articulado, reformando la
 tarifa, que queda como sigue:

TARIFA

| Núm. de Orden | CONCEPTOS | Vehículos con llantas de hierro Cuota anual | Vehículos con llantas de goma |
|-------------------|---|--|-------------------------------|
| 1 ^º .- | Coches tartanas o carraso atar- tanados para transportes de- personas: | | |
| a) | Cada carruaje de cuatro ruedas tirado por dos caba- llerías pagará al año | 400,- | 100,- |
| b) | id. id. id. tirada por una ca- ballería, pagará al año | 300,- | 80,- |
| c) | id. id. id. de dos ruedas, tirados por una caballería | 200,- | 100,- |
| 2 ^º .- | Carros de transportes agrícolas: | | |
| a) | Cada carro de yugo o vara tirando por dos caballerías, pa- gará anual | 600,- | 220,- |
| b) | Carros grandes tirados por una sola caballería, id. | 400,- | 150,- |
| c) | Carros pequeños tirados por una sola caballería, id. | 350,- | 100,- |
| d) | Remolque de 4 ruedas | | 220,- |
| e) | id. de 2 ruedas | | 150,- |
| 3 ^º .- | Vehículos forasteros, pagarán por | | |



6 DIC, 1973

55

dia:

| | | |
|--|------|------|
| a/ Corritos | 20,- | 10,- |
| b/ Los de 2 coballerias | 40,- | 20,- |
| c/ Los mismos por cada coballeria mas de tiro | 20,- | 10,- |
| d/ Los carros tirados por una co- balleria | 30,- | 8,- |

Finalizada la lectura de dichas Ordenanzas, sus modificaciones y reformas en las tarifas expresadas y tras amplia deliberación de los Pres. concurrentes que suman diez de los trece que componen la Corporación Municipal, además del Sr. Alcalde-Presidente que no es Concejal, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar en todos sus terminos las modificaciones de las tarifas de todas las Ordenanzas arriba expresadas.

Igualmente acordó la Corporación, que dichas reformas de Ordenanzas y Tarifas, se tramiten reglamentariamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Regimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

7º.- RECURSO ESPECIAL DE AMORTIZACION DE EMPRESTITOS.-
Despues de una amplia exposición del Sr. Alcalde sobre las características de dicho recurso y la conveniencia de su implantación se acordó por unanimidad iniciar los trámites necesarios.

8º.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUM. 26.-
Examinada esta liquidación, que ha estado expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 242 de 26 de Octubre último, y que ha sido informada favorablemente por los Pres. Componentes de la Comisión de Hacienda y Comisión Municipal Permanente, la Corporación,

por unanimidad, considerando que se han cumplido todos los trámites legales en cuanto al fondo consideran que se hayan debidamente justificados todos las partidas de cargo y data mediante los documentos que a la misma se acompañan, acordó aprobar la Cuenta de dicho Presupuesto Extraordinario, que queda fijada en ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Ingresos 2.516.250
 Gastos 2.493.298

Existencia en la fecha de liquidación 22.952

9º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO NUM. 4 DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ACTUAL EJERCICIO.- Por mandato Presidencial se da lectura a Propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito por transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario refundido para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Comisión Municipal Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el siguiente estado:

| CAP. ART. PTOR | CONCEPTOS | CONSIGNACION ACTUAL | AUMENTOS | CONSIGNACION RESULTANTE |
|----------------|--|---------------------|----------|-------------------------|
| SUPLEMENTOS | | | | |
| #L | | | | |
| 111 | 1,1104 b) Personal administrativo | 1.030.150 | 2.250 | 1.032.400 |
| | 1,1104 c) id. id. Ayuda Familiar | 95.400 | 450 | 96.510 |
| 112 | 1,2104 Seguros Sociales | 2.445.000 | 173.600 | 2.918.600 |
| | 1,2106 Asistencia Sanitaria a Funcionarios | 1.200.000 | 52.000 | 1.252.000 |
| 231 | 2,1103 Correspondencia y telefonos | 150.000 | 8.400 | 158.400 |
| | 2,1105 Edificios | 3.063.145 | 293.000 | 3.355.145 |
| | 2,1109 Recrutamiento, padrones etc. | 115.000 | 15.100 | 130.100 |



6 DIC, 1973

| | | | | |
|----------------|--|-------------------|------------------|-------------------|
| 2,111 | Parque Póvil | 300.000 | 52.100 | 352.100 |
| 2,1301 a) | Medicamentos para la Beneficencia | 1.250.000 | 268.000 | 1.518.000 |
| 2,1301 b) | id. Caballeros Póvilados | 150.000 | 23.100 | 173.100 |
| 2,1405 | Festejos | 1.070.000 | 38.140 | 1.108.140 |
| 2,1504 | Alumbrado Público | 1.000.000 | 28.300 | 1.028.300 |
| 4 d, 1 d, 1200 | Intereses de cuenta de Tesorería | 300.000 | 20.000 | 320.000 |
| 6 c, 5 c, 5101 | Banco de Crédito Local, amortización empréstitos | 2.484.411 | 0,- | 2.484.411 |
| 3 d, 1 d, 1505 | Pavimentación, reparación de pavimento etc | 600.000 | 202.680 | 802.680 |
| | <u>Luma</u> | <u>15.552.466</u> | <u>1.172.229</u> | <u>16.724.695</u> |

HABILITACION

| | | | | |
|---|---|--|-------|-------|
| 5 | 5,5101 a) Para pago a la Sociedad "El Obrero Extremeño, ayuda económica para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de los distintos cursos de monitores del P.P.O. que se vienen efectuando en dicha Entidad | | 5.000 | 5.000 |
|---|---|--|-------|-------|

TOTALES

| CAP. ART. PTOA. | CONCEPTOS | CONSIGNACION ACTUAL | BAJAS | CONSIGNACION RESULTANTE |
|-----------------|----------------------------|---------------------|--------|-------------------------|
| 1 1, 1, 1101 b) | Gastos representación | 38.000 | 12.000 | 26.000 |
| 1, 1103 | Para viajes, dietas, etc. | 38.000 | 12.000 | 26.000 |
| 1, 3101 | Policia Municipal, haberes | 2.462.279 | 1.637 | 2.454.642 |
| 1, 3101 b) | Id. gratificaciones | 1.361.343 | 30.365 | 1.330.978 |



| | | | | | | |
|-----|--------|---------------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 1,2 | 1,3101 | Mutualidad, cuota apro- fación 13% | 1.105.574 | 19.000 | 1.086.574 | |
| 2 | 2,1 | 2,1101 | Recepciones, trofeos, etc. | 230.000 | 25.000 | 195.000 |
| | | 2,1104 | Anuncios y suscripciones | 100.000 | 18.000 | 82.000 |
| | | 2,1108 | Litigios | 100.000 | 8.000 | 92.000 |
| | | 2,1110 | Seguros | 55.000 | 4.000 | 51.000 |
| | | 2,1112 | Vestuarios Ordenanzas | 15.000 | 11.700 | 3.300 |
| | | 2,1302 | Vestuario Policía Munici- pal | 150.000 | 10.000 | 140.000 |
| | | 2,1303 | Socorro a pobres | 15.000 | 2.357 | 13.643 |
| | | 2,1304 | Comedores Escolares | 50.000 | 25.000 | 25.000 |
| | | 2,1402 | Biblioteca, actos cul- turales y otros | 40.000 | 10.000 | 30.000 |
| | | 2,1404 | Escuelas, calefacción, lim- piera etc. | 582.300 | 39.000 | 543.300 |
| | | 2,1409 | Turismo, para gastos que ocasionen | 25.000 | 2.000 | 23.000 |
| | | 2,1403 | Campos de deportes, conser- vación, etc. | 200.000 | 4.000 | 196.000 |
| | | 2,1504 | Para utiles del Matadero | 15.000 | 6.000 | 9.000 |
| | | 2,1508 | Para utiles del Mercado | 15.000 | 10.000 | 5.000 |
| | | 2,1509 | Parques y Jardines | 1.237.300 | 110.000 | 1.127.300 |
| | | 2,1510 | Para recogida de basu- ras | 2.850.000 | 219.000 | 2.631.000 |
| | | 2,1511 | Para reparación de he- rramientas | 30.000 | 17.500 | 12.500 |
| | | 2,1512 | Para vestuario y ro- pa de trabajo | 40.000 | 5.900 | 34.100 |
| 5 | 5,5 | 5,5102 | Para ayuda de es- tudios | 100.000 | 100.000 | - |
| 6 | 6,1 | 6,1104 | Para adquisición de mobiliario | 110.000 | 63.500 | 46.500 |
| 6 | 6,2 | 6,2102 | Para construcción de nichos | 200.000 | 4.000 | 196.000 |
| 6 | 6,4 | 6,4101 | Instituto Nacional de | | | |

L 6 DIC. 1973

| | | | | | |
|---|-----------|---|------------------|----------------|------------------|
| 1 | 1,110h a) | Haberes del personal Administrativo | 753.602 | 49.647 | 831.049 |
| 1 | 1,110h b) | Pagos extraordinarios id. | 218.644 | 22.646 | 240.890 |
| 2 | 2,1103 | Correspondencia y telefono | 11.000 | 9.900 | 23.900 |
| 2 | 2,1502 a) | Para adquisición de gasolina para el servicio | 15.000 | 8.600 | 23.600 |
| 2 | 2,1502 c) | Gastos generales del Servicio | 1.376.119 | 415.000 | 1.683.119 |
| 2 | 2,150h e) | Para pago de fluido electrico | 360.000 | 117.000 | 477.000 |
| | | <u>Suma</u> | <u>2.628.165</u> | <u>650.393</u> | <u>3.278.558</u> |

HABILITACION

| | | | | | |
|---|--------|--|--|--------|--------|
| 1 | 1,110h | Para pago a D. José Cejido Farina, diferencia de haberes desde 1º de Septiembre a 31 de Diciembre de 1972 ya que figuraba en plantilla como Sub-Jefe de Negociado, en lugar de Jefe de Grupo que es lo que le corresponde, según resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de Julio de 1973 y acuerdo del Consejo de Administración del Servicio de fecha 20 de Octubre último | | 37.710 | 37.710 |
|---|--------|--|--|--------|--------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO

6 DIC. 1973

58

| TOTALES | | 37.910 | 37.910 |
|--|---------|-----------|-----------|
| TOTALES | | 3.638.165 | 688.103 |
| TOTALES | | 3.091.652 | 2.403.549 |
| 1 1,1103 a/ Viajes del Consejo | 6.000 | 6.000 | — |
| 1 1,1105 a/ Haberes subalternos oficina | 183.499 | 1.844 | 180.655 |
| 1 1,1505 b/ Extraordinarias de id. | 53.898 | 534 | 53.364 |
| 1 1,502 a/ Haberes personal O y Servicio | 497.416 | 11.441 | 485.975 |
| 1 1,503 b/ Extraordinarias id. | 231.135 | 1.439 | 229.696 |
| 1 1,503 a/ Haberes subalternos | 489.467 | 103.460 | 386.007 |
| 1 1,503 b/ Extraordinarias id. | 141.957 | 36.538 | 105.409 |
| 2 2,1101 Tráfico de Empresa | 45.000 | 9.000 | 36.000 |
| 2 2,1503 Servicio de Alcantarillado | 400.000 | 210.645 | 189.355 |
| 2 2,1512 Vestuario | 30.000 | 15.947 | 14.053 |
| 6 6,1104 Mobiliario | 15.000 | 8.194 | 6.806 |
| 6 6,2101 Contadores y reparación de abometidos | 100.000 | 283.091 | 116.939 |
| TOTALES | | 3.091.652 | 2.403.549 |

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito, vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

11º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de ur-

6 DIC. 1913

gencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura a la Moción que firman todos los Sres. Concejales que componen esta Corporación, que copiada literalmente dice lo que sigue:

"Los firmantes de este escrito, Concejales del Ayuntamiento, ante el mismo comparecimos y formulamos la presente Moción, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- En sesión plenaria de esta Corporación, celebrada el 26 de Noviembre de 1911 se acordó nombrar Hijo Adoptivo de Almendralejo, al recientemente fallecido Excmo. e Ilmo. Sr. Dn. Arturo Suarez-Barcelona y Gimenez, en merito a la labor que realizó, como Juez especial, en el asesinato de Dn. José Fil Ruiz, caso conocido como "El crimen del Pozo Hirón"; el pueblo, por suscripción popular, regaló un bastón al Sr. Suarez-Barcelona con la sencilla inscripción de "Almendralejo a Suarez-Barcelona".-

El hecho y descubrimiento de los autores del asesinato trascendió a toda la prensa nacional.

SEGUNDA.- La conocida calle Pilar, cambió su nombre a raíz de lo que antes exponemos por el de "Suarez Barcelona" posteriormente, en la República, se denominó Margarita Nelken, mas por de volvió a ser Pilar y últimamente, Los Antonio.

TERCERA.- Creemos que estamos en deuda con el Sr. Suarez-Barcelona, por lo que se debe designar una calle de la Ciudad, con el nombre de "Arturo Suarez Barcelona" estimando que, la más indicada sería la calle "Retadero".

Por el Sr. Secretario se manifiesta, que el objeto de proceder a lo manifestado en esta Moción,

6 DIC. 1973



se hace necesario clarificar el acuerdo que se adopte sobre la misma al Ilmo. Sr. Ministro de la Gobernación a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para conseguir la autorización preceptiva.

La Comisión por unanimidad, acordó designar la calle que en la actualidad se conoce como Calle Matadero, con el nombre de D. Arturo Suarez-Bárcena, a cuyo efecto se elevará este expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en petición de que sea concedida la autorización para proceder al cambio de este nombre.

Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipalizado de Aguas, en la sesión celebrada el pasado día 17 de Noviembre, que literalmente dice así:

"6º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE SUMINISTRO.- El Sr. Presidente, expone que tiene el deber de informar a los Sres. Concejeros, que como consecuencia de la elevación del Presupuesto de Gastos del Servicio para el Ejercicio de 1974, motivado por el incremento de la Carga Financiera y el incesante aumento de los gastos de la explotación, se produciría un déficit ya que los ingresos permanecen casi constantes. Por ello es necesario reajustar las tarifas de suministro, para conseguir la autofinanciación del Servicio, a los efectos determinados en el número 3º del artículo 48/1.966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. Para ello después de una reunión con los Sres. Ingeniero Asesor Técnico y con el Sr. Jefe del Servicio, asistidos por el Sr. Interventor sometió a la consideración del Consejo de Administración lo siguiente:

El Anteproyecto del Presupuesto de gastos, para

6 DIC. 1913

1.914, asciende a 11.062.000 pesetas.

Emiendo en cuenta que el número de abonados a usos domésticos les de 5.750 que a un consumo de 96 m^3 anuales (fijando un mínimo sanitario mensual de 8 m^3 suponen como 552.000 m^3 anuales

| | |
|---|----------------------|
| Suponiendo un exceso de 20,5% | 157.320 " |
| Human | 400.320 " |
| Calculando el consumo industrial en un 30% | 312.496 " |
| Resulta una Base tarifable de | 922.116 " |
| Si los gastos del Servicio para 1.914 son | 11.062.000 pts |
| Los dividimos por los m^3 tarifables | 922.116 m^3 |

Resulta una Tarifa de 11,99 ptas/ m^3 .

Por todo lo expuesto, propongo al Consejo de Administración, la elevación de las tarifas de suministro de $12,00 \text{ ptas}/\text{m}^3$ incluido el alcantarillado y que no se tramite la petición reglamentaria a la Superioridad para su aplicación inmediata. El Consejo tras considerar necesaria esta moción de la Presidencia, las aprobó por unanimidad, facultando al Sr. Presidente para que tramite su puesta en vigor.

A la vista del mismo, se acordó, por unanimidad, su aprobación y que, se proceda, de conformidad con la legislación vigente, a su exposición al público, por espacio de 15 días para que puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas y quince minutos de todo lo que fué el Secretario General don J. fe.















P. Luna Barcen






14 DIC, 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA ESPECIAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1974, CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1973.

- SRES. CONCURRENTES:
- Gr. Alcalde-Presidente
 - D. Comas de la Hera
 - Blosco
- SRES. CONCEJALES
- D. Antonio Cué
 - Martinez
 - D.  Garcia

En la Ciudad de Almendralejo a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA HERRA BLASCO, se reunen en estos Casos Consistoriales, los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1974, y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia

14 DIC. 1913

D. Sinfoniano Amado Arias
 D. Ramón Guerrero Trigo
 D. Antonio Suarez-Barcelona Fdez
 D. Juan Gomez Alcantara
 D. Juan Colchón Prado
 D. Angel Cascon Pérez
 D. Geocadio Noya Romero
 D. Fernando Palacios Alcántara
 Sr. SECRETARIO GENERAL
 D. José H. Germéno Martínez
 Sr. INTERVENTOR:
 D. Manuel Apolo Melchor.

circulada.
 El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las trece horas.
 UNICO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1914.- De orden de la Presidencia se dió lectura al Proyecto de Presupuesto Ordinario para mil novecientos setenta y cuatro, confeccionado por el Sr. Alcalde, con las asistencias legales del Secretario e Interventor, a cuyo proyecto se acompaña la documentación prevista en las disposiciones en vigor
 Oída la lectura por los capitulares y examinados por los mismos el Proyecto y documentación anexa y resueltas las gestiones que se suscitaron por aclaraciones hechas por el Sr. Alcalde y el Interventor, acordaron por unanimidad, que constituyen más de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto elevandolo a Presupuesto definitivo, así como sus bases de ejecución, quedando fijado en las cifras siguientes:

| CAPITULO | CONCEPTOS | CONSIGNACION PESETAS |
|--------------------------------|--|----------------------|
| <u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u> | | |
| I | Personal Activo | 22.055.856 |
| II | Material y diversos | 16.444.900 |
| III | Clases pasivos | 480.042 |
| IV | Deuda | 300.000 |
| V | Subvenciones y participaciones en ingresos | 1.584.104 |
| VI | Extraordinarios y de capital | 8.336.612 |
| VII | Reintegrables, indeterminados e imprevisos | 162.486 |
| <u>TOTAL GENERAL DE GASTOS</u> | | <u>49.400.000</u> |
| <u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> | | |



14 DIC, 1973

| | |
|---|-------------------|
| I Impuestos Directos | 8.306.025 |
| II Impuestos Indirectos | 2.132.450 |
| III Tasas y otros ingresos | 14.033.725 |
| IV Subvenciones y participaciones en ingresos | 14.546.918 |
| V Ingresos Patrimoniales | 117.949 |
| VI Extraordinarios y de Capital | 10.000 |
| VII Eventuales e Imprevistos | 4.553.083 |
| <u>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</u> | <u>49.700.000</u> |

RESUMEN

| | |
|---|-------------------|
| Importan los gastos por todos los conceptos | 49.700.000 |
| Importan los ingresos id. id. | <u>49.700.000</u> |

DIFERENCIA

PARIFICADO

Tambien se acordó que se exponga al público, por espacio de quince días, conforme determinan el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y que las reclamaciones se pueden presentar en la forma determinada en el artículo 683 y por las causas que se señalan en el artículo 86h de la propia Ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de todo lo que yo, el Secretario general doy fe.

(Four handwritten signatures in blue ink)

14 DIC. 1973



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14 DIC. 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA ESPECIAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS Y AL-CANTARILLADO PARA EL EJERCICIO DE 1974, CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1973.

SEÑORES CONCURRENTES

Pr. Alcalde-Presidente D. Tomás de la Hera Blasco

SRES. CONCEJALES:

D. Antonio Cué Martínez

D. Lorenzo Garcia Arias

D. Sinfiriano Amador Arias

D. Ramón Guerrero Trigo

D. Antonio Suarez-Pena

D. Teresa Pérez

En la Ciudad de Almendralejo a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Presi- didos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reúnen en estas Casas Consis- toriales, los Pres. Concejales cuyos nombres se con- signan al margen, al objeto de celebrar la se- sión especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1974, del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, y para la que previa- mente habjan sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos. UNICO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1974, DEL "SERVICIO MUNICI-

D. Juan Gómez
Alcantara

D. Juan Colchón
Prada

D. Angel Coscón Pe-
tez

D. Cecodio Noya
Romero

D. Fernando Palacio
Alcantara

SR. SECRETARIO GE-
NERAL

D. José Ant. Germ-
ño Martínez

SR. INTERVENTOR

D. Manuel Anolo
Pelchor

PALIZADO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO DE ALMENDRA-
LEJO.- El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera Blasco,
dá lectura a una Memoria que copiada literol-
mente dice así:

"El Alcalde que suscribo, en concepto de Presiden-
te del Consejo de Administración del Servicio Muni-
cipalizado de Aguas y Alcantarillado, tiene el ho-
nor de someter al Pleno del Excmo. Ayuntamiento
el Proyecto de Presupuesto formado por el Conse-
jo de Administración, de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 9º y concordantes de los
Estatutos del Servicio Municipalizado.

El citado Consejo de Administración ha tenido
en cuenta en la formación del Proyecto, los gastos
e ingresos de 1912 y los del ejercicio actual.

En los gastos se han fijado los haberes del per-
sonal en la cuantía fijada por el Decreto 527/13
de 29 de Mayo último y las gratificaciones
acordadas por el Consejo en las sesiones de 30
de Abril, y 20 de Octubre del año en curso, así
como las cantidades precisas para el sostenimien-
to del Servicio reparaciones ordinarias en obras
e instalaciones de Alcantarillado, como asimismo
la cantidad que ha de satisfacerse al Banco de
Crédito Local de España por amortización de
empréstitos.

A dicho Proyecto se acompañan, los documentos
previstos en el artículo 680 de la Ley de
Regimen Local y los que se determinan en el
187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Si procede la aprobación por el Pleno del Ayun-
tamiento, le será dada la tramitación señalada
en el artículo 682 y concordantes de la Ley
de Regimen Local. La Corporación resolverá
Almendralejo Diciembre de 1913.- Firmado.- Tomás

14 Dic. 1913

de la Hera: Pubricado

A continuación se dio lectura al Proyecto de Presupuesto formado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, al que se acompaña documentación prevenida en las disposiciones vigentes

Oída la lectura y examinado por los asistentes, el Proyecto y documentos anexos y resueltas las cuestiones que suscitaron por declaraciones hechas por el Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad de los miembros que asistieron y que constituyen mayoría absoluta legal que componen la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto elevandolo a Presupuesto definitivo, quedando fijado en las cifras que se consignan

| CAPITULO | CONCEPTOS | PESETAS |
|-------------------------|---|-------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| 1º | Personal Activo | 4.819.255 |
| 2º | Material y diversos | 2.811.112 |
| 6º | Extraordinarios y de capital | 3.381.508 |
| 7º | Reintegrables, indeterminados e imprevistos | 50.125 |
| <u>TOTAL GENERAL</u> | | <u>11.062.000</u> |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
| 3º | Tasas y otros ingresos | 10.593.000 |
| 6º | Extraordinarios y de capital | 405.000 |
| 7º | Eventuales e imprevistos | 65.000 |
| <u>TOTA GENERAL</u> | | <u>11.062.000</u> |

Tambien se acordó que se exponga al publico, por plazo de quince dias conforme determina el articulo 682 de la Ley de Regimen Local y las reclamaciones que se puedan presentar en la forma determinada en el articulo 683 y por las causas que se señalan en el 684, se-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

14 DIC. 1973

63

rán admitidos".

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesión siendo la catorce horas, de todo lo que yo el "Secretario general" doy fe.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others in the center and right.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1973.

SRES. CONCURRENTES: En la Ciudad de Almendralejo a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Sr. Alcalde-Presidente: D. Tomás de la Hera Blasco, se reunen en estas Casas Consistoriales, los Pres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria y para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del Dia circulada.

SRES. CONCEJALES:
D. Antonio Cue Mar-
tinez
D. Lorenzo Garcia

14 DIC. 1913

Arias
D. Simforiano Amado

El Señor Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las catorce horas.

Arias
D. Ramón Cuencro Tri-

1.º.- PLAN PARCIAL DEL POLIGONO DE SAN ANTONIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se encuentra sobre la Mesa el Plan Parcial del Poligono de San Antonio, que fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 25 de Octubre y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251 de fecha 7 de Noviembre por el plazo de un mes, sin que se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

go
D. Antonio Suarez-Bar-
cena Fdez.

D. Juan Gómez Alcán-
tara

D. Juan Colchón Pra-
do

D. Angel Casco Pe-
rez

D. Ceccadio Roya
Romero

D. Fernando Palacio
Alcántara

SR. SECRETARIO GENE-
RAL:

D. José Ant.º Cermeño
Martinez

SR. INTERVENTOR:

D. Manuel Apolo
Melchor

Continúa manifestando el Sr. Alcalde, que de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Urbanismo, en citado Plan Parcial, se ha incluido el estudio económico financiero, como requisito indispensable para su aprobación y se han cumplido todos los trámites legales que preceptúa la vigente Ley del Suelo.

La Corporación, por unanimidad, acordó que se olera citado Plan Parcial del Poligono de San Antonio, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediere.

2.º.- CIRCULAR HUM. 1 DE LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS, REFERENTE A LAS OBRAS QUE SE TIENEN PROGRAMADAS REALIZAR EN EL PLAN PROVINCIAL 1.914-15, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA "OBRA DE MEJORA DE LA CONDUCCION" DE ALMENDRALEJO.- Se dió lectura a esta Circular que copiada literalmente dice lo que sigue:

"Con base a las instrucciones recibidas de la Presidencia del Gobierno, se está confeccionando el Proyecto de propuesta de obras a realizarse en el Plan Provincial 1.914-15

En principio, ha sido incluida provisionalmente

14 DIC. 1973



en la propuesta, la obra de mejora de la nueva conducción, en esa localidad, con anexo a la siguiente:

| FINANCIACION | PESETAS |
|---|-------------------|
| Subvención del Estado 40 por 100 | 9.200.000 |
| id. de la Diputación, dentro del Plan Bienal de Cooperación. 0, por 100 | |
| Aportación del Ayuntamiento 60 por 100 | <u>10.800.000</u> |
| TOTAL PRESUPUESTO | 18.200.000 |

Dada la cuantía del presupuesto, la obra se ejecutará en 24 meses.

Para poder programarla definitivamente, se precisa que ese Ayuntamiento envíe, en un plazo de seis días, certificación del acuerdo Plenario, aprobando el presupuesto y comprometiéndose al abono de la parte que le corresponde en la financiación de la obra dentro del periodo de ejecución y debiendo tener habilitado el crédito preciso antes de 1º de Abril próximo. Para garantizar la aportación municipal deberá remitir, independientemente de la ya expuesta, certificación, por duplicado del acuerdo Plenario por el que se autorice expresamente a la Delegación de Hacienda para que, con cargo a los ingresos que se han de abonar, haga pago de la aportación que a ese Ayuntamiento corresponde en las certificaciones de obras que se vayan aprobando, conforme a los núms. 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964 (B.O. del día 9 de marzo). A este efecto, puede dirigirse al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Programación, que se dará las instrucciones y aclaraciones oportunas. Le significo que la Diputación Provincial solo destinará del Presupuesto Especial de Cooperación la cantidad que se fija en principio, para atender al presupuesto de la obra,

en concepto de subvención, siendo de desear que la aportación municipal se incremente por encima del porcentaje indicado, permitiendo así que se beneficien de los créditos del Estado y Diputación el mayor número de Ayuntamientoes".

La Corporación por unanimidad, acordó:

1.º.- Aprobar la inclusión en el Proyecto del Plan Provincial 1.974-75, la obra de mejora de la nueva conducción de nuestra Ciudad, en la forma y condiciones que se especifican en la Circular antes transcrita.

2.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene la realización y ejecución de los trámites necesarios, para la habilitación del crédito necesario a que asciende la aportación municipal en estas obras.

3.º.- ANUNCIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES; VIÑAS, SAN ANTONIO, COLON, CALVARIO, ERMITA, HORNACHOS, GENERAL YAGUE, VALLE, BUENAVISTA, MACHARENA, TERCIO, MEJICO, MONSALUD, FRANCISCO PIZARRO, AVENIDA DE LA VICTORIA, ZORRILLA Y COMANDANTE CASTEJON.- Se dió lectura al pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adjudicación de las obras de Urbanización de las calles citadas.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar citado Pliego de Condiciones, y que se anuncie el mismo en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y demás publicaciones que exija la vigente Ley.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo que fue el Secretario general, doy fe

27 DIC 1973



[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Blasco', 'Martinez', and 'Garcia']

27 DIC. 1973

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1973.

- SEÑORES CONCURRENTES
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. Tomás de la Herra
- Blasco
- SRAS. CONCEJALES
- D. Antonio Cue
- Martínez
- D. García
- DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almodralejo a veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMÁS DE LA HERRA BLASCO, se reunen en la Sala de Comisiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales, cuyos nombres se consiguan al margen, al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria y para la que previamente habian sido cita-

27 DIC. 1913

Arias

D. Ginforiano Amado

Arias

D. Juan Pabón Pare-

des

D. Fernando Palacios

Alcantora

D. Antonio Suarez-Dor-

cena Fdez

D. Raul Sierra Alonso

D. Juan Jomer Alcan-

taras

D. Juan Colchón Pra-

do

D. Angel Carcón Pe-

rea

D. Leocadio Noya

Ruero

SR. SECRETARIO GENE-

RAL:

D. José Ant^o Cermeño

Martinez

SR. INTERVENTOR:

D. Manuel Hipólito Mel-

chor.

dos con arreglo a la Orden del Dia circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco mi-

Antes de entrar en el Orden del Dia, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación, por unanimidad, acordó hacer constar en Acta, su mas profundo dolor y sentimiento, por el fallecimiento del Excmo. Sr. Don Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno, victima del criminal atentado, y que se testimonie el mismo a la Gra. Vdo. Excmo. Gra.

Me del Carmen Pichot. Al propio tiempo, que se haga constar en Acta, la adhesión inquebrantable de esta Corporación Municipal, a su Excelencia el Jefe del Estado, y Principe de España, y demás Leyes fundamentales del Movimiento.

Tambien acordó, la Corporación, hacer constar en Acta, su mas profundo pésame a las Gras. Viuda de D. Juan Antonio Bueno Fernández y D. José L. Pérez Mojena, que perdieron su vida en el criminal atentado al Presidente del Gobierno D. Luis Carrero Blanco.

1^o.- RESOLUCION DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBANDO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO POLI-DEPORTIVO. - Se dió lectura a Resolución del Excmo. Sr. Director General del Tesoro, y Presupuesto que copiado literalmente, dice así:

"Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha dictado con fecha 17 de Diciembre de 1913, la siguiente Orden: - Ilmo. Sr. Visto el expediente suscrito por el Ayuntamiento de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario,



27 DIC. 1973

66

destina a obras de construcción de un complejo deportivo, por importe de 46.524.421,- pesetas, y de autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 23.350.358,- ptas., previa apertura de Cuenta General de Crédito, para dotar en parte los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario.

Resultando que, previos los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1973, con asistencia de más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario pignorado en la suma de 46.524.421, ptas.

Resultando que se comprenden en el mismo como partidas de gastos e ingresos las siguientes

| GASTOS | |
|---|-------------------|
| Gratificación reclamatoria al Secretario, Interventor y Depositario | 92.814 |
| Idem. Idem. al Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales | 23.204 |
| Para cuantos gastos, origineen las obras de construcción del complejo polideportivo municipal | 46.408.400 |
| TOTAL GASTOS | 46.524.421 |

| INGRESOS | |
|---|------------|
| Delegación Nacional de Educación Física y Deportes: subvención a percibir para ayuda a la construcción de mencionadas obras | 23.401.642 |
| Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España | 23.350.358 |
| Aportación del superávit de liquidación del Presupuesto municipal ordi- | |

27 Dic. 1913

nario de 1912

ACC. 421

TOTAL INGRESOS

46.524.421

Resultando que el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, correspondiente al día 17 de Octubre de 1913, sin que según se certifica se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que con el fin de dotar en parte los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1913, con asistencia de más de los dos tercios del número de miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de Cuenta General de Crédito por importe de pesetas - 23.350.358,- al 6 por 100 de interés anual, más la comisión del 0,75 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 19 años a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito, destinado a la construcción de un Complejo Polideportivo Municipal, y gratificaciones reglamentarias, ofreciendo en garantía de la operación los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participaciones directas del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y en la licencia fiscal del Impuesto Industrial. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizados en 28-5-26, 8-10-29, 1-12-47, 31-12-48 (dos), 1-3-50, 7-5-51, 17-12-52, 27-1-54, 10-8-56, 15-11-66, 15-11-67, 12-9-69, 14-12-72 y 12-4-73, ampliados con b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.



Resultando que el citado acuerdo se dió a la publicidad mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 234, correspondiente al día 14 de Octubre de 1973, sin que según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aprobación del Presupuesto Extraordinario y la autorización solicitada para concertar el préstamo.

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales, cuando se hallen dotados de operaciones de crédito.

Considerando que se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos, son también de los determinados en el artículo 695, de la misma Ley.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 713, de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptua el 781, quedan las Corporaciones Locales apelor al crédito, dentro, de los terminos y en las condiciones que se determinan en el Capítulo XIII, del Título III, de dicha Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 714 del repetido texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía

27 DIC. 1973

de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar, es destinado a dotar la parte del Presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 69h.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 2.056/1.973, de 17 de Agosto, del Ministerio de la Gobernación, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley 4/1.973, de 27 de Julio, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, las gratificaciones que figuran consignadas en el estado de gastos, en favor de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, reguladas por O.M. de 11 de Octubre de 1.963, por la que se aprobó la instrucción núm. 2 (percepciones especiales), no podrán ser percibidas, al haberse extinguido el derecho a su devengo, por lo que no deberá hacerse disposición, aplicación, ni transferencia alguna de dichas consignaciones presupuestarias. Y por lo que se refiere a la percepción del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, se estará a lo que reclamadamente se determine para desarrollo de las citadas disposiciones.

Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento tener contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como asimismo, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concer-



27 DIC. 1973

68

tar.

Este Ministerio de Hacienda de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se ha servido disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con destino a obras de construcción de un complejo deportivo, por importe de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (46.524.401 ptas. con la advertencia de que queda extinguido el derecho al percibo de las gratificaciones a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, que figuran consignadas en el estado de gastos del presupuesto, por las razones que se indican en el 5º Considerando de la presente resolución, sin que pueda hacerse disposición, aplicación ni transferencia alguna de dichas consideraciones presupuestarias, y con la prevención formulada en cuanto a la percepción del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento.

SEGUNDO.- Autorizar a la citada Corporación para concertar un préstamo, previa apertura de Cuenta General de Crédito, con el Banco de Crédito Local de España, por importe de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (23.350.358 ptas.), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden, con destino a dotar en parte los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario.

TERCERO.- El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por este

Ministerio en Orden de 1º de Agosto de 1945, con la modificación resultante del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de Agosto de 1943, - sobre tipos de interés.

CUARTO.- Por el repetido Ayuntamiento, se consignará en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a aquel fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que lo hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio.

Lo que le comunico a V.S. como resolución del expediente incoado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo"

La Corporación, quedó enterada y acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene los trámites necesarios para la realización de las obras que se comprenden en citado presupuesto.

2º.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO POLI-DEPORTIVO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, finalizados los trámites necesarios de la aprobación del Presupuesto Extraordinario para financiar las obras comprendidas en el Proyecto de Construcción de un Complejo Poli-deportivo, procede se anuncie el pliego de licitación para la realización de las mismas, a estos efectos y teniendo en cuenta el enorme volu-



27 DIC. 1973

69

men de las obras que en el mismo se comprenden, así como las especiales características que deben exigirse al contratista adjudicatario de las mismas, se estima como más conveniente anunciar la adjudicación de estas obras por el sistema de concurso-subasta.

Seguidamente, por el Secretario, se manifiesta que, de conformidad con el artículo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pueden efectuarse la realización de estas obras a través del sistema de concurso-subasta.

Seguidamente, se procede a dar lectura al pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un Complejo Polideportivo.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el sistema de Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras que se comprenden en el proyecto de construcción de un complejo Polideportivo.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir en citado concurso-subasta.

3º.- Que se anuncie citado pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y dos inserciones en un diario de mayor circulación.

3º.- PADRON RECTIFICADO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL, PARA REGIR EN EL AÑO 1974.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se encuentra sobre la Mesa, el Padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1974, que comprende en total de 348 familias.

La Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad.

4º.- RATIFICACION DE ACUERDOS ANTERIORES, PARA SEGUIR



27 DIC. 1943

PERCIBIENDO EL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO, EN EL AÑO 1944.- Se dió lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente, proponiendo la conveniencia de ratificar para el año 1944 los acuerdos adoptados en años anteriores por el Pleno Municipal, de seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, y que de conformidad con lo dispuesto en artículos 1.º del Decreto de 20 de Junio de 1943, y disposiciones concordantes, se comuniquen el acuerdo que se adopte a los Excmos. Pres. Ministros de Hacienda y Trabajo.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar esta propuesta en todos sus terminos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que yo, el Secretario general acetal, doy fé:-



L
To. fernu

30 ENE, 1974

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 30 DE ENERO DE 1974, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. CONCURRENTES:

Pr. Alcalde-Presidente
D. Tomás de la Hera
Blasco

SRES. CONCEJALES:

D. Antonio Cué Marti
nez
D. Lorenzo Garcia
Hrias
D. Sinfiriano Amado
Hrias
D. Juan Pabón Pare-
des

En la Ciudad de Almenralejo a treinta de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, DON TOMAS DE LA HERA BLASCO, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, correspondiente al mes de ENERO, y para la que previamente habian sido citados, con arreglo a la Orden del Dia circulada, asistiendo tambien a esta sesión el Consejo Local del Movimiento, previamente invitado al efecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos.

Antes de entrar en el Orden del Dia, y a pro-

Alcántara
 D. Antonio Suarez-Bor
 cuna Fernández
 D. Raul Sierra Mon-
 so
 D. Juan Gomez Moon-
 tara
 D. Juan Colchón
 Prado
 D. Angel Casón
 Puer
 D. Legacadio Noya
 Romo

propuesta del Sr. Alcalde-Presidente la Corporación por unanimidad, acordó, hacer constar en acta su felicitación al Ilmo. Sr. Dn. Juan Diaz-Ambrona, por su nombramiento de Director General de Administración Local, expresandole igualmente la gratitud de esta Corporación durante su mandato como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el cariño e interés que siempre se tomó en los problemas de toda la provincia y en particular de nuestra Ciudad. La Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su conformidad.

Al propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación, por unanimidad, acordó hacer constar en acta su más profundo sentimiento por el fallecimiento en acto de servicio de D. Fernando Robina, Domínguez (q. e. p. d.), Alcalde que fué de Llerena.

SR. SECRETARIO GENERAL
 RHL

D. Luis Antonio Cer-
 meño Cortines

SR. INTERVENTOR;
 D. Manuel Espo-
 Melchor

1.º - ACTAS ANTERIORES. - Por disposición de la Presidencia, fueron leídas las actas de las sesiones siguientes;

Ordinaria celebrada el día seis de Diciembre pasado.
 Especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1914, celebrada el día catorce de Diciembre pasado.

Especial de Presupuesto ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas, y Alcantarillado para el ejercicio de 1914, celebrada el día catorce de Diciembre pasado.

Extraordinaria, celebrada el día catorce de Diciembre pasado.

Extraordinaria, celebrada el día veintisiete de Diciembre pasado. La Corporación, por unanimidad, acordó, aprobar citadas Actas.

2.º - DISPOSICIONES ESPECIALES. - Se dió lectura a Orden del Ministerio de Trabajo, referente a las fiestas



locales consuetudinaria y recuperables para 1.974, relativos a nuestra Ciudad.

También se dió lectura a Decreto del Ministerio de la Gobernación referente a la modificación de determinados artículos del Código de Circulación, La Corporación, quedó enterada.

3º. CORRESPONDENCIA OFICIAL: Fue leído escrito del Delegado Nacional de Educación Física y Deportes comunicando que ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención por importe de 22.708.642,- ptas. para la realización de un Complejo Polideportivo Municipal por un presupuesto total de 46.408.400,- Ptas. indicando igualmente la forma en que se hará efectiva citada subvención. La Corporación, queda enterada.

Fue leído escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de otro del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el que se comunica que por orden de fecha 19 de Noviembre de citado Ministerio, se ha procedido a anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la fábrica de Poderes de aceituñas de la Cooperativa Agrícola Santa Ana de esta Ciudad, por no haber cumplido lo dispuesto en la Orden de fecha 23 de Abril de 1.969 de citado Ministerio. La Corporación queda enterada.

Fue leído escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunicando que en el año en curso se implantará en Almoralejo la Enseñanza de Formación Profesional. La Corporación, quedó enterada, acordando se ele-

30 Ene. 1974

ve escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil, expresando su satisfacción y gratitud por el interés y consecución que el mismo ha tomado en este expediente.

Fue leído escrito de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil de esta Provincia, referente a la adopción de acuerdos relativos a la denominación de vías y públicas y otros honores y distinciones al Excmo. Sr. D. Luis Carrero Blanco.- El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta, que por la Comisión de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento, se encuentra en estudio y tramitación la designación de una vía pública, plaza o parque, para que en lo sucesivo sea conocida con el nombre de "Almirante D. Luis Carrero Blanco". La Corporación, quedó enterada.

4.º.- MEMORIA EXPLICATIVA DE NECESIDADES, PROYECTOS DE OBRAS DEL MUNICIPIO.- Se dió lectura por el Sr. Alcalde-Presidente a la Memoria de necesidades que se transcriben a continuación

1.º.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO.- Realización de las obras necesarias para dejar en perfecto estado la conducción actual y ampliar el abastecimiento de aguas y saneamiento de la Ciudad, con vistas a tener solucionado el problema en esta población hasta el año 2.000 y cuyo detalle se halla en el Plan de Infraestructura Comarcal de la Provincia confeccionado por la Excmo. Diputación Provincial, éstas obras son las siguientes:

Abastecimiento de Aguas. Construcción de una nueva conducción, desde la Presa "Jaime Ojores" para aumentar la capacidad de la misma. Construcción de dos nuevos depósitos para regulación del suministro, de 1.500 m³, de



30 ENE, 1974

72

capacidad cada uno; y renovación de las $3/4$ partes de la red de distribución actual.

Saneariamiento. Construcción de una red de alcantarillado separativo para las aguas residuales de las industrias existentes. Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales existentes y construcción de una nueva para los aguas residuales industriales; y canalización del Arroyo Armina hasta su confluencia con el río Guadalupe.

El presupuesto de ambas obras se cifra en la cantidad de setenta y dos millones de pesetas.

2.º - POLIGONO INDUSTRIAL.- Se encuentra totalmente ultimado, habiéndose elevado a la Gerencia Nacional de Urbanismo dependiente del Ministerio de la Vivienda, al objeto de que en acción conjunta con este Excmo. Ayuntamiento pueda ser llevado a la practica en el presente año, dada su enorme importancia y necesidad para el desarrollo, tanto económico, como social de nuestra Ciudad, habiéndose obtenido de los propietarios afectados la conformidad de la urbanización de los terrenos que comprende y tipo de valoración a efectos de expropiación.

3.º - POLIGONO DE SAN ANTONIO.- Se tiene efectuado el estudio económico-financiero del mismo. Se ha elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

4.º - VIVIENDAS SUBVENCIONADAS.- Está publicado en el B.O. de la Provincia, y en el del Estado, el pliego de condiciones para regir en la construcción de doce viviendas de Protección Oficial.

También se encuentra aprobado por el Ministerio de la Vivienda el anteproyecto para la construcción de 100 viviendas, y pendiente de realización del proyecto por el Arquitecto Municipal.

- 5º.- CONSTRUCCION DE UN NUEVO COLEGIO NACIONAL DE 16 SECCIONES.- Puestos a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares - 10.000 m², de terrenos de la propiedad municipal, se encuentra pendiente de que por la citada Junta se anuncie la correspondiente subasta para realizar las obras.
- 6º.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO.- Ultimados los trámites y concedida por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la subvención del 50% del presupuesto total, se encuentra publicado en el B.O. del Estado y en el de esta Provincia el pliego de condiciones para el concurso-subasta de ejecución de las obras. El presupuesto extraordinario para la realización de estas obras fue aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por un importe de 46.524.421 Ptas.
- 7º.- CLUB DE ANCIANOS.- En la actualidad se encuentran las obras en periodo de realización y adjudicadas en la cantidad de 5.764.447 Ptas.
- 8º.- CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- Cumplidos los trámites preceptivos de cesión gratuita de terrenos de la propiedad municipal a la Dirección General de la Guardia Civil, se encuentra de que por este Alto Centro Directivo se anuncie la correspondiente subasta para realizar las obras.
- 9º.- PALACIO DE MONSALUD.- Rescatado este edificio por este Excmo. Ayuntamiento, se ha solicitado de la Dirección General de Bellas Artes la calificación de monumento histórico provincial, teniéndose el proyecto de instalar en él la Casa Municipal de la Cultura y Museo.
- 10º.- ALINEACIONES Y ALTURAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- Aprobado por este Ayuntamiento fue

30 ENE, 1974

por un importe total de 20.213.665 ptas.

Pendientes de adjudicación en subasta las pavimentaciones de Avda. de la Victoria, y calles Las Viñas, San Antonio, Colón, Calvario, Ermita, Hornachos, General Yagüe, Valle, Buenavista, Macarena, Ercio, Pejido, Consolud, Francisco Pizarro, Lorrilla y Comandante Castejón por un presupuesto total de 18.194.252 Ptas.

Terminadas las pavimentaciones de las calles antes enumeradas se tiene el proyecto de dotarlas de alumbrado fluorescente, a cuyo fin se encuentran ultimados los proyectos técnicos correspondientes.

Se han adquirido 6.150 m² de terrenos al sitio de "Las Mercedes", donde se tiene programada la urbanización y realización del Parque de "Las Mercedes", cuyo presupuesto de adjudicación es de 6.000.000,00 Ptas.

Se ha confeccionado el proyecto de modernización de la Plaza del Mercado, que importa 2.500.000,00 Ptas. realizándose las obras por etapas.

13.º - CENTRO COMARCAL DE SUBNORMALES.- Sería de gran importancia la construcción en esta Ciudad de dicho Centro para lo que se tienen ofrecidos al Ministerio de Educación y Ciencias los terrenos necesarios.

14.º - CREACION DE UN CENTRO COMARCAL DE MATERNALOGIA.- De gran necesidad su creación para evitar desplazamientos de los beneficiarios de la Seguridad a puntos mas alejados de sus domicilios.

15.º - AMBULATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Que por el Instituto Nacional de Previsión se amplie al mayor número de especialidades las prestacio-

30 ENE, 1974



nes a los afiliados a la Seguridad Social en el Ambulatorio de esta Ciudad.

16º.- NUEVA CASA CONSISTORIAL.- Se precisa la construcción de un nuevo Palacio Municipal, habida cuenta de la vejez del actual y su deficiente distribución para la instalación de todos los servicios.

La Corporación, por unanimidad, acordó presarle su conformidad.

5º.- RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- Se dió lectura a acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la que se propone sea modificada la zona comprendida en la margen izquierda de la carretera de Badajoz en su confluencia con la de Mérida a Sevilla que aparece configurada en el Plan General de Ordenación Urbana como rustica de protección por el de zona rustica especial dada la imperiosa necesidad de terrenos para la ubicación de industria y estar dotados los comprendidos en esta zona de los servicios mínimos de urbanización y existir industrias en citada zona con anterioridad a la vigencia del Plan General.

La Corporación, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente y que se eleve el mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo, previo el cumplimiento de los requisitos legales preceptuados en la vigente Ley del Suelo.

6º.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo

las veintuna treinta horas, de todo lo que yo
el Secretario general doy fe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Palacios' and 'Fernandez']

3 FEB. 1974

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 1974

SRES. ASISTENTES:

Pr. Alcalde-Presidente:
D. Tomás de la Heta
Blasco

En la Casa Consistorial de Almendralejo, a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y siendo las once horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON TOMAS DE LA HERRA BLASCO, asistido del in-

SRES. CONCEJALES A
QUIENES NO HA AFEC-
TADO LA RENOVACION

frascito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegi-

3 FEB. 1974

D. **Gregorio Amado Arias** dos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto 2.144/73 de 14 de Agosto, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión publicada extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

D. **Juan Colchón Prado**
 D. **Ant.º Guarni Barceña Fernández**
 D. **Juan Gómez Alcántara**
 D. **Lorenzo García Arias**
 D. **Juan Pablo Paredes**
 D. **Fernando Polacio Alcántara**
 D. **Raul Sierra Alonso**
 D. **Angel Escobón Pérez**
 D. **Geocadio Noya Romero**
 D. **Manuel Gordillo Hacedo**
 D. **Ramón Guerrero Trigo**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 30 de Enero próximo pasado, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 21 de Octubre de 1973, sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, e igualmente las dos vacantes producidas por cambio de vecindad de sus titulares.

Seguidamente el infraescrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Título IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 3.ª del Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representati-

D. **Francisco Palacios**

3 FEB. 1974

D. José Calero Rodríguez
D. Rafael Gómez Coronado de León
D. Pedro Ortiz Álvarez
D. Manuel Álvarez Alvalos
D. Fernando Palacios Alcántara
D. José Arenas Martínez
Sr. Fernando Santiago Esperilla
SR. SECRETARIO GENERAL

vos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asisten a esta sesión, quienes comparecerán uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula:
"Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno, "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

D. José Ant. Cermeno Martínez

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus edilicios y constituyó provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que se expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 a 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa.

El Sr. Alcalde en vista de que los Concejales que integran esta Corporación no tienen



Ayer 299 6

3 FEB. 1974

76

tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los Pres. siguientes:

REPRESENTACION FAMILIAR:

- D. Ginfriano Amado Arias (Decreto 2.619/70. 12 Septiembre)
- D. Francisco Palacio Alcántara (Decreto 2.144/73 17 Agosto)
- D. Manuel Alvarez Avalos (Decreto 2.144/73 17 Agosto)
- D. Pedro Ortiz Alvarez (Decreto 2.144/73 17 Agosto)
- D. Antonio Suarez-Barrena Fernandez (Decreto 2.619/70 12 Septiembre)

REPRESENTACION SINDICAL

- D. Juan Colchón Prada (Decreto 2.619/70 12 Septiembre)
- D. Juan Gomez Alcántara (Decreto 2.619/70 12 ")
- D. Fernando Palacio Alcántara (Decreto 2.144/73 17 Agosto)
- D. José Arenas Martínez (Decreto 2.144/73. 17 Agosto)
- D. José Colero Rodríguez (Decreto 2.144/73 17 ")

REPRESENTACION CORPORATIVA:-

- D. Angel Vaquer Alvarez (Decreto 2.144/73 17 Agosto)
- D. Manuel Matamoros Toboada (Decreto 2.144/73 17 Agosto)
- St^a Fernanda Lariego Esperilla (Decreto 2.144/73 17 ")
- D. Pedro Vidal Aragón (Decreto 2.144/73 17 Agosto)
- D. Rafael Gomez Coronado (Decreto 2.144/73 17 Agosto)

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los Pres. Concejales D. Pedro Vidal Aragón y Don Rafael Gomez Coronado, sustituyen los dos vacantes existentes en el Tercio Corporativo de conformidad con la disposición 3^a transitoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por lo que cesarán en su mandato en las próximas elecciones generales que se celebren.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67, y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había designado para Primer Teniente

3 FEB. 1974

de Alcalde al Concejal D. Sinfioriano Amado Arias, 2º Teniente de Alcalde, a D. Angel Varquez Alvarez, 3º a D. Pedro Vidal Aragon, 4º a D. Manuel Matamoros Taboada y 5º a D. Francisco Palacios Alcántara, a quienes asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes:

Presidente delegado de la Comisión de Personal, Gobernación y Tráfico, a D. SINFORIANO AMADO ARIAS.

Presidente delegado de la Comisión de Fomento, a DON ANGEL VAZQUEZ ALVAREZ

Presidente delegado de la Comisión de Cultura, DON PEDRO VIDAL ARAGON

Presidente delegado de la Comisión de Hacienda, DON MANUEL MATAMOROS TABOADA.

Presidente delegado de la Comisión de Festejos, DON FRANCISCO PALACIOS ALCANTARA.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado las siguientes delegaciones para representaciones que interesan al Municipio:

COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION, PERSONAL Y TRAFICO:

Presidente: D. Sinfioriano Amado Arias
Vocal D. Fernando Palacios Alcántara
Vocal D. José Colero Rodríguez

COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO:

Presidente: D. Angel Varquez Alvarez
Vocal D. Antonio Suarez-Baxena Fernández
" D. Juan Colchón Prado

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA.-

Presidente: D. Pedro Vidal Aragon
Vocal D. Juan Gomez Alcántara
" D. Rafael Gomez Coronado de León

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA



3 FEB. 1974

77

Presidente: D. Manuel Matamoras Taboada

Vocal: D. Pedro Ortiz Alvaroz

Vocal: D. Manuel Alvaroz Avalos

COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS.-

Presidente: D. Francisco Palacios Alcantara

Vocal: D. José Arenas Martínez

Vocal: Sta. Fernanda Pariego Esperilla

CONSEJEROS DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS Y
ALCANTARILLADO.-

D. Ginfiorano Amado Arias

D. Angel Vaquer Alvaroz

D. Pedro Vidal Aragón

D. Manuel Matamoras Taboada

JUNTA DEL POSITO MUNICIPAL.-

D. Ginfiorano Amado Arias

D. Angel Vaquer Alvaroz

D. Pedro Vidal Aragón

D. Manuel Matamoras Taboada

JUNTA DE RECLUTAMIENTO MILITAR

D. Francisco Palacios Alcantara

D. José Arenas Martínez

D. José Colero Rodríguez

COMISION ADMINISTRATIVA DEL IMPUESTO DEL PARO OBRERO.-

D. Rafael López Coronado de León

D. Juan Colchón Prado

D. Antonio Suarez-Barcelona Fernández

COMISION AYUDA FAMILIAR.-

D. Ginfiorano Amado Arias

D. José Arenas Martínez

D. Pedro Ortiz Alvaroz

PATRONATO MUNICIPAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO.-

Vice-Presidente: D. Fernando Palacios Alcantara

Vocal: Don Ginfiorano Amado Arias

Vocal: Don Angel Vaquer Alvaroz

Vocal: Don Manuel Alvaroz Avalos

3 FEB. 1974

DELEGACIONES:

PARQUES Y JARDINES: D. Juan Colchón Prado

EDUCACION FISICA Y DEPORTES: D. Fernando Palacios M.
cántara

MERCADO Y MATADERO: D. Manuel Alvarez Huolos

SANIDAD: D. Rafael Gómez Coronado de León

ESPECTACULOS: D. Antonio Suarez-Barcena Fernández

Hechos los anteriores designaciones, se estimó la conveniencia de celebrar sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno en la última decena de cada trimestre, a excepción de los sesiones extraordinarias que se celebrarán cuando las necesidades lo exijan de conformidad con la legislación vigente.

Seguidamente se acordó fijar todos los viernes de cada semana las celebraciones de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente a las 13,30 horas.

Antes de dar por finalizada la celebración de esta sesión extraordinaria, hace uso de la palabra, en representación de los Pres. Concejales salientes D. Ramón Justero Trigo, que expresa su gratitud al Sr. Alcalde-Presidente y Funcionarios Municipales, por el apoyo y colaboración que siempre les han prestado en el mejor desempeño de sus funciones.

A continuación hace uso de la palabra en nombre de los Concejales entrantes D. Pedro Vidal Aragón, quien expone en nombre propio y de sus compañeros, que impera el deseo de trabajar con todas sus fuerzas en beneficio de la Ciudad de Almendralejo, agradeciendo la confianza que los Pres. electores habían depositado en su elección, solicitando al Sr. Alcalde, compañeros de Corporación y Funcionarios, les



3 FEB. 1974

78

sean prestada toda la ayuda necesaria para el desempeño de sus funciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, dirije unas emotivas palabras a los Sres. Concejales, salientes, agradeciendo su extraordinaria colaboración que han exteriorizado durante sus mandatos, potenciada en las realizaciones que a lo largo del mismo se han efectuado en nuestra Ciudad, al propio tiempo, que realza la estrecha unión que han mantenido en todo momento con esta Alcaldía.

Después dirige unas palabras de bienvenida a los Sres. Concejales entrantes, ofreciéndose a los mismos en su nueva tarea administrativa, solicitando de los mismos, presten todos sus esfuerzos en beneficio de la Ciudad de Almendralejo, para cuyo cometido, contarán en todo momento con esta Alcaldía-Preidencia y funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalmente por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta, que se dirijan telegramas de adhesión a S. E. el Jefe del Estado, Principe de España, Ministro de la Gobernación, Director General de Administración Local y Gobernador Civil de esta Provincia.

Después el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario general doy fe.

8 FEB 1974

8 FEB 1974

L. Lomas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



28 FEB, 1974

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1974.-

SEÑORES CONCURRENTES En la Ciudad de Alameda de Alcañón a veintiocho de
Sr. Alcalde-Presidente Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, Pre-
D. Tomás de la Herra sidos por el Sr. Alcalde-Presidente DON TOMAS DE LA
Blasco HERRA BLASCO, se reunen en la sala de Comisiones
Pres. Concejales: de estas Casas Consistoriales, los Pres. Concejales
D. Lino Antonio Amado cuyos nombres se consiguen al margen, excu-
Arias spando su asistencia los Pres. Concejales D. Ma-
D. Angel Vazquez Al- nuel Alvarez Avalos y D. José Manuel Martínez, al
varez objeto de celebrar la sesión plenaria extraordi-
D. Pedro Vidal Higón naria y para la que previamente habian sido
D. Manuel Potosinos citados con arreglo a la Orden del Dia circu-
Taboada lada.
D. Francisco Palacios El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la se-
Alcañón sión, siendo las diecinueve horas y treinta mi-
D. Fernando Palacios nutos.
Alcañón
D. Juan Colchón 1.º- PLAN ESPECIAL DE TRANSFORMACION REDACTADO
Prado EN GRADO DE PLAN GENERAL Y PLAN PARCIAL DE
LA ORDENACION URBANISTICA DE SAN MARCOS.- Se
D. Juan Ponce encuentra sobre la Herra el precedente Plan par-
Alcañón cial que fue aprobado inicialmente por esta
D. Pedro Ortiz Al- Corporación Municipal en sesión celebrada el
varez 11 de Abril de 1973 al punto 6.º de la misma,
D. Rafael Pomer Co- y expuesto al público el mismo en el Boletín
ronado de León Oficial de la Provincia n.º 100 de fecha
D. Antonio Lopez 2 de Mayo de 1973 por plazo de un mes,
Borrena Tdez sin que se hayan presentado observaciones
D. José Calvo Ro- o reclamaciones de clase alguna.
driguez
D.º Fernanda La- a aprobar provisionalmente citado Plan par-
riego Esperilla cial y que se eleve el mismo en cumpli-
SR. SECRETARIO GENE- miento de lo preceptuado en el artículo 3.º de
la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urba-

28 FEB. 1974

D. Antonio Cermeño
Martinez

SR. INTERVENTOR: 2º.- ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA EL -

D. Manuel Apolo
Melchor

SERVICIO DE "RECOGIDA DE BASURAS" PARA EL AÑO 1974.- Se dió lectura por el Sr. Secretario a informe que existe en este expediente el Perito Industrial, que transcrito literalmente dice lo que sigue:

" El Perito Industrial que suscribe como en años anteriores ha procedido a solicitar de las casas más significativas del mercado nacional fabricantes de bolsas de basuras algunas de ellas, por carta, cuya respuesta adjunto y otras telefónicamente precio de las mismas, que pudieran servirnos de base para el Pliego de Condiciones del anual concurso de adquisición de dichas bolsas de recogida de basura domiciliares.

Las respuestas de todas las casas consultadas son casi unánime al considerar la imposibilidad de realizar este servicio debido fundamentalmente a la actual crisis de todos conocida que impide alcanzar un precio tipo y responder del envío necesario.

Posteriormente a esta primera gestión conversaciones telefónicas tenidas con el personal directivo y de venta de dichas casas consultadas, nos hace pensar que caso de conseguirlo, sería a un precio no inferior de 1,50 pts unidad y en cualquier caso, sin seguridad en el suministro ni estabilidad en el precio que sería fluctuante para envíos sucesivos.

Como quiera que el problema es ago-



28 FEB, 1974

biante, debido a que en el próximo mes de febrero ha de realizarse el reparto a los vecinos de las bolsas necesarias para el año 1974, truíto este informe al Excmo. Ayuntamiento, para que A LA MAYOR URGENCIA se adopte el criterio a seguir, en virtud de esta situación.

A la vez hago constar, que el número de bolsas necesarias para este año próximo, se estiman en OCHOCIENTAS SESENTA MIL sobre la base de repartir a 2.150 vecinos de recogida diaria a 250 bolsas anuales y a otros 2.150 vecinos, 150 anuales en el servicio alterno.

Naturalmente que caso de adoptarse la solución de cantidad que expongo en mi último párrafo, habría que advertir al vecindario, a fin de que utilizase la bolsa única y exclusivamente para el servicio de basura.

Es cuanto tiene el honor de informar a este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y resolución".

A continuación por el Secretario se dió lectura que o mismo emite en el expediente de referencia, y que se transcribe literalmente:

"El Funcionario que suscribe, emite en el expediente de adquisición directa de bolsas de basuras el informe siguiente:

Preceptiva el Reglamento de Contratación como regla general, que todas las obras y servicios, a contratar por este Excmo. Ayuntamiento y cuyo valor exceda de 100.000 ptas. deberá efectuarse mediante las formal-

28 FEB. 1974



dades de subasta.

Excepcionalmente y por razones de urgencia, en aquellos supuestos, en los que existan verdaderos presupuestos de hecho, que puedan justificar la declaración de necesidad y urgencia, puede admitirse la formalidad de contratación directa de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41, párrafo 3.º de citado texto legal y artículo 42 párrafo 3.º.

Leídos estos principios generales, la finalidad de este informe, siendo a analizar y desarrollar, si en el expediente que nos ocupa, serán los presupuestos de hecho necesarios para la declaración de urgencia y necesidad que hagan factible y legalmente la contratación directa.

Este Excmo. Ayuntamiento, implantó en el año 1.970 el servicio mecanizado de recogida de basuras, figurando como elemento necesario dentro de este servicio, el que los usuarios deberán utilizar las bolsas de basuras que les suministraba, el mismo. Para ello y previamente se efectuaba la adquisición total de bolsas por el Ayuntamiento, mediante el correspondiente expediente de subasta o concurso.

Citado expediente de concurso-subasta, se iniciaba en la primera quincena del mes de Diciembre, adjudicándose al mejor postor en el primer Pleno que celebraba la Corporación Municipal en el mes de Enero.

La elección de estas fechas, venía fundamentada en razón de la confección del Padrón correspondiente de usuarios, y al objeto de conocer con mayor exactitud



28 FEB 1974

la cantidad de bolsas que serian necesarias adquirir y por otra parte un conocimiento más exacto de la elevación de los costes que hubiesen experimentado las bolsas de basuras para la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente si procediera.

El coste de las bolsas que inicialmente el Ayuntamiento sufragaba, se repartía entre todos los usuarios, conforme a la cuota establecida en la Ordenanza del Servicio de Recogida de Basuras.

Este procedimiento normal y tradicional que venia efectuandose, por lo que respecta al año en curso, no ha podido tramitarse debido a las especiales y excepcionales circunstancias, que han impedido en el material de confección de las bolsas de basuras, como consecuencia de la repercusión mundial de la crisis petrolífera, como se justifica suficientemente en el informe que amite el Técnico industrial.

La consecuencia más directa de esta crisis, se reflejó en la elevación extraordinaria del precio de coste en las bolsas de basuras cuyos precios motivarían una enorme alza en las cuotas a satisfacer por los usuarios, que en la mayoría de los casos no podrían hacer efectiva, toda vez que en este servicio de recogida de basuras, se encuentra afectada toda la Comunidad, sin distinción de clases o patrimonios. En el informe del técnico citado se refleja de modo claro y ostensible este alza de precios.

Estas razones, obligaron al Excmo. Ayuntamiento a exigir de sus técnicos se estu-

28 FEB. 1974

diar en otros medios o elementos para la recogida de basuras a los usuarios. Los estudios realizados demostraron que la recogida de basuras con otros elementos distintos a los de las bolsas originaría un aumento mucho mayor, en el coste total del servicio, ya que al encontrarse el mismo mecanismo y adaptado a esta modalidad, la implantación de otros medios como por ejemplo, la utilización de cubos llevaría consigo el aumentar el número de personal afecto a este servicio y a disminuir la rapidez en el servicio, se haría necesario la adquisición de un nuevo vehículo para conseguir prestar el servicio diariamente, en idéntica forma como se viene efectuando en la actualidad.

En consecuencia se produciría un coste más elevado del experimentado por el alza de precios de las bolsas de basuras, por lo que hubo de renunciar al mismo.

Encontrándose el expediente en esta situación se ha recibido una oferta de una casa suministradora de bolsas de basuras, proponiendo un precio de adquisición que a juicio de los técnicos, son los más ventajosos en el mercado actual, siendo de características similares el material de las mismas, en relación con las que venían utilizándose. Igualmente el ofertante se compromete a suministrar todas las bolsas de basuras que sean necesarias para el año en curso.

A propio tiempo y como consecuencia de las

MAR 28 FEB 1974



circunstancias excepcionales e imprevisibles que se han venido produciendo y que de manera refleja se han expuesto en este informe. Circuns que no han permitido iniciar el expediente normal y tradicional que en años anteriores se ha tramitado. La población en su totalidad ha agotado todas las existencias de bolsas de basuras, dando lugar a una situación de hecho, que si no se solventa a la mayor brevedad posible, originaría un gran conflicto en la prestación de este Servicio Público necesario, con graves trastornos irreparables para el vecindario y usuarios del mismo.

Por todo ello, esta Secretaría, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales e imprevisibles que han concurrido en este expediente y habida cuenta que la adquisición de bolsas de basuras a la casa ofertante, mantendrán sin modificación económica y funcional el normal desenvolvimiento y prestación de este servicio en idénticas condiciones a como venían efectuándose, manifiesta que a su juicio queda suficientemente fundamentada las razones que justifican para el año en curso, la adquisición directa del número de bolsas de basuras que son necesarias adquirir para su posterior reparto proporcional entre los usuarios del mismo, ya que la tramitación del expediente de concurso o subasta, daría lugar a un lapso de tiempo en el que la prestación de este servicio, no podría efectuarse, por carecer en la actualidad de existencias de bolsas de basuras, cuya situación no permite ni incluso la posibilidad de reducir los plazos del expe-

28 FEB. 1974

diente de subasta o concurso.

Justificadas las razones que motivan la adquisición directa para el año en curso que son necesarias adquirir, y que se especifican en el informe del Sr. Perito Industrial, procede, si así lo estimase esta Corporación Municipal a la formalización del correspondiente contrato".

La Corporación Municipal, por unanimidad, y a la vista de los informes y antecedentes que obran en este expediente y habida cuenta de la necesidad y urgencia de la adquisición de bolsas de basuras, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el correspondiente contrato de prestación de suministro y adquisición de bolsas de basuras, con la firma ofertante en la forma y condiciones que se especifican en los informes procedentes.

3º.- ACTA DE LICITACION DE LA I FASE DEL CONCURSO-SUBASTA CONVOCADO PARA LA ADQUISICION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO.- Se dió lectura al acta de licitación de la I Fase de este concurso-subasta, en la que se ha presentado una sola proposición, suscrita por D. Julián Trejo Torres.

Dequidamente y en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente, fué leído informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se especifica que el solicitante D. Julián Trejo Torres, reúne todas las cualidades y condiciones exigidas para la convocatoria del mencionado concurso-

28 FEB. 1974



subasta. Hago constar además que por los trabajos realizados por esta empresa a este Excmo. Ayuntamiento y en otras localidades de la provincia, es por lo que se le considera empresa con garantía suficiente para la adjudicación de citado concurso-subasta.

Por el Sr. Secretario, se manifiesta que terminada, la I fase de este concurso-subasta y si la Corporación aceptare como conveniente al único licitador que se ha presentado en el mismo, a la vista del informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal y documentos que obran en el sobre de referencia presentada por el Sr. licitador, procede dar paso a la II fase de apertura del sobre con la oferta económica previo el cumplimiento de las formalidades legales.

La Corporación, por unanimidad, acordó aceptar al licitador presentado en este concurso-subasta, habida cuenta de las inmejorables referencias que existen sobre el mismo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que ordene la continuación de este expediente, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fijando para el día 27 de Marzo próximo a las trece horas la apertura de pliegos de la II fase de licitación de este concurso-subasta.

Nº.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS Y AL-CANTRIALLADO.- Por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, se da lectura a esta Cuenta correspondiente al ejercicio de

28 FEB. 1974

1973. La Corporación Municipal, por unanimidad, de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acordó informarla favorablemente, que se exponga al público por plazo reglamentario mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, y que después se eleve para su aprobación, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y no habiendos mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos de todo lo que yo el Secretario general doy fe.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan. Pérez
Sr. Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



23 MAR 1974

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 1974, PARA LA DESIGNACION DE COMPROMISARIOS REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LAS ELECCIONES A DIPUTADOS PROVINCIALES.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Tomás de la Herra Blasco.

SRES. CONCEJALES:

D. Ginfriano Herra Blasco

D. Angel Vozquez Alvarez

D. Pedro Vidal Herra Blasco

D. Manuel Motamoros Taboada

D. Francisco Palacios Alcántara

D. Antonio Suarez Bórcena-Fdez

D. Juan Colchón Prado

D. Juan Gómez Alcántara

D. Manuel Alvarez Avalos

D. Pedro Ortiz Alvarez

D. Fernando Palacios Alcántara

D. José Arenas Martínez

D. José Calero Rodríguez

En la Ciudad de Almodralejo a tres de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON TOMÁS DE LA HERRA BLASCO y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario D. José Antonio Cermeño Martínez.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia, el próximo domingo día 10 del corriente mes de Marzo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario, que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el Municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales num. 178, de 27 de febrero último, a la Sección primera del Capítulo segundo del Título segundo del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que contiene las normas aplicables a dicha

3 MAR 1974

driguez
 D. Fernanda La- gente
 riego Esperilla su redacción por la Ley núm. 167 de 2 de
 D. Rafael Gómez- diciembre de 1.963 y Decreto 406 de 22 de
 Coronado León Febrero, quedando bien enterados de su contenido
 SECRETARIO GENERAL los señores concurrentes.

D. José H. Cermeno
 Martínez

Inmediatamente se dió principio al acto de
 elección, votando el Alcalde y Concejales, secreta-
 mente y por papeleta, al Compromisario repre-
 sentante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escruti-
 nio que dió el siguiente resultado:

D. Sinforiano Amado Arias Votos QUINCE

D. Angel Vorquez Alvarez " UNO

Y en vista de los anteriores resultados, Don Sin-
 foriano Amado Arias es el miembro de esta Cor-
 poración que ha obtenido mayor número de vo-
 tos.

En su consecuencia, y despues de hacer cons-
 tar que no ha habido reclamación ni protes-
 ta alguna respecto a los actos de votación y
 escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Pre-
 sidente proclama Compromisario en representa-
 ción de este Ayuntamiento al Primer Tenien-
 te de Alcalde, DON SINFORIANO AMADO ARIAS, a
 quien se provee de la oportuna credencial
 justificativa de su nombramiento, con la
 cual deberá presentarse, sin nueva citación,
 ante la Diputación provincial el próximo
 día 10 de Marzo, a las diez de la maña-
 na, para proceder con los demás Compro-
 misarios del Partido judicial a que este
 Municipio pertenece, a la elección del co-
 rrespondiente Diputado provincial de re-
 presentación municipal.

13 MAR 1974



Dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo las once horas, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 152 del citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

[Large handwritten flourish or signature on the left margin]

[Multiple handwritten signatures in blue ink, including names like Juan, Juan. Pérez, and others]



13 MAR 1974

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 13 DE MARZO DE 1974.-

SRES. CONCURRENTES:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Tomás de la Hera Blasco

SRES. CONCEJALES:

D. Ángel Vazquez Alvarez

D. Pedro Vidol Aragón

D. Manuel Matamoros Taboada

D. Francisco Palacios Alcántara

D. Fernando Palacios Alcántara

D. Manuel Alvarez Brolos

D.ª Fernanda Joriego Esperilla

D. Pedro Ortiz

En la Ciudad de Almodovar a trece de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Precedidos por el Sr. Alcalde Presidente DON TOMÁS DE LA HERA BLASCO, se reúnen en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria en primera convocatoria, y para la que previamente habian sido citados, con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta del Concej. D. Fernando Palacios Alcántara se acordó hacer constar en acta la felicitación más sincera al Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás de la Hera Blasco, con motivo de su reelección para el cargo de Diputado Provincial en las últimas elecciones celebradas deseándole toda serie de éxitos en el desempeño de su función que redundarán en gran

13 MAR 1974



D. Rafael Pérez
Coronado

D. Juan Colchón
Prado

D. Antonio Luaces
Barrena Fdez

D. Juan Jover
Alcantara

SR. SECRETARIO
GENERAL

D. José A. Cermeno
Martinez

SR. INTERVENTOR

D. Cayetano Polo
Rechaz

manera en beneficio de la provincia y esta Ciudad.

1.º- ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA CALLE MATADERO POR EL DE "ARTURO

SUAREZ-BARCENA".- Por el Sr. Secretario general se dió lectura a este escrito del Excmo. Sr.

Gobernador Civil, que literalmente dice así:

" El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 27 del pasado mes de Febrero, me dice lo siguiente:

" Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Almendralejo, de esa provincia, para cambiar el nombre de la denominada actualmente calle -

Matadero, de dicha Ciudad, por el de ARTURO SUAREZ BARCENA, esta Dirección General teniendo en cuenta el informe favorable de este Gobierno Civil y lo dispuesto en el artículo 306 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha acordado conceder la autorización necesaria para que se lleve a efectos, el cambio de rotulación de la vía pública que se menciona".

La Corporación, quedó enterada, acordando por unanimidad que se tomaran las medidas oportunas para llevar a efecto todo ello, y que asimismo se dió traslado de este acuerdo a D.ª Carolina de Llera, viuda de D. Arturo Suarez-Barcelona.

En este momento hace uso de la palabra el Concejal Sr. Suarez-Barcelona, para expresar en nombre de la familia y suyo propio, el agradecimiento que, sentia a la Corporación saliente y a la entrante por la distinción que habian tenido con su fallecido padre,



13 MAR 1974

a lo que contestó el Sr. Alcalde, que no era más que el reconocimiento a los muchos méritos que concurrían en su persona.

2º.- PROYECTO DE CERRAMIENTO CON MALLAS METÁLICAS EN EL FUTURO PARQUE DE "LAS MERCEDES".-

Seguidamente se examinó dicho Proyecto técnico, cuyo presupuesto total se cifra en la cantidad de SETECIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (18.844,- Ptas) y a la vista del informe favorable de la Comisión de Fomento, después de un estudio detenido del mismo, la Corporación por unanimidad, acordó su aprobación.

3º.- EXPEDIENTE DE SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION

DE DOCE VIVIENDAS SUBVENCIONADAS.- Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de que la subasta anunciada en su día para la construcción de citadas viviendas, al no presentarse a ella ningún licitador, ha sido declarada desierta, quedando enterada la Corporación.

4º.- EXPEDIENTE DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION

DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA AVENIDA DE LA PAZ.- A la vista de este expediente y siendo necesaria una mayor ampliación de datos, la Corporación, acordó, por unanimidad, dejarlo sobre la Mesa.

5º.- RATIFICACION DE ACUERDOS DEL CONSEJO MUNI-

CIPALIZADO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO DE DESIGNACION DE UN NUEVO CONSEJERO REPRESENTAN-

TE DE LOS USUARIOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente,

se da cuenta de que en sesión celebrada el día 12 de Febrero pasado por el Consejo del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de esta Ciudad y con motivo de haber



13 MAR 1974

cesado el Consejero representante de los usuarios D. Angel Vorquez Alvarez, por su reciente nombramiento como Concejal, se ha producido dicha vacante, habiendo sido designado para ocuparla el vecino de esta Ciudad D. JUAN PABON PAREDES. Por tanto, sigue manifestando el Sr. Alcalde-Presidente procede la ratificación de este nombramiento por el Pleno. A la vista de todo lo anteriormente expuesto se acordó unánimemente prestar la conformidad a dicho nombramiento.

6º APLICACION SUPERRAYIT PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.973.- Expone el Sr. Alcalde a la Corporación que en la sesión celebrada el pasado día 12 por el Consejo de Administración del Servicio Municipal de Aguas y Alcantarillado, se trataron los asuntos siguientes:

1º La urgente necesidad de construir un sifón en el tramo radado entre los sifones 8 y 9 de la conducción de aguas potables, en esta Ciudad, manifestada en el informe que al efecto emitió el Ingeniero Asesor del Servicio, motivó que se le encargara la redacción del oportuno Proyecto técnico, el cual fue aprobado por dicho Consejo siendo su importe de 366.875 Ptas.

2º.- Se aprobó el proyecto técnico de conducción de aguas de la Presa "Jaime Boves" a entronque con la de Terza, de urgencia suma, necesidad con el fin de solicitar de la Comisaría de Aguas del Guadiana, la concesión a esta Ciudad de un caudal de 150 litros por segundo, dotación necesaria para el total abastecimiento de

13 MAR. 1974

la población y que supone un aumento sobre la anterior concesión de 100 litros por segundo. Los honorarios de redacción de este Proyecto importan 349.027,- Ptas, de las que deducidas 104.707,- ptas a que asciende el 30% de dicha suma, por ser el autor de citado proyecto el Sr. Juguero del Servicio, quedando reducidos por tanto dichos honorarios a la cantidad de 244.320 ptas. cuyos honorarios fueron también aprobados por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado.

3º.- En el año 1972 y, debido a su estado, se hizo necesario reforzar los empalmes de las calles Huertos y Donor Cortes de esta Ciudad con la red de distribución a fin de no suspender el suministro a estas calles, realizándose las obras correspondientes que importaron la cantidad de 18.911 Ptas.

Asimismo en el año 1973, se tuvo que realizar la misma operación en las calles Aceuchal, Villalba, Santiago, Palomares y Santa Egea, ascendiendo el importe de los tubos de fibrocemento, picos especiales y mano de obra a la cantidad de CIENT MIL PESETAS.

Igualmente en el año actual también debido a su estado se ha hecho necesario el llevar a cabo la misma realización en las calles Audiencia, Quijano de Tolosa Alfonso X y Fuentes, siendo el importe de dichas obras de CIENT MIL PESETAS, habiéndose aprobado por el



13 MAR, 1974

Quetejo las facturas correspondientes a todo ello.

Dichos acuerdos aprobados por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado los somete a la ratificación de este Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente, sigue exponiendo el Sr. Alcalde que oportunamente y previo acuerdo Municipal, le fue encargado al Arquitecto D. Francisco Casero Alvaro, Duque, el proyecto del Plan Parcial del Polígono de La Retonera, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 107.856 ptas. Para hacer frente a todos estos gastos como asimismo a las obras comprendidas en el Proyecto del Parque de "Las Corceles", aprobado anteriormente en el punto 2º de esta misma sesión, se puede utilizar, caso de no haber su aprobación por este Ayuntamiento, el superavit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.973, cuya liquidación fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente, el día 22 de febrero pasado y que asciende a la cantidad de 1.879.870 ptas.

A la vista de todo lo expuesto por la Presidencia, se acuerda por unanimidad, ratificar en todas sus partes los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, así como los demás expuestos y que se instruya el correspondiente expediente de habilitaciones y suplementos de créditos para hacer frente a estos gastos.

1º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.- El Sr. Alcal-

13 MAR. 1974

de expone a la Corporación Municipal, su propuesta de que conste en acta el reconocimiento y gratitud de la Corporación, por los extraordinarios servicios que viene prestando el Oficial Mayor Don Diego Garrido Alvaré, que durante un largo periodo actuó de Secretario General hasta el nombramiento del actual D. José Antonio Cornejo Cortiñer. Tanto durante este periodo como en todo momento su ilación y entrega al servicio es verdaderamente ejemplar y su asesoramiento a la Alcaldía y Comisiones, así como su eficiencia en todo orden, debe destacarse por imperativo de estricta justicia a su extraordinaria labor.

Intervienen varios Sres. Concejales corroborando las manifestaciones del Sr. Alcalde, destacando esta labor del Sr. Garrido que estiman merecedora no sólo del reconocimiento y gratitud de la Corporación, sino acreedora de que se estudie la posibilidad de reconocer a dicho funcionario alguna compensación económica por su eficiente labor.

El Sr. Alcalde manifiesta que recoge esta proposición de los Sres. Concejales que será estudiada con el mayor interés y teniendo en cuenta en el momento oportuno, acordándose por unanimidad, conste en Acta el reconocimiento de la Corporación Municipal a la labor de D. Diego Garrido y que se comuniquen al mismo el citado acuerdo, que debe reflejarse en su hoja de servicio.

13 MAR 1974



No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesion siendo las veintitres horas y quince minutos de todo lo que yo el Secretario general doy fei-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Pumar

[Handwritten signature]

28 MAR 1974

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MARZO DE 1974 EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. CONCURRENTES

Sr. Alcalde- Presidente:
D. Tomás de la Herra Blasco.

En la Ciudad de Almendralejo a veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Presididos por el Sr. Alcalde- Presidente, DON TOMÁS DE LA HERRA BLASCO, se reúnen en la Sala de Comisarios de estas Casas Consistoriales, los Pres. Concejales, cuyos nombres se conmutan al margen, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria correspondiente al primer trimestre del año 1974 y para la que previamente habían sido citados con arreglo a la Orden del Día circulada.

SRES. CONCEJALES:

D. Sinfiriano Amado Prias,
D. Hugo Varquez Alvarez,
D. Pedro Vidal Hagois,
D. Manuel Mata Mora Barroga,
D. Francisco Palacios Alcántara,
D. Fernando Palacios Alcántara,
D. Juan Pumar Alcántara

El Sr. Alcalde- Presidente declaró abierta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Por disposición de la Presidencia, fueron leídas las actas de las sesiones anteriores siguientes:
Acta sesión extraordinaria de constitución de nuevo Ayuntamiento, celebrada el día tres

28 MAR 1974



- D. Pedro Ortiz Alvarez
- " Manuel Alvarez Brolos
- " Rafael Ponce Co-
- resuado de León
- " Antonio Suarez-
- Borromeo Fdez
- " Juan Colchón
- Prado
- " José Calvo Ro-
- driguez
- SR. SECRETARIO
- GENERAL
- D. José Ant^o Cerme-
- lín Martínez
- SR. INTERVENTOR
- D. Manuel Apolo
- Colchón

de febrero del año en curso.
 Acta de sesión extraordinaria celebrada el día
 veintiocho, de febrero del año en curso.
 Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
 tres de Marzo actual, para la designación de
 compromisorio, representante de este Ayuntamien-
 to, en las Elecciones de Diputados Provinciales y
 Acta de sesión extraordinaria, celebrada el día
 trece de Marzo del año actual

La Corporación por unanimidad, acordó pre-
 tarle su conformidad.

2.º - PROPUESTA DE LA COMISION DE GOBERNACION Y PER-
 SONAL RELATIVO A LA CREACION DEL SUBGRUPO DE AD-
 MINISTRATIVO DENTRO DEL GRUPO DE ADMINISTRACION
 GENERAL EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y

EQUIPARACION DE SUELDOS DE LOS VIGILANTES DE
 ARBITRIOS, A LOS DE LA POLICIA MUNICIPAL. - Se
 dió lectura a esta propuesta que copiada li-
 teralmente dice lo que sigue:

El artículo 3º de la Orden de 26 de Diciembre
 de 1973, por la que se dictan normas acla-
 ratorias sobre ciertas situaciones de personal
 de las Corporaciones Locales complementarias
 del Decreto 2.056/73 de 17 de Agosto, facul-
 ta a las Corporaciones Locales para la crea-
 ción del subgrupo de Administrativo den-
 tro del grupo de Administración General.

De conformidad con citado precepto
 legal, esta Comisión de Personal, conocida
 y estudiada las distintas actividades que
 en la actualidad tienen asignadas los fun-
 cionarios Auxiliares de este Excmo. Ayunta-
 miento, estima de justicia la creación en
 nuestra plantilla de Funcionarios del Sub-
 grupo de Administrativos, al objeto de plani-

28 MAR 1974

ficar y organizar, las distintas actividades que en la actualidad desarrollan.

Por estos efectos procedería la creación de este sub-grupo administrativo para la totalidad de las plazas de Auxiliares existentes en nuestra Plantilla, si bien y por imperativos legales, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2º del artículo 3º de esta Orden Ministerial, estas plazas no podrán ser superior a la tercera parte de las que en la actualidad existen como Auxiliares y siempre cuando en sus titulares con efecto del 1º de Julio de 1973, se encuentran en posesión de los requisitos que señala citada Orden y que más adelante se exponen:

Nuestra Plantilla Municipal, conforme al último vicario de la Dirección General de Administración Local, tiene en la actualidad NUEVE plazas de Auxiliares, de las que una, se encuentra en la actualidad vacante, por lo que procedería con arreglo a la tercera parte, la creación de TRES plazas dentro del Sub-grupo Administrativo.

Preceptos el párrafo 3º del artículo 3º de la Orden de 26 de Diciembre de 1973, que pasarán a ocupar estas plazas los funcionarios de la escala auxiliar que con efecto de 1º de Julio de 1973, reúnan los requisitos, siguientes:

a) Estar en posesión del título de bachiller y contar con cinco años de servicio.

b) Haber ingresado por oposición libre

28 MAR 1974



y contar con diez años de servicio.

La relación de personal de Auxiliares que en la actualidad, prestan sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos que venimos exponiendo es el siguiente:

D. Jesús Anzuino del Parco Prioupa, ingresó por oposición libre, carece de título de Bachiller y a efectos de 1º de Julio de 1.973, cuenta con 7 años 6 meses y 9 días.

No reuniendo los requisitos exigidos este funcionario no puede pasar a ocupar plaza del sub-grupo Administrativo.

D. Juan Carranza Frada, ingresó por oposición restringida, carece de título de Bachiller y a efectos de 1º de Julio de 1.973 cuenta con 23 años y tres meses.

No reuniendo los requisitos exigidos este funcionario no puede pasar a ocupar plaza del sub-grupo Administrativo.

Uta. Isabel Pilar Esquivilla, ingresó por oposición libre, carece de título de Bachiller y a efectos de 1º de Julio de 1.973, cuenta con quince años y seis meses.

Este funcionario reúne los requisitos exigidos, por lo que procede pasar a ocupar una de las plazas del Sub-grupo de Administrativo.

D. Rafael Fernández Olmos, ingresó por oposición restringida, carece de título de Bachiller y a los efectos de 1º de Julio de 1.973 cuenta con treinta años de servicio.

No reuniendo los requisitos exigidos este funcionario, no puede pasar a ocupar plaza del sub-grupo administrativo.

28 MAR 1974

D. Equival Lavado Alja, ingresó por oposición libre, carece de título de Bachiller y a efectos de 1º de Julio de 1973 cuenta con once años, tres meses y cuatro días.

Este funcionario reúne los requisitos exigidos, por lo que procede para ocupar una plaza del Sub-grupo Administrativo.

D.ª Ana María López González, ingresó por oposición libre, careciendo de título de Bachiller y a efectos de 1º de Julio de 1973, cuenta con 9 años y tres meses.

No reuniendo los requisitos exigidos, este funcionario no puede pasar a ocupar plaza del Sub-grupo Administrativo.

D. Juan José Álvarez, ingresó por oposición libre, carece de título de Bachiller y a efectos de 1º de Julio de 1973, cuenta con 27 años y tres meses.

No reuniendo los requisitos exigidos, este funcionario no puede pasar a ocupar plaza del sub-grupo administrativo.

D. Candido Pabos Carballo, ingresó por oposición libre, posee título de Bachiller y a efectos de 1º de Julio de 1973, cuenta con cuatro años y diez meses.

No reuniendo los requisitos exigidos este funcionario no puede pasar a ocupar plaza del sub-grupo administrativo.

Conforme a estos datos y de conformidad con los requisitos exigidos en las normas que venimos exponiendo,

28 MAR. 1974



procede se solicite de la Dirección General de Administración Local, la creación de dos plazas del sub-grupo Administrativo en nuestra plantilla Municipal, que pasará a ocupar los Funcionarios Auxiliares Srta. Libertad Diaz Esperilla y D. Tomas Lavado Hija, en quienes coinciden todos los requisitos legales exigidos.

No obstante esta Comisión de Personal, estima de estricta justicia que con independencia de los Funcionarios Auxiliares que por precepto legal tienen derecho a ocupar estas plazas, se recabe del citado Centro Directivo la posibilidad de que puedan entrar a formar parte de este sub-grupo administrativo el resto de los funcionarios.

b) PERSONAL DE ARBITRIOS.- A este personal se le ha asignado en el Decreto 2.056/73 el coeficiente 1,4 equivalente a 50.400 ptas. de sueldo.

El artículo 6º de la Orden Ministerial de 26 de Diciembre de 1973, en su párrafo 2º, faculta a las Corporaciones Locales que con anterioridad a 1º de Julio de 1973 hubiesen alcanzado el grado retributivo inicial de estos funcionarios para que solicite de la Dirección General de Administración Local clasificación distinta, mediante propuesta razonada, para la resolución que proceda.

En aplicación de la Ley 108/63 e instrucciones complementarias, se le fue fijado a este personal de Arbitrios idéntico grado retributivo que a la Policía Municipal, todo ello previo visado de la Dirección Gene

28 MAR 1974

ral de Administración Local de fecha 19 de Julio de 1.964.

En la actualidad y por aplicación del Decreto 2.056/73, la Policía Municipal se le asigna un sueldo de 60.000,- ptes por lo que existe una diferencia con relación a los Vigilantes de Hogares de 9.400 ptes.

Este personal de "orden" figura en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento encuadrado en el Grupo (c) Servicios Especiales. Subgrupo b). Otros Servicios de Vigilancia y Seguridad.

Como fehacientemente consta a esta Corporación Municipal, estos funcionarios con independencia de sus funciones recaudatorias, prestan actividades idénticas de seguridad y mantenimiento del orden público a los de la Policía Municipal.

El reconocimiento de estas funciones les viene reconocida en el propio artículo de la Dirección General de Administración Local de fecha 19 de Junio de 1.964 por el que se les otorga el derecho de ocupar las plazas vacantes que se produzcan en la Guardia Municipal. Reconocimiento que motivó a este Excmo. Ayuntamiento a asignarle funciones similares a las de la Policía Municipal al propio tiempo que se le fijaba idéntico grado tributativo que de conformidad con la Ley 108/63 le correspondía al n.º 5, como así aparece recogido en la Plantilla Municipal.

Todo ello muere a esta Comisión de

28 MAR 1974



Personal y en aplicación del párrafo 3º de la Orden Ministerial antes citada, a propuesta de esta Corporación Municipal, se solicita de la Dirección General de Administración Local, el reconocimiento para este personal de idéntico sueldo por importe de 66.000 ptes. que le ha asignado el de la Policía Municipal, al objeto de mantener y respetar la similitud de funciones y perfecciones económicas.

Los argumentos que venimos exponiendo, sirven para justificar el reconocimiento de equiparación del Cabo de Vigilantes de Arbitrios, creado en nuestra plantilla y aprobado por la Dirección General de Administración Local en virtud de fecha 27 de Abril de 1965 al que se le asignó igual grado retributivo que el de la Policía Municipal y que de conformidad con la Ley 108/63, le corresponde el núm. 7.

Con el Decreto 3.056/73, el sueldo que se le fija al Cabo de Vigilantes de Arbitrios es el de 50.400,- ptes por lo que procede solicitar de la Dirección General de Administración Local, el reconocimiento de sueldo a este Funcionario por importe de 63.600,- ptes, que es el que le asigna mencionado Decreto al Cabo de la Policía Municipal, en atención a las funciones similares que tiene asignados estos cargos por ser todo ello de justicia.

No obstante la Corporación Municipal con su más elevado criterio resolverá.

La Corporación, por unanimidad, acordó solicitar de la Dirección General de Administra-

28 MAR 1974

ción Local, la equiparación de sueldos de los Funcionarios que en la Plantilla Municipal vienen configurados como Vigilantes de Arbitrios, con los de la Policía Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6º de las Orden Ministerial de 26 de Diciembre de 1973.

3º.- ACTA DE LICITACION DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES VIÑAS, COLON, CALVARIO, ERMITA, HORNACHOS, GENERAL YAGÜE, VALLE, BUENAVISTA, MACARENA, TERCIO, MEXICO, MONSALUD, FRANCISCO PIZARRO, AVENIDA DE LA VICTORIA, ZORRILLA Y COMANDANTE CASTEJON DE ESTA CIUDAD.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta extendida por la Mesa el día 14 de Marzo pasado, para la apertura de pliegos optando al concurso de las obras de Urbanización conforme a los Proyectos, redactados por el Sr. Ingeniero, D. César Vila Ruiz de las calles Viñas, Colón, Calvario, Ermita, Hornachos, General Yagüe, Valle, Buenavista, Macarena, Tercio, Mexico, Monsalud, Francisco Pizarro, Avenida de la Victoria, Zorrilla y Comandante Castejon, en el que se ha presentado una sola proposición de la que el autor D. Julian Eusebio Corral, que se compromete a ejecutar las obras por el precio de 18.148.880 Ptas. dándolas por terminadas en el plazo de seis meses.

En documento aparte el licitador manifiesta, que el pago de estas obras deberá serle efectuado de conformidad con el pliego de condiciones, si bien el objeto de facilitar a los contribuyentes afectados

28 MAR. 1974



por las cuotas que le corresponden prorrogar el pago de las certificaciones de obras hasta un plazo máximo de dos años y medio con el devengo de los intereses correspondientes a partir del momento que se le vayan extendiendo certificaciones de obras ejecutadas por el Director encargado de las mismas.

La Corporación hace suyo de manera ináncipal lo actuado en relación al particular y acuerda:

1.º - Declarar la validez del acto licitatorio.
 2.º - Hacer la adjudicación definitiva a la proposición presentada por D. Julio Trigo Torres, que se compromete a ejecutar las obras de Urbanización conforme a Proyecto de las calles que se mencionan por un importe de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS (18.148.880,- Ptas), cuyas condiciones de pago se efectuarán en la forma que propone el Sr. licitador en su oferta económica.

3.º - Notificar al Sr. Julio Torres, la adjudicación definitiva y requerirle, para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la notificación presente en la Secretaría Municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional.

4.º También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, conforme al artículo

28 MAR. 1974

17 del Reglamento de Contratación.

5.º.- La formalización del contrato por exceder de 250.000 p.p.f. se hará en escritura pública ante Notario de esta Ciudad y será suscrita en unidad de actos por el Sr. Presidente, Secretario de la Corporación y Contratista.

También acordó la Corporación que por los Srs. Secretario e Interventor de fondos, se emita el correspondiente informe o dictamen sobre la posibilidad real y legal de aplazamiento de cuotas a los contribuyentes afectados por la pavimentación de estas Calles, exigiéndoles los devengos de los intereses correspondientes, en cuyo estudio-informe deberá reflejarse en estadios correspondientes la repartición individual de cuotas y plazos de cada contribuyente, para su posterior confección de recibos.

4.º.- ACTA DE LICITACION DE LA II FASE DEL CONCURSO SUBASTA CONVOCADO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO.

Se da cuenta del Acta del 2.º período de licitación que se refiere a la apertura de pliegos de "Oferta económica" en el expediente del concurso-subasta para contratar las obras de ejecución de un Complejo Polideportivo, y para el que simultáneamente se presentó la proposición formulada por D. Julián Ezequiel Torres.

Vistos los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la Corporación, por unanimidad, acordó:

28 MAR 1974



1º Declarar válido el acto de licitación.
 2º Adjudicar definitivamente el concurso-subsasta para contratar las obras de ejecución de un Complejo Polideportivo a D. Julián Trujillo Torres por el precio de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SIETE MIL PESETAS (46.407.000) y con sujeción a los pliegos de condiciones.

3º.- Notificar al Sr. Trujillo Torres la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la notificación presente en la Secretaría Municipal (Med. Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional.

4º.- También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme al artículo 47 del Reglamento de Contabilidad.

5º.- La formalización del contrato por exceder de 250.000,- pesetas se hará en escritura pública ante Notario de esta Ciudad, que será suscrita por unidad de acto por el Sr. Presidente Secretario de la Corporación y Contratista.

5º.- PROPUESTA DE LA COMISION DE FOMENTO, REFERENTE A LA URBANIZACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE SAN JOSE NUM. 1, EN SU CONFLUENCIA CON CALLE FRANCISCO PIZARRA.- Le dió lectura a esta propuesta en la que se manifiesta que es de necesidad y urgencia proceder a la mayor brevedad posible al derribo del edificio situado en calle San

28 MAR 1974

folio núm. 1 al objeto de ampliar las zonas de calle de la confluencia de Francisco Pizarro y San Julián previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y posterior urbanización de las mismas.

Comunicó el Sr. Alcalde que a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento se han adquirido dos terceras partes de la propiedad de este inmueble al Banco Español de Crédito de esta Ciudad, otorgándose la correspondiente escritura con fecha 26 de Mayo 1973 quedando pendiente la adquisición de la otra tercera parte, así como el desahucio del arrendatario de este inmueble.

Procede por consiguiente iniciar los trámites de adquisición de esta tercera parte a cuyos efectos se ofrecerá al propietario de las mismas el precio de adquisición que debe ser similar al importe de la ya adquirida por este Excmo. Ayuntamiento y que ascendió a la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS, y una vez obtenida la propiedad total de referido inmueble, se procederá al desahucio del arrendatario, previo los trámites administrativos.

La Corporación, por unanimidad acordó:

1º Requerir al Propietario actual de la tercera parte del inmueble sito en calle San Julián núm. 5, ofreciéndole la adquisición de la misma por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS, concediendo un plazo de quince días para que manifieste su conformidad o reparos iniciándose seguidamente

28 MAR 1971

Herupación Escolar San Francisco. - En citado Grupo, con independencia de las clases que en la actualidad existen en el mismo, se le tiene asignado, dos clases más que funcionan en un local, habilitado al efecto, en las que se imparte la enseñanza a 76 alumnos con dos profesores.

Para el año en curso y como consecuencia del ciclo de enseñanza para completar el total de educación general básica se tendrá que impartir las enseñanzas del 8º curso, por lo que será necesario habilitar otras dos clases más con sus respectivos profesores.

También se hace necesario la creación de otras clase de guarderías, al objeto de que la misma, solamente existan el número máximo de alumnos que se permite por clase, y pueda servir al propio tiempo para recoger a los alumnos que de año en año vienen aumentando.

La habilitación de estas nuevas clases que las necesidades plantean para el próximo curso, así como las que en la actualidad funcionan fuera del edificio de esta Herupación Escolar, pueden solucionarse construyendo tal mismo, en el solar o espacio que existe junto a esta Herupación Escolar.

Los planos y proyectos de esta solución, que se proponen se encuentran presentados en esta Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Herupación Escolar General Primo de Rivera. - En citado grupo con independencia de los

28 MAR 1974



clases que en la actualidad existen en el mismo, se le tiene asignado cuatro clases más que funcionan en un local habilitado al efecto, en las que se imparte la enseñanza a diversos alumnos (153).

La habilitación de estas nuevas clases que las necesidades plantean para el próximo curso, así como las que en la actualidad funcionan fuera del edificio de esta Agrupación Escolar, puede solucionarse construyendo las mismas sobre un nuevo piso que sería necesario construir en el actual Grupo General Primo de Rivera, cuyas obras se trasladarían solamente los muros laterales y muros de ventanas ya que el Pico o solera existe, a cuyo efecto se ha solicitado previamente informe de los Técnicos Municipales, sobre la posibilidad técnica de realización de estas obras, quienes omiten el mismo manifestando que es factible y viable la solución que se propone.

Grupo Escolar Juanes-Lomonte.- En esta Agrupación con independencia de las clases que en la actualidad existen en el mismo, se le tiene asignado tres clases más que funcionan en un local habilitado al efecto, en las que se imparte la enseñanza a diversos alumnos.

Para el año en curso y como consecuencia del ciclo de enseñanza para completar el total de educación general básica se tendrá que impartir las enseñanzas del 6º curso, por lo que será necesario habilitar otras tres clases más con



28 MAR 1974

sus respectivos profesores.

También se hace necesario la creación de otra clase de párvulos, al objeto de que en la misma, solamente existan el número máximo de alumnos que se permita por clase, y pueda servir al propio tiempo para recoger a los alumnos que de año en año vienen aumentando.

La habilitación de estas nuevas clases que las necesidades plantean para el próximo curso, así como las que en la actualidad funcionan fuera del edificio de esta Agrupación Escolar, puede solucionarse construyendo las mismas sobre las dos terrazas existentes en citada Agrupación Escolar, a cuyo efecto se ha solicitado previamente informe de los Técnicos Municipales sobre la posibilidad técnica de realización de estas obras, quienes permitieron el mismo, manifestando que es factible y viable la solución que se propone Agrupación Escolar San Roque. - En citado grupo con independencia de las clases que en la actualidad existen en el mismo, se le tiene asignado dos aulas más, que funcionan en un local habilitado al efecto, en las que se imparte la enseñanza a 80 alumnos con dos profesores.

Para el año en curso y como consecuencia del citado ciclo de enseñanza para complementar el total de educación general básica, se tendrá que impartir las enseñanzas del 1º curso, por lo que será necesario habilitar otras dos aulas más con sus respectivos profesores.

También se hace necesario la creación de

28 MAR. 1974



otra clase de párvulos al objeto de que en la misma solamente existan el número máximo de alumnos que se permita por clase, y pueda servir al propio tiempo para recoger a los alumnos que de año en año vienen aumentando.

La habilitación de estas nuevas clases que las necesidades plantean para el próximo curso, así como las que en la actualidad funcionan fuera del edificio de esta Corporación Escolar, puede solucionarse construyendo las mismas sobre las dos terrazas laterales existentes en citada Corporación Escolar, a cuyo efecto se ha solicitado previamente informe de los Técnicos Municipales, sobre la posibilidad técnica de realización de estas obras, quienes emiten el mismo, manifestando que es factible y viable la solución que se propone.

La Corporación Municipal por unanimidad, acordó:

1.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente al objeto de que se solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la realización y ejecución de las obras que son necesarias efectuar en las distintas Corporaciones Escolares, a fin de que en las mismas puedan impartirse en toda su plenitud los distintos cursos de educación general básica que demandan las necesidades presentes.

2.º - Igualmente, acordó la Corporación, hacer constar en acta su más profunda felicitación al Sr. Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, D. Pe-

28 MAR 1974

Don Vidal Aguado, por este estudio-informe.
 8.- PROPUESITAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación fueron tratados los asuntos siguientes:

Conoció la Corporación el escrito presentado por Don José Martínez y 17 más socios, ellos socios de la Cooperativa Agrícola Santa Ana y Caja Rural Santa Ana en el que exponen las anomalías surgidas en torno a los problemas que tienen planteadas dichas Entidades y el confusiónismo existente sobre la composición y funcionamiento de sus respectivas Juntas Rectoras, extremos estos, que no han sido explorados por los distintos Organismos, antes los que se ha planteado esta situación y teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha ni por parte de la Cooperativa ni de la Caja Rural se han presentado las cuentas a sus socios desde fecha anterior al año 1970 en que quedó interrumpida la vida práctica del ambal. Entidades solicitan de este Ayuntamiento la posibilidad de que el mismo designe a una Comisión formada de entre sus miembros, a fin de que esta exponga a las distintas autoridades la situación de indefensión en que se encuentran los socios de dichas Entidades, frente a sus respectivas Juntas Rectoras, igualmente teniendo en cuenta que afecta la totalidad de los 1.200 socios que componen las mismas, la mayoría de los cuales son vecinos de esta Ciudad.

28 MAR 1974



Equivó la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que si bien comprende la gravedad del problema y la inquietud de estos vecinos, el Ayuntamiento no tiene competencia para entrar en el fondo de este asunto y menos aún para la creación de una Comisión gestora tal y como solicitan los peticionarios. No obstante podría la Corporación, si así lo estingra, habida cuenta de la situación de hecho que afecte a un gran número de vecinos de nuestra Ciudad nombrar una Comisión que expusiera el problema a nuestra primera Autoridad Provincial.

Intervienen a continuación varios Concejales y después de un amplio cambio de impresiones el Sr. Alcalde considerando ampliamente debatida la cuestión propone que la Corporación se pronuncie sobre la misma, acordándose por unanimidad, el nombramiento de una Comisión que estará integrada por el Sr. Alcalde y los Sres. Varquez Alvarez, Palacios Alcántara y D. Francisco Jover Alcántara y que la misma se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para exponerle ampliamente toda esta situación, a fin de que por dicha Autoridad se indique lo que la misma estime más oportuno.

Dió cuenta el Sr. Alcalde a continuación de haber sido concedida por la Comisión Provincial de la Realidad General Agraria una subvención de 750.000 Ptas para trabajos comunitarios acordándose a propuesta de D. Fernando Palacios ex-

28 MAR 1974

prestar el agradecimiento de este Ayuntamiento al Ilmo. Sr. Presidente Provincial del Instituto Nacional de Previsión, así como al Sr. Presidente de la Comisión Provincial de la Racionalidad Administrativa por dicha subvención que vendrá en gran parte a mitigar el paro obrero existente en esta Ciudad.

A. Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación, por unanimidad, acordó hacer constar en acta y que así se comunicase al interesado, la satisfacción producida en la misma por el nombramiento de D. Manuel Romero Cuervo como Presidente de la Excm. Diputación Provincial, deseándole toda serie de aciertos, en el desempeño de su nuevo mandato que redundará en beneficio de la provincia y de nuestra Ciudad.

EXPEDIENTE NUM. 1 DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL ACTUAL EJERCICIO. - Por mandato Presidencial se da lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde-Presidente de Suplementos y Habilitaciones de crédito por transferencias dentro del Presupuesto Ordinario refundido para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Comisión Municipal Permanente y mejoramiento de algunas contingencias, para cubrir mayores gastos que se detallan en el siguiente estado:

| CAP. ART. PTOA | EXPLICACION | CONSIGNACION ACTUAL | CONSIGNACION SUPLEMENTOS RESULTANTE |
|----------------|-------------|---------------------|-------------------------------------|
|----------------|-------------|---------------------|-------------------------------------|

SUPLEMENTOS

21

28 MAR 1974



- 6 6,1 6,1101 a) Para pago de las obras a realizar en el Parque de Las Mercedes 1.494.000 418.844 2.512.844
- 6 6,1 6,1104 Para adquisición de mobiliario de oficinas 200.000 98.233 298.233
- HABILITACIONES
- 6 6,1 6,1101 A D. Francisco Canseco Alonso Duque. honorarios referente al Proyecto del Polígono San Antonio 107.856 107.856
- 6 6,1 6,1105 Para adquisición de dos motos con destino a la Policía Municipal 62.100 62.100
- 6 6,2 6,2101 a) Para pago de las obras de construcción de un Sifón, en el tramo roto entre los sifones VIII y IX de la conducción de aguas potables a esta Ciudad, aprobado por el Consejo del Servicio de Aguas y ratificado por el pleno en sesión de 13 del actual 366.875 366.875
- 6 6,2 6,2101 b) Para pago de honorarios del "Proyecto de Conducción de Aguas de la Perra" Jaime -

28 MAR. 1974



Ozores" el outrougu
con la de feria, a fin
de poder solicitar
la "ampliación de
la concesión a es-
ta Ciudad de un
caudal mayor a la
Comisaría de Aguas
del Guadiana,

244.317 244.317

6 62 6,2101 // Para hacer frente
a las obras (materia-
les y mano de obra)
y colocación de vanas
calles ultimamente
pavimentadas con
la red general de
aguas potables

218.911 218.911

7 7,1 7,1103 // Para reintegro a
la Delegación de Ha-
cienda de la Provin-
cia, por lo librado de
mas en la participa-
ción del 90% de Ur-
bana y 80% de Lei-
cencia Fiscal y recar-
gos en el 1.973, segun
se desprende de la li-
quidación formulada
por dicha Delegación
con fecha 31 Enero
1.974

32.734 32.734

TOTALES

1.994.000 1.849.870 3.843.870

RESUMEN

| | |
|--------------------------|------------------|
| Importan los Suplementos | 817.077 |
| " " Habilitaciones | 1.032.793 |
| <u>total</u> | <u>1.849.870</u> |

28 MAR 1974

Importe del Superávit de liquidación del Presupuesto Municipal de 1973, el cual se detrae para nutrir este expediente de Suplementos y Habilitaciones 1.849.870,- Ptas"

Visto el tramitado expediente de Suplementos y Habilitaciones de crédito por transferencias vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión, siendo las veintidos horas y treinta minutos de todo lo que yo el Secretario general doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**BAYER
HNOS. Y CIA.**
editores



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

BAYER
HNOS. Y CIA.
editores



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACION
DE BADAJOZ

INDICE DE ACUERDO DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, DESDE EL DIA 15 DE MAYORDE 1.973, AL 28 DE MARZO DE 1.974.-----

Día Mes Año C O N C E P T O S F O L I O S . -

- A -

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

- 6 Dicbre 1973.-Punto 11º.-Propuesta de modificación de las tarifas de suministro de agua.----- 59
6 Diciembre 1973.-Punto Unico.-Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1.974 del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado.----- 61 v.

ALINEACIONES DE PLAZAS Y CALLES.-

- 4 Octubre 1973.-Punto 6º.-Se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de alineaciones de los viales urbanos en la zona central, y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo una vez haya sido expuesto al público durante el plazo de un mes.----- 35 v.
6 Dicbre 1973.-Punto 4º.-Proyecto de alineaciones y alturas de la zona central.----- 48 v.
30 Enero 1974.-Punto 10º.-Alineaciones y alturas del Plan General de Ordenación Urbana.----- 72 v.
28 Marzo 1974.-Punto 5º.-Propuesta de la Comisión de Fomento, referente a la urbanización del edificio sito en calle San José núm. 1 en su confluencia con calle Francisco Pizarro.----- 95

- B -

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

- 4 Octubre 1973.-Punto Unico.- Proyecto de contrato a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras comprendidas en ~~xxxx~~ ~~xxxxxxx~~ el Proyecto del Complejo Polideportivo.----- 23
7 Novbre 1973.-Punto Unico.-Exposición publica del Proyecto de contrato a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras comprendidas en el Proyecto del Complejo Polideportivo.----- 41 v.

B A S U R A S . -

- 28 febrero 1974.-Punto 2º.-Adquisición de bolsas de basuras para el Servicio de "Recogida de Basuras" para el año 1.974.----- 79 v.

- C -

CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES.-

- 4 Octubre 1973.-Punto 6º.-Se acordó elevar escrito a la Jefatura Provincial de Obras Hidráulicas, solicitando autorización para el arranque de los arboles existentes en la carretera de Badajoz.----- 35.

Día Mes Año CONCEPTOS. FOLIOS.

CEMENTERIO CATOLICO MUNICIPAL.-

5 Julio 1973.- Punto 6º.-Informe del Sr.Aparejador Municipal, sobre construcción de dos fases de ejecución continuada para construir 128 nichos en total, en el Cementerio Católico Municipal. 16

CLUB DE ANCIANOS.-

15 Mayo 1973.- Punto 9º.-Expediente de construcción del Club de Ancianos.----- 7 v.

30 Julio 1973.-Punto 2º.-Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la construcción de un Club de Ancianos en esta Ciudad.----- 18 v.

25 Octubre 1973.-Punto 1º.-Acta de licitación de la subasta convocada para la construcción de un Club de Ancianos y Residencia.----- 39

COMPLEJO POLIDEPORTIVO.-

4 Octubre 1973.-Punto 4º.-Instancia de Dº. Juliana Arroyo Barrera, ofreciendo en venta terrenos de su propiedad situado en la zona del Complejo Polideportivo configurado ene el Plan General de Ordenación Urbana.----- 32

27 Dicbre 1973.-Punto 2º.-Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso subasta para la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de Construcción del Complejo Polideportivo.----- 68 v.

30 Enero 1974.-Punto 3º.-La Corporación quedó enterada de escrito del Delegado Nacional de Educación Física y Deportes comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 22.707.642,- ptas para la realización del Complejo Polideportivo.----- 71

28 febrero 1974.-Punto 3º.-Acta de licitación de la I Fase del concurso-subasta convocado para la adquisición de las obras comprendidas en el Proyecto del Complejo Polideportivo.----- 82 v.

28 Marzo 1974.-Punto 4º.-Acta de licitación de la II Fase de concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras comprendidas en el Complejo Polideportivo.----- 94 v.

COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

14 Dicbre 1973.-Punto 2º.-Circular num. 1 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, referente a las obras que se tienen programadas realizar en el Plan Provincial 1974-75 entre las que se encuentran la "Obra de Mejora de la Conducción".----- 63 v.

30 Enero 1974.-Punto 3º.-Quedo enterada la Corporación de escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando traslado de otro del Excmo.Sr.Ministro de Agricultura comunicando que por orden de 19 de Novbre, se ha procedido a anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la fabrica de aderezo de aceitunas de la Cooperativa A.Santa Ana.----- 71

30 Enero 1974.-Punto 3º.-Quedo enterada la Corporación del Excmo².Sr.Gobernador Civil comunicando que en el año en curso se implantará en Almendralejo la Enseñanza de Formación Profesional.-- 71

| Día Mes Año | CONCEPTOS | FOLIOS. |
|--|--|---------|
| <u>Sigue... COMUNICADOS.-</u> | | |
| 30 Enero 1974.- | Punto 3º.-Quedó enterada la Corporación de escrito de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil, referente a adopción de acuerdos relativos a la denominación de vías públicas y otros honores y distinciones al Excmo.Sr.Dn.Luis Carrero Blanco.- Se acordó que por la Comisión de Gobernación se estudie y tramite la designación de una vía pública, plaza o parque para que en los sucesivos sea denominada "Almirante D.Luis Carrero Blanco".----- | 71 v. |
| <u>CONSTITUCION NUEVO AYUNTAMIENTO.-</u> | | |
| 3 febrero 1974.- | Punto Unico.-Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.----- | 74 v. |
| <u>C U E N T A S.-</u> | | |
| 15 Mayo 1974.- | Punto 10º.-Cuenta general del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Agua y Alcantarillado.----- | 8 |
| 15 Mayo 1973.- | Punto 12º.-Cuenta general del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.972.----- | 9 |
| 10 Novbre 1973.- | Punto 2º.-Oficio del Ilmo.Sr.Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Local.----- | 42 v. |
| 28 febrero 1974.- | Punto 4º.-Cuenta general del Presupuesto Especializado del Servicio Municipalizado de A.----- | 83. |
| <u>C U L T U R A.-</u> | | |
| 4 Octubre 1973.- | Punto 6º.-Se acordó reiterar del Excmo. Sr.Ministro de Educación y Ciencia y Gobernador Civil, la petición de que siga existiendo en nuestra Ciudad una Escuela Normal de Magisterio.--- | 35 v. |
| <u>DEPORTES Y EDUCACION FISICA.-</u> | | |
| 30 Julio 1973.- | Punto Unico.-Moción del Sr. Concejel Delegado de Deportes D.Fernando Palacios Alcántara, proponiendo sea denominado el Estadio Municipal D. Francisco de la Hera".----- | 17 |
| <u>D I C T A M E N E S.-</u> | | |
| 30 Enero 1974.- | Punto 4º.- Memoria explicativa de necesidades, Proyectos de obras del Municipio.----- | 71 v. |
| 28 Marzo 1974.- | Punto 8º.-Se acordó nombrar designación de una Comisión para intervenir en los problemas de la Cooperativa Avícola Santa Ana.----- | 98 v. |
| <u>DISPOSICIONES OFICIALES.-</u> | | |
| 5 Julio 1973.- | Punto 2º.-Se dió lectura a Decreto 1.032/73, de 17 de Mayo del Ministerio de Justicia, referente a la Ley de Arrendamientos Urbanos.----- | 13 v. |
| 5 Sebpre 1973.- | Punto 2º.-La Corporación quedó enterada del Decreto 1.953/73 de 26 de Julio, por el que se regula la Campaña vínico-alcoholera 1973-74 y al Decreto núm. 1954/73 de 26 de Julio sobre reclutamiento, por el que se modifican algunos aspectos del Cuadro Médico, regulados en el Secreto núm. 2075/71.----- | 21 v. |
| 4 Octubre 1973.- | Punto 1º.-La Corporación quedó enterada de Orden del Ministerio de Obras Públicas, en el Boletín Oficial del Estado núm. 223 de fecha 17 de Sebpre, sobre aplicación de normas reguladoras de la Campaña Electoral de representación familiar.----- | 31 |

| <u>Día</u> | <u>Mes</u> | <u>Año</u> | <u>C O N C E P T O S</u> | <u>F O L I O S . -</u> |
|---|------------|------------|--|------------------------|
| <u>Sigue... DISPOSICIONES OFICIALES.-</u> | | | | |
| - | Dicbre | 1973. | -Punto 2º.-Resolución de la Dirección General de Admon.Local, por el que se otorga -- nombramiento provisional de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento a D. Feliz Arevalo Martin. | 45 |
| 30 | Enero | 1974. | -Punto 2º.-Se dió lectura a Orden del Ministerio de Trabajo, referentes a fiestas locales y recuperables para 1.974, relativas a nuestra Ciudad. | 70 v. |
| 30 | Enero | 1974. | -Punto 2º.-Quedó enterada la Corporación de Decreto del Ministerio de la Gobernación, referente a modificación de determinados artículos del Código de Circulación. | 71 |
| <u>- E -</u> | | | | |
| <u>EDIFICIOS MUNICIPALES.-</u> | | | | |
| 30 | Julio | 1973. | -Punto Unico.-Moción del Sr. Concejal Delegado de Deportes D.Fernando Palacios Alcántara, proponiendo sea denominado el Estadio Municipal D.Francisco de la Hera. | 17 |
| 4 | Octubre | 1973. | -Punto 6º.-Se acordó la adquisición del inmueble sito en calle R.Victoria núm. 17, colindante con el Grupo Escolar General Franco, por importe de 300.000,- ptas. | 34 |
| 4 | Octubre | 1973. | -Punto 6º.-Oficio del Excmo.Sr.Gobernador Civil de la Provincia, en el que traslada resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición de designación de nombre el Estadio Municipal por el D. Francisco de la Hera. | 35 v. |
| <u>ELECCIONES MUNICIPALES.-</u> | | | | |
| 4 | Octubre | 1973. | -Punto 6º.-Se acordó dar cuenta al Excmo.Sr. Gobernador Civil, de las vacantes producidas de cambio de vecindad de los Sres. Concejales Ortiz Peralta y Sanchez Soto. | 36 |
| 21 | Octubre | 1973. | -Punto Unico.-Sesión extraordinaria para la determinación de vacantes de Concejales. | 37 v. |
| 3 | Marzo | 1974. | - Punto Unico.-Designación de compromisarios representante de este Ayuntamiento en las Elecciones a Diputados Provinciales. | 84 |
| <u>- F -</u> | | | | |
| <u>F E L I C I T A C I O N E S .</u> | | | | |
| 30 | Enero | 1974. | -Punto 1º.-Se acordó hacer constar en acta su felicitación al Ilmo. Sr.Presidente de la Diputación D.Juan Diaz-Ambrona por su reciente nombramiento de Director General de Admon. Local. | 70 v. |
| 13 | marzo | 1974. | -Punto 1º.-Se acordó hacer constar en acta felicitación a D.Tomás de la Herba con motivo de su elección para el cargo de Diputado. | 85 v. |
| 28 | Marzo | 1974. | -Punto 8º.-Se acordó hacer constar en acta, felicitación de D.Manuel Romero Cuerda, por su nombramiento como Presidente de la Excma. Diputación Provincial. | 99 v. |
| <u>F E S T E J O S . -</u> | | | | |
| 30 | Julio | 1973. | -Punto 1º.-Propuesta del Comité Organizador de la "II Fiesta de la Vendimia de Almendralejo", referente a la composición del Comité de Honor de la referida fiesta. | 19 v. |

| Día | Mes | Año. | CONCEPTOS | FOLIOS.- |
|-----|-----|------|-----------|----------|
|-----|-----|------|-----------|----------|

Sigue.. FESTEJOS.-

| | | | | |
|----------------|--|--|--|-------|
| 30 Julio 1973. | | | Punto 2º.- Propuesta del Comité Organizador de la "II Fiesta de la Vendimia de Almendralejo", sobre designación de la Reina de las Fiestas y Damas de Honor. | 20 |
| 30 julio 1973. | | | Punto 3º.- Propuesta del Comité Organizador de la "II Fiesta de la Vendimia de Almendralejo", designando "Bodeguero de Honor" y representantes de los Sectores económicos y Sociales de la Vitivinicultura de Almendralejo en la Fiesta. | 20 v. |
| 5 Sebpre 1973. | | | Punto 3º.- Programas y actos de la "II Fiesta de la Vendimia. | 21 v. |

- G -

GRUPOS ESCOLARES.-

| | | | | |
|----------------|--|--|---|-------|
| 5 Julio 1973. | | | Punto 3º.- Cesión de 10.000 m2. de terrenos a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la creación de un nuevo Grupo Escolar. | 13 v. |
| 28 Marzo 1974. | | | Punto 7º.- Ratificación de acuerdos de la C.M.P. referente a las distintas necesidades de las Agrupaciones Escolares. | 96 |

- H -

HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.-

| | | | | |
|-------------------|--|--|---|-------|
| 15 Mayo 1973. | | | Punto 11º.- Expediente núm. 1 de Suplementos y Habilitaciones de Crédito dentro del Presupuesto Municipalizado de agua y Alcántarillado. | 8 v. |
| 5 Julio 1973. | | | Punto 4º.- Expediente núm. 2 de Suplementos y Habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.973. | 14 |
| 4 Octubre 1973. | | | Punto 5º.- Expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito núm. 3 dentro del Presupuesto ordinario en vigor. | 32 v. |
| 6 Diciembre 1973. | | | Punto 10º.- Expediente de suplementos y Habilitaciones de Crédito, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcántarillado. | 57 |
| 28 Marzo 1974. | | | Punto 8º.- Expediente núm. 1 de habilitaciones y Suplementos de Créditos dentro del presupuesto del actual ejercicio. | 99 v. |

HONORES Y DISTINCIONES.-

| | | | | |
|-----------------|--|--|---|-------|
| 5 Julio 1973. | | | Punto 1º.- Se acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la Ciudad de Almendralejo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. José Zurrón Rodríguez, con motivo de su reciente visita a nuestra Ciudad el 16 de Junio. | 13 v. |
| 6 Dicibre 1973. | | | Punto 11º.- Se acordó designar la calle Matadero con el nombre de Arturo Suarez-Barcena. | 58 |

- L -

LICENCIAS DE OBRAS.-

| | | | | |
|-----------------|--|--|---|-------|
| 4 Octubre 1973. | | | Punto 6º.- Escrito de D. Pedro Gragera Carrasco, exponiendo que tiene en proyecto de realizar y construir un hotel en parcela de su propiedad situada en la Carretera de Sevilla sitio denominado "Las Pizarrillas", solicitando colaboración de este Ayuntamiento en la dotación a citada parcela de los servicios de agua y alcántarillado. | 36 v. |
|-----------------|--|--|---|-------|



| Día Mes Año | CONCEPTOS | FOLIOS.- |
|------------------|--|----------|
| | Sigue..PERSONAL | |
| 28 Marzo 1974. | Punto 2º.-Propuesta de la Comisión de Gobernación y Personal relativo a la creación del Subgrupo de Administrativos dentro del Grupo de Administración General en la Plantilla de Funcionarios y equiparación de sueldos de los vigilantes de Arbitrios a los de la Policía Municipal.-- | 90 |
| | <u>P E S A M E S .-</u> | |
| 27 Dicbre 1973. | Punto 1º.-Se acordó hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del Excmo.Sr. Don Luis Carrero Blanco,Presidente del Gobierno.-- | 65 v. |
| 30 Enero 1974. | Punto 1º.-Se acordó hacer constar en acta su más profundo sentimiento por el fallecimiento de D.Fernando Robina (q.e.p.d.)----- | 70 v. |
| | <u>PLAN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA.-</u> | |
| 15 Mayo 1973. | Punto 8º.-Oficio del Ilmo. Sr.Presidente de la Excma. Diputación Provincial, referente al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, del Ministerio de Obras Públicas.----- | 1 |
| | <u>PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-</u> | |
| 30 Enero 1974. | Punto 10º.-Alineaciones y alturas del Plan General de Ordenación Urbana.----- | 72 v. |
| 28 febrero 1974. | Punto 1º.-Plan Especial de Transformación redactado en grado de Plan general y Plan Parcial de la Ordenación Urbanística de San Marcos.----- | 79 |
| | <u>PLANTILLA Y REORGANIZACION DE OFICINAS.-</u> | |
| 6 Dicbre 1973. | Punto 3º.-Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.----- | 45 |
| 10 Novbre 1973. | Punto 4º.-Informe sobre clasificación de plazas de plantilla de los funcionarios Municipales con referentía a su situación de 1º de Enero de 1.973.----- | 44 |
| | <u>POLIGONO DE SAN ANTONIO.-</u> | |
| 14 Dicbre 1973. | Punto 1º.-Plan Parcial de Poligono de San Antonio.----- | 63 v. |
| | <u>PRESAS "JAIME OZORES" Y OTRAS.-</u> | |
| 5 Sepbre 1973. | Punto 4º.-Se acordó solicitar aumento de 150 litros por segundo en la Presa Guadajira.---- | 22 |
| | <u>PRESUPUESTOS MUNICIPALES</u> | |
| 4 Dicbre 1973. | Punto Unico.-Presupuesto extraordinario --nº. 35, para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto del Complejo Polideportivo.----- | 29 v. |
| 14 Dicbre 1973. | Punto Unico.-Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.974.----- | 60 v. |
| 14 Dicbre 1973. | Punto Unico.-Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1974, del Servicio Municipalizado de aguas y alcantari-lado de Almendralejo.----- | 61 v. |
| 27 Dicbre 1974. | Punto 1º.-Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de diciembre del año en curso, aprobando el presupuesto extraordinario, con destino a las obras de construcción del Complejo Polideportivo.----- | 65 v. |
| 13 Marzo 1974. | Punto 6º.-Aplicación superavit presupuesto --ordinario de 1.973.----- | 87 |

 Día Mes Año C O N C E P T O S F O L I O S . -

- R -

ROTULACION DE CALLES Y NUMERACION EDIFICIOS.-

- 6 Dicbre 1973.-Punto 11º.-Se acordó designar la calle Ma-
 tadero con el nombre de Arturo Suarez-Barce- 58
 na.-----
 13 Marzo 1974.-Punto 1º.-Escrito del Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la provincia, autorizando el cambio
 de la denominación de la calle Matadero por
 el de "Arturo Suarez-Bárcena".----- 86

- S -

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO.-

- 30 Julio 1973.-Punto 1º.-Proyecto reformado de los des Es-
 tación de Desbaste y Estación Depuradora de 18 v.
 Aguas Potables para el Abastecimiento de Al-
 mendralejo.-----
 28 Marzo 1974.-Punto 4º.-Cuenta General del Presupuesto Es-
 pecial del Servicio Municipalizado de Aguas 83
 y Alcántarillado.-----
 13 Marzo 1974.-Punto 5º.-Ratificación de acuerdos del Con-
 sejo Municipalizado de Aguas y Alcantarilla-
 do de designación de un nuevo Consejo repre- 86 v.
 sentante de los Usuarios.-----

- T -

T E R R E N O S

- 5 Julio 1973.- Punto 3º.-Cesión de 10.000 m2. de terrenos
 a la Junta Provincial de Construcciones Es- 13 v.
 colares para la creación de un nuevo Grupo
 Escolar.-----
 4 Octubre 1973.-Punto 6º.-Se acordó instruir expediente mu-
 nicipal de enajenación de la parcela de pro- 36 v.
 piedad municipal sita en la Avda. de la Paz.
 25 Octubre 1973.-Punto 4º.-Pliego de Condiciones que ha de
 regir en la subasta de enajenación de una 40
 parcela de propiedad municipal en la Avda.
 de la Paz.-----
 18 Marzo 1974.-Punto 4º.-Expediente de subasta para la ---
 enajenación de una parcela de propiedad mu- 86 v.
 nicipal, sita en Avda. de la Paz.-----

- U -

U R B A N I Z A C I O N . -

- 15 Mayo 1973.- Punto 7º.-Certificación de las obras de ur-
 banización de las calles Huerto, Donoso Cor- 1
 tes, Aceuchal, Villalba, Santiago, Palomas,
 Santa Teresa, Audiencia, Queipo de Llano, Al-
 fonso X y Fuentes.-----
 15 Mayo 1973.- Punto 14º.-Expediente de deslinde de parce-
 la de propiedad municipal en el Pozo Airon. 10
 25 Octubre 1973.-Punto 3º.-Certificación núm. 3 de las ---
 obras de urbanización de las calles, Huerto,
 Donoso Cortes, Aceuchal, Villalba, Santiago,
 Palomas, Santa Teresa, Audiencia, Queipo de
 Llano, Alfonso X, y Fuentes.----- 40
 14 Dicbre, 1973.-Punto 3º.-Anuncio del Pliego de Condicio-
 nes que ha de regir en el concurso de las -
 obras de Urbanización de las calles Viñas,
 San Antonio, Colón, Calvario, Ermita, Horna-
 chos, General Yagüe, Valle, ~~Exmtra~~ Buenavista,
 Macarena, Tercio y otras.----- 64 v.

Día Mes Año

C O N C E P T O S

F O L I O S . -

- V -

VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL.-

| | | |
|-----------------|---|-------|
| 15 Mayo 1973.- | Punto 14º.-A propuesta del Concejal Sr. Colchón Prado, manifiesta que se haga constar en acta el que se agilicen a la mayor brevedad los trámites del expediente de construcción de 100 viviendas.----- | 12 |
| 13 Marzo 1974.- | Punto 3º.-Expediente de subasta para la construcción de 12 viviendas subvencionadas.----- | 86 v. |

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.